

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

*Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.11.2).*



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

#### I

El turismo se ha convertido desde hace años en una de las principales actividades generadoras de empleo y riqueza en Andalucía, en un sector estratégico que impulsa el crecimiento económico en nuestra Comunidad Autónoma, así como la cohesión social y territorial de nuestra Comunidad y cuyo peso en el PIB andaluz se ha situado en torno al 13%, conforme a la tendencia de los últimos años; no obstante, esta senda positiva de crecimiento de la actividad turística se ha visto interrumpida por la irrupción de la COVID-19.

A este respecto, el turismo es una de las actividades dinámicas que más se ven afectadas por los cambios y tendencias que se producen en su entorno, siendo especialmente sensible a una serie de condicionantes externos, como la situación económica y medioambiental, la estabilidad y seguridad del destino o las condiciones de salud pública. En este sentido, la pandemia internacional del Coronavirus COVID-19 ha puesto de manifiesto la especial vulnerabilidad de un sector como el turístico, basado en los desplazamientos y el contacto entre personas, limitados por los gobiernos de todos los estados para evitar la propagación de dicha pandemia.

Transcurridos más de tres años desde que la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el 11 de marzo de 2020, el cambio de modelo que está experimentando la actividad turística en toda su extensión requiere la intervención decisiva de las políticas públicas en materia de turismo, con especial relevancia en nuestra Comunidad por el papel estratégico que la industria turística desempeña dentro de la economía andaluza.

En este sentido, El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo singular y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance, denominado Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU) por un importe de 750.000 millones de euros, compuesto por dos instrumentos: el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante, MRR), y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

Como consecuencia de esos acuerdos, la Unión Europea ha adoptado el Reglamento (UE) núm. 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 y el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo

00284412

y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicho Mecanismo es el eje central de las subvenciones extraordinarias de recuperación de la Unión Europea.

La financiación ayudará a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, garantizando, asimismo, que sus economías emprendan las transiciones ecológica y digital para ser más sostenibles y resilientes.

## II

En este sentido, en España, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia constituye la hoja de ruta para guiar el proceso de programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

Este Plan, estructurado en torno a diez políticas palanca por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad, contiene como quinta política la «Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora» que se materializa, por lo que respecta al sector turístico, a través del «Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico».

Su objetivo principal es transformar y modernizar el sector turístico en España a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia y por ello, uno de sus cuatro ejes, convertido en inversión principal, consiste en la propia transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, medioambiental, socioeconómica y territorial, beneficiando a los destinos turísticos, agentes sociales y operadores privados del sector. Para ello, contempla como principales submedidas la elaboración de la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030, para marcar la hoja de ruta del sector a medio plazo y la elaboración de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, a través de los que se financiarán actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, de la transición digital y de la competitividad turística y cuya regulación se ha acometido a través del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

En este contexto, y con el fin de permitir la ejecución del componente 14 del citado Plan de Recuperación, se promovió la elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, la Estrategia) que fue ratificada en Conferencia Sectorial de Turismo el 28 de julio de 2021 y que articula mecanismos de cooperación entre Administraciones Públicas - estatal, autonómica - y local - para la consecución de fines comunes y la resolución de problemas transversales, impulsando la transformación verde y digital en el sector turístico, así como la mejora en su competitividad.

En concreto, tales mecanismos se materializan en dos programas diferenciados: el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local y, por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, principal actuación del Plan de competitividad y modernización del sector turístico y que comparte con el programa ordinario objetivos, categorías de destino y buena parte de las actuaciones, pero se distingue de él por el carácter excepcional de su financiación, que procede en su totalidad de los fondos europeos y que debe implicar una mayor ambición transformadora, y, también, por una serie de especificidades en cuanto a su ámbito de aplicación, umbrales mínimos de inversión o procedimiento de presentación de las propuestas, aprobación, ejecución y justificación de subvenciones.

Este Programa Extraordinario, conforme recoge la Estrategia, tiene su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, los PSTD) que se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre la Administración General del Estado, las Entidades Locales y las Comunidades autónomas con el objetivo de avanzar en la transformación de los destinos turísticos desde un modelo participado de gobernanza multinivel.

En este sentido, durante el primer año de vigencia del citado Programa Extraordinario, mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de fecha 21 de diciembre de 2021, fue aprobado el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2021 que concretaba los PSTD propuestos por las entidades locales y cuya financiación se canalizó a través de la Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (CI14.1.2); y se efectúa su convocatoria.

Iniciado el segundo año de la vigencia del Programa Extraordinario, se ha acometido la elaboración del Plan Territorial de Sostenibilidad turística de Andalucía 2022 (en adelante, el Plan Territorial) que incluye, en este ejercicio, también las subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Turismo Enogastronómico 2022, y que, asimismo, se ha realizado con estricto cumplimiento de los distintos hitos regulados en el documento de Estrategia de Sostenibilidad Turística en destinos, siendo de nuevo la Secretaría de Estado para el Turismo y la Dirección General de Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, como órgano encargado del diseño, impulso y coordinación de las estrategias, planes, programas y recursos en materia de turismo, ex artículo 9 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, los órganos encargados de analizar y valorar las solicitudes recibidas conforme a los criterios de valoración recogidos en la Estrategia.

Andalucía ha tenido que hacer un esfuerzo considerable para conseguir un reparto equitativo entre provincias y destinos, alcanzando la mayor cobertura territorial posible, lo que ha obligado a reducir el importe de inversión solicitado de aquellas entidades locales que han sido incluidas en el Plan Territorial.

Todas las actuaciones de cada uno de los 30 PSTD seleccionados se encuadran en uno de los cuatro ejes prioritarios relacionados con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que recoge la Estrategia:

- Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible.
- Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética.
- Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital.
- Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

En este sentido, de acuerdo a lo establecido en el apartado 8.2.2 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino se garantiza un mínimo del 10% de inversión en cada uno de los Ejes de actuación por garantizar ello la ambición transformadora de cada intervención.

Asimismo, cada uno de los PSTD destina como mínimo el 7,5% de su presupuesto a actuaciones que tengan reconocido el 100% de contribución a objetivos climáticos del Eje 1, de transición verde y sostenible un mínimo del 7,5% del presupuesto a actuaciones que tengan reconocido el 40% de contribución a objetivos climáticos de ese Eje 1, y un mínimo del 20% de su presupuesto a actuaciones que tengan reconocido el 100% de contribución a objetivos climáticos del Eje 2, relativo a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética.

De igual modo, se destina un mínimo de 10% del presupuesto del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía a las actuaciones en el ámbito de la transición

digital, alcanzándose así el importe mínimo comprometido para este concepto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así, el Plan Territorial, que tiene un enfoque global, abarca todo el territorio de nuestra Comunidad Autónoma y comprende las distintas tipologías de destinos establecidas en la Estrategia: destinos turísticos de sol y playa muy internacionalizados, destinos de sol y playa mixto/residencial, espacios naturales, territorios rurales con identidad turística, destinos urbanos y ciudades con identidad turística; asimismo, incluye dos planes del Plan Nacional de Turismo Enogastronómico.

La sostenibilidad se configura como el elemento esencial en torno al que se articula el Plan Territorial. A pesar de que el tratamiento de la sostenibilidad debe realizarse de forma transversal junto a otros ámbitos sectoriales, la industria turística andaluza debe posicionarse en este sentido y constituirse en un referente. Se trata de establecer una estrategia integral para lograr un ecosistema turístico sostenible, innovador y resiliente, minimizando la estacionalidad y potenciando la diversificación, la movilidad sostenible, el concepto de destino seguro y la gestión óptima de sus espacios públicos y entornos naturales y urbanos.

Los objetivos del Plan Territorial están en consonancia tanto con los objetivos de la Estrategia como con los del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, y en su formulación se han tenido en cuenta, entre otros instrumentos o estrategias de intervención, la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible aplicados al turismo.

El Plan Territorial debe avanzar hacia un modelo de cohesión territorial dirigido a equilibrar los flujos turísticos y abandonar el modelo de concentración espacial turística que, de forma globalizada, ha imperado durante décadas y que está generando un agotamiento sistemático de los recursos naturales. Por ello, es necesario combatir los efectos del turismo de masas concentrados en periodos estacionales que propician, entre otros, deficiencias en la prestación de servicios, congestión de infraestructuras o conflictos sociales entre turistas y residentes, además de desequilibrios en el mercado inmobiliario con subidas desorbitadas de precios en algunos casos.

Las distintas acciones propuestas favorecerán la cohesión territorial no sólo de los propios destinos en sí, fortaleciendo los nexos y vínculos entre los diferentes municipios que conforman cada destino, sino que también afectarán de manera positiva al conjunto de la Comunidad, afianzando las relaciones entre los distintos destinos tanto a nivel provincial como interprovincial, contribuyendo así a la vertebración de Andalucía.

A este respecto, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha obtenido la ratificación del Plan Territorial mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada con fecha 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 719.770.000 de euros para el ejercicio 2022. El Acuerdo asigna al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022 un crédito de 85.056.800 euros, a repartir según las cantidades incluidas en la Tabla 2 del Acuerdo entre las actuaciones de los PSTD que componen el Plan Territorial y el Plan Nacional de Turismo Enogastronómico 2022.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, entre otros extremos, establece que los créditos transferidos quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones acordadas, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y permite a las comunidades autónomas destinar los créditos correspondientes a las entidades beneficiarias en el marco de los Planes Territoriales, según lo que se determine a través de sus respectivos instrumentos jurídicos.

A efectos de la determinación del instrumento jurídico adecuado para articular la transferencia de créditos a las entidades locales ejecutoras de los PSTD, se considera que el régimen jurídico subvencional, en su modalidad de subvención en régimen de concurrencia no competitiva, previsto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, constituye el mecanismo adecuado para la financiación de las actuaciones acordadas, atendiendo entre otros extremos a las especiales circunstancias que concurren en las entidades beneficiarias de la subvención.

En este sentido, mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras y se efectúa su convocatoria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que tiene carácter básico conforme a lo establecido en su disposición final primera, y resulta por tanto de aplicación en la Comunidad Autónoma.

### III

En cuanto a la naturaleza jurídica de la presente orden debe significarse que la misma constituye un acto administrativo singular de carácter plúrimo conforme al «criterio ordinamental», establecido por el Tribunal Supremo, con arreglo al cual, allí donde los efectos de un acto con una pluralidad indeterminada de destinatarios se agotan con su cumplimiento –sin instalarse de manera permanente en el ordenamiento jurídico–, no cabe hablar de disposición general, sino de acto administrativo singular de carácter plúrimo, dado que contiene tanto la convocatoria de la ayuda como las normas reguladoras por las que se rige su tramitación y resolución y los efectos de su vigencia se limitan al ejercicio 2022, sin vocación de permanencia en el ordenamiento jurídico.

El Tribunal Supremo distingue entre aquellas bases reguladoras que participan de la naturaleza de norma jurídica, disposición general, de las que no tienen este carácter, estableciendo esa diferencia precisamente en que la convocatoria sea única o no. En este sentido resulta ilustrativa de esta doctrina la Sentencia de 30 de noviembre de 2017: «Que unas bases reguladoras de una concesión de subvenciones sean una disposición general o un simple acto administrativo singular, aunque plúrimo, dependerá de su contenido, es decir, de si tales bases tienen una validez para sucesivas convocatorias y se incorporan al ordenamiento jurídico para un determinado período de tiempo o de forma indefinida o si, por el contrario, son unas bases exclusivas para una sola convocatoria y solo válidas para su aplicación única pero plúrima en dicha ocasión. Precisión esta que no contradice la jurisprudencia de este Tribunal que se cita por la Sala de instancia y que se pronuncia sobre el supuesto habitual de convocatorias y bases para una aplicación singular y que habría que considerar actos singulares de aplicación plúrima.

Así mismo, resulta irrelevante para la naturaleza singular o general de unas bases la forma de orden ministerial (o autonómica en su caso), puesto que dicha forma deriva del órgano que adopta la decisión y es común tanto para disposiciones generales como para actos administrativos, como expresamente establece para la Administración Estado el artículo 24 de la Ley del Gobierno (Ley 50/1997, de 27 de noviembre).»

La presente orden desarrolla estas subvenciones comunitarias estableciendo sus bases reguladoras, que se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, cabe señalarse que las bases reguladoras aprobadas mediante la presente orden contemplan las exigencias y controles establecidos por el Estado para la tramitación de las actividades sufragadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recogidos en las disposiciones básicas siguientes, tales como la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así mismo, en la elaboración de las mismas se han tenido en cuenta las «Orientaciones para la Incorporación de Criterios Transversales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por ello, las presentes bases se establecen en base al principio del compromiso con el resultado, contribuyendo a la consecución del objetivo núm. 218 y los hitos núm. 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo; la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses; la compatibilidad con el régimen de subvenciones de Estado y la prevención de doble financiación; y la ausencia de impactos negativos significativos sobre el medioambiente (DNSH).

Las subvenciones reguladas en la presente Orden no constituyen ayuda de Estado, dado que las entidades locales, como potenciales beneficiarias de las subvenciones, no realizan actividad económica en un mercado en competencia y, por tanto, no concurren los requisitos del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para considerar que existe ayuda de Estado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.b) del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

## R E S U E L V O

### Artículo 1. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras, contenidas en el Anexo I de esta orden, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de las actuaciones previstas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2); financiado con fondos «Next Generation-EU», según lo establecido en la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### Artículo 2. Convocatoria de las subvenciones.

1. Conforme al artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma

00284412

conjunta a las bases reguladoras se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones.

2. El importe total disponible para la presente convocatoria es de 85.056.800 euros. Las ayudas se financiarán con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU». Se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria a la partida presupuestaria 1600180000 G/75B/76102/00 MR05140101 2022000231.

3. La concesión de las ayudas estará condicionada a la presentación por las entidades locales solicitantes de escrito por el que se comprometen a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina europea de lucha contra el fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias.

4. Todas las actuaciones previstas deberán agruparse en el correspondiente Plan de Sostenibilidad Turística aprobado para cada entidad.

5. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

6. Las solicitudes se presentarán en el Formulario de Solicitud (Anexo II) en el plazo de un mes, a contar desde las 00:00 del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo concluirá a las 23:59 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La presente convocatoria será objeto también de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

7. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/servicios.html>

Disposición adicional única. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Turismo, para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de las presentes bases reguladoras.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2023

CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA  
Consejero de Turismo, Cultura y Deporte

**ANEXO I****BASES REGULADORAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES TRANSFORMADORAS DEL MODELO TURÍSTICO DENTRO DEL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (C14.I1.2)****Primera. Objeto.**

1. El objeto de la presente orden es el establecimiento de una línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a financiar a las entidades locales andaluzas incluidas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022 (en adelante, el Plan Territorial), que se adjunta a las presentes bases reguladoras como Anexo III, para la ejecución de las actuaciones transformadoras del modelo turístico previstas en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante, PSTD), con los siguientes ejes de actuación:

- a) Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible.
- b) Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética.
- c) Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital.
- d) Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

2. Estas subvenciones estarán destinadas a transformar y modernizar el sector turístico a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia.

3. Las actuaciones financiadas mediante esta línea de subvenciones contribuyen a la consecución del objetivo núm. 218 y los hitos núms. 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España, inversión 1.2 del Componente 14 (C14.I1.2). En cumplimiento de los hitos se deberá ejecutar como mínimo el 50% del PSTD objeto de esta subvención en el cuarto trimestre de 2024, y deberán finalizar todos los proyectos incluidos en los PSTD en el segundo trimestre de 2026.

4. En todo caso, las actuaciones subvencionables deberán cumplir con los compromisos derivados del principio «no causar daño significativo» (principio do no significant harm-DNSH) y del etiquetado climático.

**Segunda. Régimen jurídico.**

1. Las subvenciones se regirán además de por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras, por las normas comunitarias aplicables, incluidos los reglamentos delegados y de ejecución que las desarrollen, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, y en concreto por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

b) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



d) Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

e) Comunicación de la Comisión, Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).

f) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

g) Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

h) Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

i) Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

j) Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estarán sometidas a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y a la normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento. Del mismo modo, tendrá en consideración la propuesta de criterios transversales incluidos en el documento: «Orientaciones para la Incorporación de Criterios Transversales para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. No obstante, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto las siguientes:

a) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

d) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo .

f) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

g) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

h) Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

k) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

l) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

m) Decreto-ley 18/2021, de 7 de septiembre, por el que se regula el aplazamiento y fraccionamiento especial del pago de deudas de entidades locales y se establecen otras normas recaudatorias.

n) Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ñ) Cuantas otras disposiciones resulten de general y particular aplicación.

Tercera. Financiación de las subvenciones.

Según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, el total de fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía es de 85.056.800 euros. Las ayudas se financiarán con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation-EU». Se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria a la partida presupuestaria 1600180000 G/75B/76102/00 MR05140101 2022000231.

Cuarta. Régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

2. Se tendrá asimismo en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En consecuencia, las ayudas deben respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación, de manera que las inversiones financiadas con fondos del MRR podrán recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, y en todo caso de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero).

3. Los controles administrativos constarán de procedimientos destinados a evitar la doble financiación irregular procedente de otros regímenes nacionales o de la Unión Europea, para lo que se establecerán los procedimientos oportunos según lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Quinta. Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las siguientes entidades locales, en su condición de entidades ejecutoras de los PSTD incluidos en el Plan Territorial:

- En la provincia de Almería: Ayuntamiento de Almería, Ayuntamiento de Vera, Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora y Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

00284412

- En la provincia de Cádiz: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Ayuntamiento de Rota, Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y Mancomunidad de Municipios Campo de Gibraltar.

- En la provincia de Córdoba: Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, Ayuntamiento de Baena y Ayuntamiento de Añora.

- En la provincia de Granada: Ayuntamiento de Salobreña, Ayuntamiento de Lanjarón, Ayuntamiento de Motril y Ayuntamiento de Huéscar.

- En la provincia de Huelva: Consorcio de Turismo Sostenible Costa Occidental, Diputación Provincial de Huelva, Mancomunidad Campiña Andévalo y Mancomunidad Desarrollo del Condado de Huelva.

- En la provincia de Jaén: Diputación Provincial de Jaén y Ayuntamiento de Cazorla.

- En la provincia de Málaga: Ayuntamiento de Benalmádena, Ayuntamiento de Nerja, Ayuntamiento de Málaga y Ayuntamiento de Torremolinos.

- En la provincia de Sevilla: Ayuntamiento de Osuna y Ayuntamiento de Écija.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades locales solicitantes en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexta. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. Intensidad máxima de la subvención.

La intensidad máxima de la financiación para las actuaciones transformadoras del modelo turístico definidas en los PSTD podrá ser del 100% del coste total del presupuesto subvencionable.

2. Cuantía máxima de financiación.

Constituye la cuantía de financiación el importe cierto asignado en el Plan Territorial a cada uno de los PSTD, con arreglo a la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Gastos subvencionables y no subvencionables.

1. Gastos subvencionables.

a) Se consideran gastos subvencionables aquellos que se realicen dentro de los plazos y condiciones determinados por estas bases reguladoras y, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con las actuaciones expresamente definidas en el apartado 1.3 del Plan Territorial, enmarcadas en alguno de los cuatro ejes de actuación relacionados en la Estrategia.

b) Así mismo, se considerará como gasto subvencionable los costes de las actuaciones preparatorias previas que fueran necesarias para establecer la prestación de servicios, suministro de bienes o la realización de las actividades correspondientes, o el coste de asistencias técnicas externas cuando sean contratadas directamente, como consultores, si están directamente relacionadas y son esenciales para el desarrollo de las actuaciones, siempre que estén bien justificadas, y no implique una externalización de tareas gubernamentales esenciales relacionadas con la consecución de los hitos y objetivos.

No tendrán la consideración de costes indirectos imputables los gastos de gestión correspondientes a gastos de constitución, funcionamiento o estructura permanente o habitual de las entidades que se encarguen de la gestión de las actuaciones aprobadas.

c) Será gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En este sentido, los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

d) Las inversiones podrán ser financiables al 100% de los costes subvencionables, considerando como tales:

1.º Las contrataciones externas de ingeniería, seguimiento y obra civil.

2.º Los contratos de compra de equipos, incluyendo equipamiento tecnológico y equipos informáticos, relacionados con las actuaciones financiables.

3.º La adquisición de licencias de software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la actuación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.

4.º Las contrataciones externas de consultoría, que se lleven a cabo dentro de la actuación objeto de la subvención como parte de la misma. Los estudios de viabilidad y de ingeniería de detalle serán subvencionables siempre que sean necesarios para la realización de la actuación. Podrán haberse realizado con anterioridad a la fecha de elegibilidad, pero en ese caso, su coste no sería elegible.

5.º Las contrataciones externas para trabajos de asesoramiento legal, notaría, asesoramiento técnico o financiero contabilidad o auditoría, si están directamente ligados al proyecto y son necesarios para su preparación o desarrollo, siempre y cuando hubieran sido contemplados en el presupuesto.

2. Gastos no subvencionables.

No se considerarán gastos financiables los englobados en los siguientes conceptos:

a) Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos (excepto los proyectos en el marco de esta medida relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo II de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de <<no causar un perjuicio significativo).

b) Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos de emisión en relación con las actividades que se inscriben en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, según lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión de 12 de marzo de 2021, por el que se determinan los valores revisados de los parámetros de referencia para la asignación gratuita de derechos de emisión en el período comprendido entre 2021 y 2025 con arreglo al artículo 10 bis, apartado 2, de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

c) Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras (esta exclusión no se aplica a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta) y plantas de tratamiento mecánico-biológico (esta exclusión no se aplica

00284412

a las acciones emprendidas en el marco de esta medida en las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente por cada planta).

d) Las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

e) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas, impuestos o tributos, salvo lo dispuesto para el IVA en las presentes bases reguladoras.

f) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias.

g) Los gastos recurrentes o estructurales, y en particular los gastos de personal de las Administraciones Públicas, toda vez que el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 dispone que «la ayuda del Mecanismo no sustituirá, excepto en casos debidamente justificados, a los gastos presupuestarios nacionales ordinarios».

h) Seguros suscritos por la entidad solicitante.

i) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.

j) Cualesquiera costes financieros.

k) Costes asociados a sanciones penales, así como gastos de procedimientos judiciales.

l) Licencias destinadas a sistemas operativos y aplicaciones ofimáticas.

m) Cualquier gasto de operación y mantenimiento de las actuaciones o gastos propios de la administración.

3. Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables.

Estos gastos deberán realizarse dentro del periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2022, día en que se inicia el plazo de vigencia del programa de ayudas, y la fecha en que finalice el plazo de ejecución de las actuaciones, que se determinará en la resolución de concesión de la subvención.

Séptima. Contratación y Subcontratación.

1. Las entidades beneficiarias podrán subcontratar con terceros la totalidad de la realización de las actuaciones objeto de subvención, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las beneficiarias, dada su condición de Administraciones Públicas, deben sujetarse a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; así como a la normativa en materia de ayudas de Estado y a la Orden HFP1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la entidad beneficiaria deberá solicitar por escrito la preceptiva autorización a la Dirección General de Turismo, la cual deberá, en el plazo máximo de un mes, dictar resolución al efecto, adoptada por delegación de la persona titular de la Consejería, entendiéndose autorizada en caso de no dictar resolución expresa dentro del citado plazo. En todo caso, el contrato que eventualmente se celebre deberá formalizarse por escrito.

00284412

4. En caso de que la entidad beneficiaria de la ayuda contrate o subcontrate parte o la totalidad de la actividad objeto de esta subvención, habrá de prever los mecanismos para asegurar que los contratistas y subcontratistas cumplan con los principios de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» y de identificación del perceptor final de los fondos.

#### Octava. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 2.2.b) y Capítulo III, Sección 2.<sup>a</sup> del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La gestión de estas ayudas se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Conforme al artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases. En ningún caso será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y recursos.

#### Novena. Solicitudes.

1. Las entidades locales, a través de la persona que ostente la representación legal de las mismas, podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras, cumplimentando todos los extremos del Formulario de Solicitud (Anexo II), en el plazo y conforme a los términos indicados en el artículo 2 de la orden por la que se aprueban estas bases reguladoras.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la entidad interesada en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo establecido en el Decreto 622/2019, de 17 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. Las entidades locales presentarán tantas solicitudes como PSTD sean responsables de ejecutar e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Turismo, y se cumplimentarán exclusivamente de forma electrónica ex artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo que estará disponible en la web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos, apartado «Servicios y Trámites», disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html>

3. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las obligaciones y términos contenidos en las presentes bases reguladoras.

4. Se procederá al registro de los datos personales en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

5. Si en la solicitud presentada o en cualquier documentación complementaria exigida no se hubieran cumplimentado los extremos necesarios, se requerirá a la entidad local interesada para que subsane la falta con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el desistimiento y archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

7. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la

00284412

presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Andalucía a las que hace referencia el artículo 120.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones. En los supuestos de imposibilidad material de realizar estas comprobaciones, el órgano instructor podrá requerir a la entidad solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios.

#### Décima. Documentación.

1. Las entidades locales solicitantes deben adjuntar a la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

a) Copia autenticada del NIF de la entidad, en su caso.

b) Certificación acreditativa de la condición de Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la Presidencia de la Entidad Local, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.

c) Certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) Acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaría donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente según su norma reguladora.

e) Memoria descriptiva de las acciones que componen cada actuación del PSTD para la que se solicita la subvención y su presupuesto detallado, y desglose de partidas y conceptos; así como cronograma indicando las fechas estimadas de inicio y finalización de cada una de las actuaciones.

f) Cuando la actuación subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente. Cuando no sea posible la aportación de dicha documentación, la entidad beneficiaria la entidad beneficiaria deberá comprometerse a presentarla, en todo caso, con carácter previo al inicio de las obras.

g) Escrito por el que se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias (Anexo IV de las presentes bases reguladoras).

h) Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Anexo V de las presentes bases reguladoras).

i) Declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH de acuerdo a los modelos establecidos en la Guía DNSH de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Anexo VII de las presentes bases reguladoras).

j) Declaración de cesión y tratamiento de datos (Anexo VI de las presentes bases reguladoras).

k) «Plan de medidas antifraude» del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

2. Las actuaciones y los importes que se consignen en los documentos relacionados en el apartado anterior deberán adecuarse estrictamente al contenido del Plan Territorial.

#### Decimoprimer. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones es la Dirección General de Turismo, siendo el competente para la resolución del procedimiento la persona titular de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

2. El órgano competente llevará a cabo los procedimientos y mecanismos oportunos que reduzcan el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses, de conformidad con el artículo 22.2.b) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, y del artículo 61, apartados 2 y 3, del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018), mediante la cumplimentación por parte de quienes participen en el procedimiento de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (Modelo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

#### Decimosegunda. Tramitación.

1. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se llevará a cabo de manera individualizada, por orden de la fecha y hora de entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El órgano instructor dejará constancia en el expediente de todas las comprobaciones realizadas mediante consultas a registros y bases de datos públicas que correspondan.

3. El órgano instructor, tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la entidad solicitante y sin necesidad de practicar el trámite de audiencia, formulará propuesta de resolución y la elevará al órgano competente para la resolución del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### Decimotercera. Resolución.

1. Concluida la tramitación del procedimiento, la persona titular de la consejería competente en materia de turismo dictará resolución con el contenido mínimo y en la forma que establecen los artículos 28.1 y 33.f) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión será de tres meses a contar desde la fecha en que las respectivas solicitudes hayan tenido entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las entidades locales podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. La resolución del procedimiento pondrá fin al mismo y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la persona titular del mismo órgano que la haya dictado.

#### Decimocuarta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. La Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía será el instrumento de publicidad activa de las subvenciones a los efectos contemplados en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, sin perjuicio de la consideración que deba tener la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

2. Con el objetivo de difundir el papel desempeñado por la Unión Europea, todos los materiales y actuaciones subvencionados con la presente ayuda con los Fondos del MRR, contendrán distintivos anunciadores de dicha financiación. En todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», junto al logo del PRTR. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo



la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».

3. Los Requisitos de publicidad de las actuaciones financiadas con el Fondo comunitario se basarán en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, así como en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

#### Decimoquinta. Notificación.

Las notificaciones de los actos relativas al procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en esta orden se realizarán electrónicamente de forma individual, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, conforme a lo determinado en el artículo 31 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

#### Decimosexta. Forma de pago y régimen de fiscalización.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 29.1.c) de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2023, autoriza a que el abono de las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras se realice mediante pago por importe del 100% de las mismas, sin justificación previa del cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido ni de la aplicación de los fondos percibidos.

2. El pago tendrá carácter de pago anticipado y único pago, y se efectuará una vez dictada la resolución de concesión de la subvención.

3. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta operativa que la persona beneficiaria haya indicado en la solicitud, en la que se ingresarán y cargarán los importes transferidos y cualesquiera otros ingresos y pagos correspondientes a las actuaciones que deriven de la ejecución del PSTD.

4. Como requisito previo al pago de la misma, las entidades beneficiarias deberán dar de alta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos, Sistema GIRO, la cuenta indicada para el cobro de la subvención.

5. El procedimiento de gestión presupuestaria se sujetará a lo establecido en el artículo 120 bis.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y a la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

6. Las subvenciones estarán sometidas a fiscalización previa en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Intervención General de la Junta de Andalucía, regulada en el artículo 90 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

#### Decimoséptima. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión son:

a) Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la concesión, y que no fuesen previsibles con anterioridad.

b) Necesidad de ajustar la actividad a especificaciones técnicas, de salud, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad, aprobadas con posterioridad a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo dispuesto en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, la aprobación de las modificaciones que consistan en la sustitución de una de las actuaciones previstas en el PSTD por otra actuación o en el ajuste de la distribución de remanentes entre Ejes, previa solicitud motivada del destino y siempre que respondan a la misma finalidad, será competencia de la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial prevista en la misma.

4. La aprobación de las modificaciones de la resolución de concesión que consistan en la sustitución de acciones dentro de la misma actuación del PSTD o en el ajuste de la distribución de remanentes dentro del mismo Eje, y siempre que respondan a la misma finalidad, será competencia del órgano concedente de la subvención.

5. Se considera que las modificaciones de la resolución de concesión se ajustan a la finalidad u objeto de la subvención siempre que se cumplan los hitos y objetivos comprometidos en el PRTR.

6. En ningún caso las modificaciones de la resolución de concesión podrán:

- a) Afectar al cumplimiento de los hitos y objetivos del PRTR.
- b) Contravenir el principio de «no causar daño significativo» (principio do not significant harm-DNSH) al medio ambiente.
- c) Incumplir las obligaciones de etiquetado ambiental y digital.
- d) Elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión, ni prorrogar el plazo de ejecución de las actuaciones. La prórroga solo podrá concederse si ello no supone poner en riesgo el cumplimiento de los hitos núm. 220 y 221, conforme a los plazos de ejecución establecidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 14 de diciembre de 2022.

7. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se regirá por lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. La resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Decimoctava. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Asimismo, facilitarán cuanta información le sea requerida por el Centro Directivo de la Consejería competente en materia de fondos europeos, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se

comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la actuación subvencionada.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, por cualquier organismo fiscalizador, nacional o de la Unión Europea y aportar la documentación original, previo requerimiento del órgano competente, en cualquier fase del procedimiento, durante el plazo mínimo de cinco años a contar desde la finalización del plazo establecido para la ejecución de las actuaciones subvencionables incluidas en el PSTD.

i) Responsabilizarse de la veracidad de la información incluida en las declaraciones responsables y de los documentos que presenten.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base vigesimocuarta dedicada a la devolución de las cantidades percibidas.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en la resolución de concesión de la subvención.

l) Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se establecen en la base decimocuarta, con el Plan de Comunicación previsto en el PRTR y con lo que se disponga en la resolución de concesión.

m) Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones sobre control y seguimiento que se establecen en la base vigesimotercera.

n) En el caso de no poder realizar el proyecto para el cual se concedió la ayuda, comunicar la renuncia a la subvención concedida en el momento en que se produzca la certeza de la no ejecución y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la resolución de concesión, procediendo a la devolución voluntaria conforme con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y abonando los intereses de demora calculados de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

ñ) Mantener la inversión durante un plazo de cinco años desde la finalización de la ejecución del proyecto, sin que sufra una modificación sustancial que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución y aprobación. Serán considerados cambios sustanciales todos aquellos que alteren el objetivo o resultado de la subvención. El cumplimiento de este requisito estará sujeto a comprobaciones a criterio del órgano gestor de las subvenciones.

Decimonovena. Obligaciones de la entidad beneficiaria derivadas del cumplimiento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

1. Sin perjuicio de las obligaciones de la base anterior, las entidades beneficiarias deberán cumplir, además, con las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto, deberán atenerse a lo siguiente:

a) Contribuir al cumplimiento del Objetivo 218, así como los hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

b) Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en la base siguiente de las presentes bases reguladoras.

c) El cumplimiento del coeficiente de etiquetado climático asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

d) Aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

e) Obligación de someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.

f) Serán responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación.

g) Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Plan de Recuperación.

h) Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.

i) La entidad beneficiaria llevará a cabo los procedimientos y mecanismos oportunos que reduzcan el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses, de conformidad con el artículo 22.1 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Por parte de quienes participen en el procedimiento de contratación, se cumplimentará una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI, Modelo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

j) Suministrar información sobre la perceptora final de los fondos, así como también la información correspondiente a contratistas y subcontratistas, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En concreto, las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

1.º NIF del contratista o subcontratistas.

2.º Nombre o razón social.

3.º Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.

4.º Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la citada orden).

5.º Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo Anexo IV.C de la citada orden).

6.º Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en

el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Los datos recogidos se registrarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

k) Suministrar información en el sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR, conforme a lo establecido en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

l) Facilitar la información y documentación que sea requerida por la Consejería competente en materia de turismo en el ejercicio de sus funciones de coordinación de la ejecución y justificación de la totalidad del Plan Territorial, así como adoptar las medidas correctoras pertinentes a fin de evitar riesgos en el cumplimiento de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

m) Cumplir las instrucciones que tanto la Secretaría de Estado de Turismo, como la Consejería con competencia en materia de Turismo de o cualquier órgano o autoridad competente les dirija en aplicación de cualquier normativa, tanto europea como nacional, que pudiera aprobarse para la ejecución o gestión tanto del Mecanismo Europeo de Recuperación como del PRTR, así como seguir las instrucciones que se dicten en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de 14 de diciembre de 2022, en especial en lo relativo al registro en el sistema informático de los indicadores de hitos y objetivos.

n) Realizar una autoevaluación (anexos II.B.4; II.B.5 y II.B.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre), al menos, una vez cada año de vigencia del PSTD.

ñ) Crear en España todo el empleo necesario para la prestación de la actividad objeto de la subvención, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito estará sujeto a comprobaciones del órgano gestor de las subvenciones a partir del análisis de un documento justificativo que aporte la entidad solicitante e incluya datos de número de empleados, entre otras cuestiones.

o) Contribuir al objetivo de autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

2. Los documentos y las acciones que se realicen en las distintas actuaciones incorporarán la perspectiva de género y no contemplarán elementos de discriminación en el uso del lenguaje y de la imagen.

Vigésima. Condiciones específicas del principio DNSH.

1. Tal como se establece en el apartado 8 del Componente 14 del PRTR para las actuaciones que impliquen rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc., se tendrán en cuenta las siguientes condiciones específicas del DNSH:

a) Para prevención y el control de la contaminación:

«Se va a realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m<sup>3</sup> de material o componente

y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m<sup>3</sup> de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN/TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.»

b) Para la prevención y el control de la contaminación y protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas:

«Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.»

c) Para mitigación del cambio climático:

«En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.»

d) Para adaptación al cambio climático:

«Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado...»

e) Para transición a una economía circular:

«(I) Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

(II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

(III) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.»

(IV) Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión. Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua.

2. De acuerdo a lo establecido en el apartado 8.2.2 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, cada una de las intervenciones incluidas en el Plan Territorial deberá:

- a) Destinar como mínimo el 7,5% de su presupuesto a actuaciones que tengan reconocido el 100% de contribución a objetivos climáticos del Eje 1.
- b) Destinar como mínimo el 7,5% del presupuesto a actuaciones que tengan reconocido el 40% de contribución a objetivos climáticos del Eje 1.
- c) Destinar como mínimo del 20% de su presupuesto a actuaciones que tengan reconocido el 100% de contribución a objetivos climáticos del Eje 2.

Vigesimoprimera. Justificación de la subvención.

1. La justificación documental de la realización de las actuaciones financiadas se realizará según la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuenta justificativa acreditará que la subvención recibida se ha empleado en las actuaciones para las que fue otorgada y en el plazo previsto, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, incluyendo el principio de «no causar un perjuicio significativo», y certificando que se han cumplido los hitos y objetivos según lo previsto en el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre.

2. La presentación de la cuenta justificativa se realizará como máximo tres meses después del fin del plazo de ejecución del proyecto.

3. La justificación y pago efectivo de los gastos subvencionados, así como la declaración de actividades realizadas objeto de ayuda, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

4. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Toda la documentación de justificación de la realización de las actividades de la inversión se deberá presentar por medios electrónicos ex artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Los documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa.

6. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en esta Orden, así como las instrucciones específicas que, en aplicación y cumplimiento de la ley citada y de esta Orden, comunique el órgano instructor en materia de ejecución, seguimiento, entrega de las subvenciones, información y publicidad, justificación y control del gasto.

7. Se podrá requerir documentación justificativa complementaria para la justificación del gasto realizado, así como para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del PRTR, informando de lo que sea preciso para alimentar dicho sistema, así como las aplicaciones informáticas o bases de datos que la normativa nacional o europea prevea para la gestión, el seguimiento y control de la financiación y los objetivos.

8. Semestralmente deberá presentarse un informe del grado de ejecución de cada una de las actuaciones que integran el PSTD.

9. La cuenta justificativa con informe de auditor se ajustará a lo establecido en estas bases reguladoras, será suscrita por la entidad beneficiaria mediante el certificado de firma electrónica y deberá acompañarse de la siguiente información y documentación que formará parte integrante de la misma:

a) Informe de una persona auditora o empresa de auditoría inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), a través del cual se llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance y metodología prevista en la base vigesimosegunda. El auditor será designado por la entidad beneficiaria. Se ha de formalizar un contrato entre el auditor y la entidad beneficiaria en el que figurarán como mínimo los siguientes extremos:

1.º Obligación de la entidad beneficiaria de confeccionar y facilitar al auditor cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión.

2.º Obligación del auditor de realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo a las normas especiales reguladoras de la subvención y la resolución de concesión.

3.º Sometimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en cuanto a independencia e incompatibilidad del auditor.

4.º Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo y compromiso del beneficiario de autorización de comunicación entre auditores.

b) Certificado del Interventor municipal o figura equivalente del pago efectivo de los gastos realizados en el que deberá especificarse la identificación del acreedor, la fecha de liquidación del gasto, número de factura e importe o justificantes bancarios de salida de fondos, todo ello acompañado de las facturas u otros documentos acreditativos del pago.

c) Certificado del Secretario del Ayuntamiento o figura equivalente, con el siguiente contenido:

1.º Realización de las actuaciones que han sido financiadas con cargo a la subvención, consignando los importes ejecutados correspondientes a las mismas.

2.º El cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones.

3.º El cumplimiento de las obligaciones derivadas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea indicadas en la base decimonovena.

4.º Los costes financiados por el MRR no han sido objeto de financiación por otros fondos.

d) Justificación por parte de la entidad beneficiaria sobre el proceso de contratación de las actuaciones que integran los proyectos subvencionados en cumplimiento del procedimiento de contratación que sea de aplicación, según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

e) Cualquier otra documentación justificativa o informes que de acuerdo con la normativa nacional o europea resulten exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante, se podrá requerir documentación justificativa complementaria para la justificación del gasto realizado, así como para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del Plan de Recuperación, informando de lo que sea preciso para alimentar dicho sistema, así como las aplicaciones informáticas o bases de datos que la normativa nacional o europea prevea para la gestión, el seguimiento y control de la financiación y los objetivos.

10. Tras la correspondiente comprobación, y conforme con lo establecido en el artículo 124 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el órgano instructor emitirá una certificación acreditativa de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de las actividades que justificaron la concesión de la subvención. Dicha certificación determinará, en su caso, el acuerdo de la procedencia de reintegro a los efectos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

11. La justificación se ajustará también a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

12. Se faculta al órgano instructor para elaborar instrucciones y modelos que faciliten la acreditación y justificación de la subvención cuando se considere necesario.



Vigesimosegunda. Alcance del informe de auditor.

1. El informe a emitir por la persona o empresa auditora debe hacer mención expresa a los siguientes extremos de la revisión de la cuenta justificativa: objeto, naturaleza, alcance, resultado, fecha y firma.

El alcance de la revisión de la cuenta justificativa por parte de la persona o empresa auditora incluirá, como mínimo, el análisis, comprobación y copia de los siguientes documentos e información:

a) La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, conforme a lo exigido por las bases reguladoras, la normativa de aplicación, la convocatoria y la resolución de concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria será realizada y suscrita por un técnico titulado competente, que será el responsable de la dirección de la ejecución de las actuaciones. Dicha memoria incluirá como mínimo:

1.º Información suficiente sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto subvencionado, de forma concreta y detallada, con un informe sobre la situación final del mismo, indicando así mismo, la fecha de comienzo y conclusión de las actuaciones. Y en su caso, información sobre la modificación de las condiciones técnicas declaradas en el momento de la solicitud en la memoria descriptiva de las actuaciones.

2.º Información sobre los valores de indicadores de los hitos y objetivos conseguidos y, en su caso, documentación justificativa de los mismos.

3.º Relación de las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas con las que cuenta y que le sean de aplicación conforme a la normativa vigente.

4.º Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.

5.º Reportaje fotográfico de las actuaciones, infraestructuras, equipos e instalaciones principales objeto de la ayuda, identificando equipos y/o instalaciones, así como de las placas de características de los mismos, y donde se muestre, de ser aplicable, el cartel publicitario de la actuación.

6.º Información y enlace al sitio de Internet de la entidad beneficiaria, donde esta informa al público del apoyo obtenido de los Fondos de la Unión Europea, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

7.º Informe que contenga:

i. La verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia indicadas en las bases decimonovena y vigésima.

ii. La verificación de los siguientes extremos en los expedientes de contratación:

a.i. Constancia en los Pliegos rectores de:

1.º Una referencia a los hitos y objetivos que se han de cumplir, a los plazos temporales para su cumplimiento y a los mecanismos establecidos para su control. Podrán preverse penalidades y causas de resolución del contrato con el fin de garantizar su cumplimiento.

2.º Una referencia al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

3.º Una referencia expresa a la obligatoria aplicación al contrato en cuestión del plan de medidas antifraude y anticorrupción –incluyendo el conflicto de intereses– correspondiente al contrato, que habrá de haberse aprobado previamente por el correspondiente ayuntamiento.

4.º La obligación de cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todas las personas obligadas a ello.

5.º La obligación de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

6.º La aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

7.º La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

8.º Las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

9.º El obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

b. Comprobación de que en el expediente de contratación figuran:

1.º Hacer constar que se ha realizado una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato público en cuestión.

2.º Referencia a la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes.

3.º Se incluirán todas las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y las de contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.

4.º Incluir la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.

b) La memoria económica abreviada. Esta memoria económica incluirá, al menos:

1.º El estado representativo de la totalidad de los gastos e inversiones incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como cualquier otro extremo relacionado. Asimismo, incluirá, en su caso, una justificación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto considerado en la concesión de la subvención. En su caso, se aportará la acreditación del reintegro de remanentes no aplicados y la relación detallada de otros ingresos o subvenciones percibidas que hayan financiado la actividad, con indicación de su importe y procedencia. Los documentos originales acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de la entidad beneficiaria, a disposición de los órganos de comprobación y control.

Asimismo, los justificantes de pago deberán ser claramente identificables y relacionables con las facturas aportadas y deberán permitir identificar a la entidad beneficiaria siendo ésta el único pagador, ya sea mediante un pago directo por el mismo o en su nombre (mediante la correspondiente acreditación documental), al tercero que percibe las cantidades pagadas y la fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos de la beneficiaria.

2.º La relación de los contratos relativos a las actuaciones realizadas, así como relación de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago y copia de los mismos.

3.º En el caso de existir contratación pública, relación certificada y copia de los contratos suscritos por la entidad beneficiaria para la realización de las actuaciones objeto de ayuda, así como documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.

4.º Asimismo, debe acreditar:

i. La existencia de una contabilidad diferenciada que permita una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y el mantenimiento de la documentación soporte, en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea, cuando le resulte de aplicación.

ii. La legalidad del procedimiento de contratación de las actuaciones a través del análisis y comprobación de la justificación realizada por la entidad beneficiaria sobre dicho proceso o de la lista de chequeo de contratación, en su caso.

iii. Que dispone de, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa.

iv. El cumplimiento de las obligaciones de publicidad impuestas a la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la base decimocuarta.

v. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actuaciones objeto de subvención con indicación del importe y su procedencia. Debe acreditar la existencia o no de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de subvenciones, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.

2. Todos aquellos extremos del informe de auditor que no estén expresamente regulados en las presentes bases reguladoras y en la resolución de concesión, se regirán por lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### Vigesimotercera. Control y seguimiento.

1. Las autoridades de control podrá realizar cuantas inspecciones sean precisas para comprobar y verificar el cumplimiento de las condiciones, requisitos y objetivos a que están sometidas las subvenciones reguladas en esta orden.

2. Todas las actuaciones estarán sometidas a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en materia de control financiero.

3. Asimismo, estarán sometidas al seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE se establezcan y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento. En concreto, las entidades beneficiarias deberán cumplir con los requisitos que les correspondan previstos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, conforme al procedimiento y formato establecidos en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, tanto a nivel de cumplimiento de hitos y objetivos, etiquetado verde y digital, como de ejecución presupuestaria y contable, entre otros.

4. En el supuesto de que la Dirección General de Turismo observe durante la ejecución de las actuaciones algún riesgo para el logro de alguno de los hitos y objetivos así como del resto de compromisos conforme a la normativa aplicable al MRR, podrá exigir de la entidad beneficiaria la adopción de las medidas correctoras pertinentes así como requerir la emisión de informes, a fin de garantizar la retención de los fondos.

#### Vigesimocuarta. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en las bases decimoctava y decimonovena, con arreglo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Podrá dar lugar al reintegro de la subvención, el informe desfavorable de fiscalización de cualquiera de las administraciones (estatal, autonómica o comunitaria), que concluya sobre la necesidad de devolución de la ayuda concedida, basado en cualquier incumplimiento de la normativa de aplicación a las mismas.

3. Asimismo, conforme al Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Turismo de 14 de diciembre de 2022 serán causa de reintegro los siguientes incumplimientos de las normas nacionales o europeas sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

a) La no realización del gasto o el incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos. Conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada:

1.º No lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos: a nivel de entidad local beneficiaria, cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.

2.º No poder acreditar el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados: a nivel de entidad local beneficiaria, cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro y en el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.

3.º Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos al Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la comunidad autónoma.

4.º No utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

b) El incumplimiento de alguno de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

4. El Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 es un mecanismo acordado entre el Gobierno de España y la Comisión Europea. Este acuerdo lleva asociados compromisos nacionales de ejecución anual estrictos que han sido exigidos por la Comisión Europea y negociados por el Gobierno, así como requisitos para la aplicación de los fondos vinculados al etiquetado verde y digital, al principio de «no causar un perjuicio significativo», al régimen de ayudas de estado y a las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa aplicable. Estos compromisos están recogidos en los instrumentos ya aprobados por las instituciones europeas y el Gobierno de España. El cumplimiento de estos compromisos es obligatorio, de forma que su incumplimiento puede conllevar la retirada de la financiación por parte de la Comisión Europea y la cancelación del programa.

5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria de la subvención recibida, debiendo para ello solicitar al órgano gestor de la subvención la correspondiente carta de pago con la que podrán realizar la citada devolución. Esta carta de pago tendrá el carácter de liquidación provisional a cuenta de la liquidación definitiva que en su día se emita con la liquidación de los intereses de demora que correspondan.

6. El procedimiento de reintegro se iniciará e instruirá por la Dirección General de Turismo. La persona titular de la Dirección General de Turismo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, dictará resolución exigiendo el reintegro que corresponda, resultando de aplicación para su cobro los plazos previstos en el artículo 22.2.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Vigesimoquinta. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en esta orden se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del

Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siendo competente para imponer las sanciones la persona titular de la Dirección General de Turismo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los procedimientos de naturaleza sancionadora se iniciarán siempre de oficio por acuerdo del órgano competente y establecerán la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, que se encomendarán a órganos distintos.

3. El inicio y la instrucción del procedimiento sancionador de las subvenciones previstas en esta orden, corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Turismo.

### ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO II  
FORMULARIO DE SOLICITUD

ANEXO III  
PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE ANDALUCÍA 2022

ANEXO IV  
ESCRITO DE COMPROMISO DE DERECHOS DE ACCESO

ANEXO V  
DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

ANEXO VI  
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL DNSH

ANEXO VII  
DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte



## SOLICITUD

## SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS. (Código de procedimiento: 25034)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

## 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

## 2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

## 3. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / /

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: / / / /

NOTA: La cuenta debe estar de alta en el Registro de cuenta de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía como requisito previo al pago de la subvención. El alta se puede realizar a través de la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de Hacienda, en la dirección: [https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten\\_cuenta.htm](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm)

## 4. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras para obtener la condición de beneficiaria.
- No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados o, en su caso, relación de subvenciones concedidas, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, objeto, fecha e importe.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004078/1

00284412





4. DECLARACIONES (Continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

5. DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de la condición de Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delación como representante legal de la mismas. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.
<input type="checkbox"/>	Acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaría donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente según su norma reguladora.
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de las acciones que componen cada actuación del PSTD para la que se solicita la subvención y su presupuesto detallado, y desglose de partidas y conceptos; así como cronograma indicando las fechas estimadas de inicio y finalización de cada una de las actuaciones.
<input type="checkbox"/>	Proyecto Básico o, en su caso, memoria realizada por técnico facultativo competente si se trata de obras menores. Cuando la actuación subvencionable consista en la ejecución de obras.
<input type="checkbox"/>	Escrito por el que se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias (Anexo V de la presente orden).
<input type="checkbox"/>	Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Anexo V).
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH de acuerdo a los modelos establecidos en la Guía DNSH de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Anexo VI).
<input type="checkbox"/>	<<Plan de medidas antifraude>> del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: (1)			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004078/1

00284412





### 5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

#### DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indicar a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

### 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

### 7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de .....

En ....., a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

### PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE TURISMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	4	6	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004078/1

00284412





#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo de la Consejería competente en materia de Turismo, cuya dirección postal es Plaza Nueva, 4, 41071-Sevilla, y dirección electrónica [sgtur.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:sgtur.ctcd@juntadeandalucia.es)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctcd@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de Subvenciones", con la finalidad de tramitar el procedimiento relativo a la concesión de subvenciones en materia de turismo para Municipios Turísticos de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y en la Orden de 27 de julio de 2017.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166343.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

#### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

##### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

##### 2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

##### 3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos -Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

La cuenta bancaria indicada deberá estar dada de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con carácter previo a la presentación de la solicitud.

Salvo que ya estuviese dada de alta en dicho sistema, el alta se realizará exclusivamente de forma telemática en la oficina virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

(<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/mantencuenta.htm>)

##### 4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

##### 5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

##### 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

##### 7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

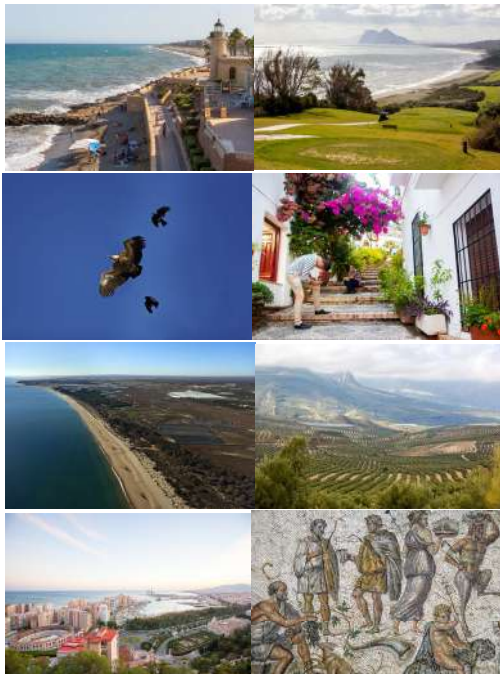
DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS: Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

004078/1

00284412





### PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022



### ÍNDICE

1. Memoria económica.....	2
1.1. Información económica de cada intervención .....	2
1.2. Inversión destinada a la gestión y evaluación de las intervenciones .....	5
1.3. Programación económica de las actuaciones de cada intervención.....	6
2. Memoria técnica .....	27
2.1. Objetivos generales y específicos del Plan Territorial.....	27
2.2. Resumen del Plan Territorial .....	32
2.3. Justificación y coherencia del Plan Territorial.....	43
2.4. Contribución del Plan Territorial a la cohesión territorial.....	45
2.5. Viabilidad técnica y competencial de la ejecución de las intervenciones .....	52
2.6. Inversión inducida.....	53
2.7. Proceso participativo .....	54
2.8. Cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» al medioambiente (DNHS) y etiquetado climático y digital con el Plan Territorial de sostenibilidad turística autonómico de la submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” del C14.I1.2 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad” .....	55
2.9. Calendario de cumplimiento de hitos y objetivos del Plan Territorial en su conjunto .....	56
2.10. Comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) .....	58
2.11. Obligaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y seguimiento de los Planes Territoriales.....	58
2.12. Anexos al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía.....	59
3. Plan Nacional Enogastronómico de Andalucía .....	62
3.1. Datos generales.....	62
3.2. Memoria económica.....	63
3.2.1. Información económica de cada intervención (PSTD y/o ACD) .....	63
3.2.2. Inversión destinada a la gestión y evaluación de las intervenciones .....	63
3.2.3. Programación económica de las actuaciones de cada intervención.....	64
3.3. Memoria técnica.....	65
3.3.1. Objetivos generales.....	65
3.3.2. Objetivos específicos .....	66
3.3.3. Resumen de la actuación.....	67
3.4. Compromisos Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	69





## PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022

### 1. Memoria económica

#### 1.1. Información económica de cada intervención

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística (PTST) de Andalucía 2022 tendrá un presupuesto de inversión de 78.900.000 EUR, y está formado por los 28 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) que han sido seleccionados conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria extraordinaria de 2022 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (ESTD).

Cada uno de los PSTD ha agrupado las distintas actuaciones en uno de los cuatro Ejes previstos en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos:

- Eje 1. Transición verde y sostenible.
- Eje 2. Mejora de la eficiencia energética.
- Eje 3. Transición digital.
- Eje 4. Competitividad.

En la siguiente tabla se recogen los porcentajes de inversión en cada uno de los ejes de los PSTD que configuran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022:

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PST "VERA, DESTINO INFINITO"	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.500.000,00 €	32,84	21,90	18,90	26,36
PST CUEVAS DE ALMANZORA	DESTINO RURAL COSTERO	2.500.000,00 €	18,16	21,20	10,20	50,44
CABO DE GATA: PARAÍSO DEL TURISMO ACTIVO	ESPACIO NATURAL	3.000.000,00 €	18,17	21,84	10,73	49,26
PSTD DE ROQUETAS DE MAR	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.500.000,00 €	32,40	23,20	17,60	26,80

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PSTD DESTINO CHICLANA	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.500.000,00 €	19,80	59,52	10,60	10,08
PST EN ROTA	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.500.000,00 €	25,68	27,20	15,12	32,00
PLAN DE SOSTENIBILIDAD DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE CAMPO DE GIBRALTAR	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.500.000,00 €	29,76	32,76	15,60	21,88
PST EL PUERTO DE SANTA MARÍA COSTA OESTE	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.500.000,00 €	20,00	39,98	22,30	17,72



DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
SIERRA MORENA, TERRITORIO SLOW	ESPACIO NATURAL	3.000.000,00 €	22,99	22,73	11,85	42,43
PSTD VALLE DEL GUADIATO	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	3.000.000,00 €	17,50	25,00	13,00	44,50
PSTD "VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, VILLA DEL OCIO FAMILIAR"	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.400.000,00 €	50,21	20,83	10,71	18,25
PSTD DE BAENA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.400.000,00 €	15,63	20,83	20,42	43,12

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PST DE SALOBREÑA	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.500.000,00 €	25,08	40,80	11,52	22,60
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA LANJARÓN PUEBLO DEL AGUA: ECOTURISMO EN EL PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.500.000,00 €	60,00	20,00	10,00	10,00
MOTRIL CIUDAD SALUDABLE	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.500.000,00 €	46,80	29,12	13,60	10,48
PST DE HUÉSCAR	ESPACIO NATURAL	1.000.000,00 €	23,00	36,80	15,70	24,50

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PST COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA - CONECTANDO EL DESTINO	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	3.000.000,00 €	15,29	56,96	10,13	17,62
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE"	ESPACIO NATURAL	2.389.810,00 €	15,78	20,91	29,02	34,29
PST "VÍA VERDE LOS MOLINOS DEL AGUA"	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	1.500.000,00 €	15,90	27,45	11,29	45,36
PST "RUTA DEL VINO DEL CONDADO DE HUELVA"	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.900.000,00 €	15,00	20,00	10,62	54,38

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PSTD SIERRA MÁGICA, AVENTURA Y DEPORTE DE BAJO IMPACTO EN LA ALTA MONTAÑA DE ANDALUCÍA	ESPACIO NATURAL	3.048.100,00 €	16,86	23,70	14,67	44,77
CAZORLA: NUEVO MODELO DE GESTIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE CENTRADO EN EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA Y LA PUESTA EN VALOR DE SU PATRIMONIO BIOCULTURAL	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.648.691,00 €	27,87	24,98	26,04	21,11

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
BENALMÁDENA, PULMÓN VERDE DE LA COSTA DEL SOL	SOL Y PLAYA MUY INTERNACIONALIZADO	5.000.000,00 €	28,00	26,50	15,70	29,80
PSTD NERJA SOSTENIBLE	SOL Y PLAYA MUY INTERNACIONALIZADO	5.000.000,00 €	39,80	20,12	10,80	29,28
DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE DEL TURISMO DE MÁLAGA	DESTINO TURÍSTICO URBANO	3.000.000,00 €	16,80	20,32	36,75	26,13
TORREMOLINOS, PARAÍSO INTELIGENTE	SOL Y PLAYA MUY INTERNACIONALIZADO	5.000.000,00 €	21,25	21,16	22,34	35,25





DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	PORCENTAJE DE INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PST "OSUNA SOSTENIBLE" 2023-2025	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.701.604,50 €	22,30	28,79	19,43	29,48
ASTIGI CIUDAD PATRIMONIAL Y ECOSISTEMA RURAL SOSTENIBLE	CIUDAD CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.911.794,50 €	21,46	27,82	10,10	40,62

Podemos concluir con que el Plan Territorial dedica las siguientes inversiones en cada uno de los Ejes de actuación, con los correspondientes porcentajes:

PLAN TERRITORIAL SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA	PRESUPUESTO	EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
	78.900.000,00 €	20.278.117,64 €	21.517.917,86 €	12.582.072,51 €	24.521.891,99 €
	100,00%	25,70	27,27	15,95	31,08

El PTST de Andalucía 2022 cumple con los umbrales mínimos de inversión establecidos en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, que son los siguientes:

- Un mínimo del 10% de inversión en cada uno de los Ejes de actuación por garantizar ello la ambición transformadora de cada intervención.
- Un mínimo del 7,5% del presupuesto global de cada PSTD para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% por la Comisión Europea recogidas en el Eje de transición verde y sostenible.
- Un mínimo del 7,5% del presupuesto asignado a cada PSTD para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 40% por la Comisión Europea recogidas en el Eje de transición verde y sostenible.
- Un mínimo del 20% del presupuesto de cada PSTD a las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% por la Comisión Europea en el ámbito de la eficiencia energética.
- De igual modo, se destinará un mínimo de 10% del presupuesto de cada Plan Territorial a las actuaciones en el ámbito de la transición digital, de forma que se alcance el importe mínimo comprometido para este concepto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El cálculo de estos porcentajes se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia España.

PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022	PRESUPUESTO	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
	78.900.000,00 €	8.300.101,47 €	11.978.016,17 €	21.517.917,86 €	12.582.072,51 €
		10,52 %	15,18 %	27,27 %	15,95 %





### 1.2. Inversión destinada a la gestión y evaluación de las intervenciones

Las Entidades Locales beneficiarias, Ayuntamientos, Mancomunidades o Diputaciones, serán las encargadas de llevar a cabo la gestión y evaluación de sus respectivos Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. En algunos casos los PSTD recogen la puesta en funcionamiento de una oficina o ente gestor propio y en otros casos contemplan la colaboración de una asistencia técnica externa para la supervisión y gestión de las actuaciones propuestas en los Planes.

En cualquier caso, la inmensa mayoría de las entidades beneficiarias incluyen un proyecto dedicado a la gestión del Plan. En la siguiente tabla se recoge el presupuesto contemplado para cada uno de ellos.

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
PST "VERA, DESTINO INFINITO"	AYUNTAMIENTO DE VERA	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	120.000,00 €
PST CUEVAS DE ALMANZORA	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA	DESTINO RURAL COSTERO	93.000,00 €
CABO DE GATA: PARAÍSO DEL TURISMO ACTIVO	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	ESPACIO NATURAL	0,00 €
PSTD DE ROQUETAS DE MAR	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	120.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
PSTD DESTINO CHICLANA	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	0,00 €
PST EN ROTA	AYUNTAMIENTO DE ROTA	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	0,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE CAMPO DE GIBRALTAR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE GIBRALTAR	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	100.000,00 €
PST EL PUERTO DE SANTA MARÍA COSTA OESTE	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	120.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
SIERRA MORENA, TERRITORIO SLOW	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA	ESPACIO NATURAL	110.000,00 €
PSTD VALLE DEL GUADIATO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	180.000,00 €
PSTD "VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, VILLA DEL OCIO FAMILIAR"	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	120.000,00 €
PSTD DE BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	180.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
PST DE SALOBREÑA	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	105.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA LANJARÓN PUEBLO DEL AGUA: ECOTURISMO EN EL PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA	AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	0,00 €
MOTRIL CIUDAD SALUDABLE	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	40.000,00 €
PST DE HUÉSCAR	AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	ESPACIO NATURAL	45.000,00 €



DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
PST COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA - CONECTANDO EL DESTINO	CONSORCIO DE TURISMO SOSTENIBLE COSTA OCCIDENTAL	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	105.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE"	DIPUTACIÓN DE HUELVA	ESPACIO NATURAL	115.200,00 €
PST "VÍA VERDE LOS MOLINOS DEL AGUA"	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ANDÉVALO	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	66.000,00 €
PST "RUTA DEL VINO DEL CONDADO DE HUELVA"	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	116.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
PSTD SIERRA MÁGICA, AVENTURA Y DEPORTE DE BAJO IMPACTO EN LA ALTA MONTAÑA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN DE JAÉN	ESPACIO NATURAL	115.600,00 €
CAZORLA: NUEVO MODELO DE GESTIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE CENTRADO EN EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA Y LA PUESTA EN VALOR DE SU PATRIMONIO BIOCULTURAL	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	154.108,37 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
BENALMÁDENA, PULMÓN VERDE DE LA COSTA DEL SOL	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	SOL Y PLAYA MUY INTERNACIONALIZADO	285.000,00 €
PSTD NERJA SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE NERJA	SOL Y PLAYA MUY INTERNACIONALIZADO	150.000,00 €
DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE DEL TURISMO DE MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	DESTINO TURÍSTICO URBANO	360.000,00 €
TORREMOLINOS, PARAÍSO INTELIGENTE	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	SOL Y PLAYA MUY INTERNACIONALIZADO	200.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	PRESUPUESTO ENTE GESTOR
PST "OSUNA SOSTENIBLE" 2023-2025	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	95.289,18 €
ASTIGI CIUDAD PATRIMONIAL Y ECOSISTEMA RURAL SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE ÉCJJA	CIUDAD CON IDENTIDAD TURÍSTICA	0,00 €

Por su parte, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte gestionará con medios propios la gestión, seguimiento y evaluación del Plan Territorial.

### 1.3. Programación económica de las actuaciones de cada intervención

El PTST de Andalucía 2022 trata de dar respuesta a las necesidades de los distintos destinos sobre los que actúa. Cada Entidad Local beneficiaria ha elaborado un Plan de Sostenibilidad Turística, un plan que surge del análisis previo de la realidad turística del destino y que es fruto del diálogo y el consenso entre los distintos agentes públicos y privados del territorio.

En las siguientes tablas se recogen las propuestas remitidas por las distintas Entidades Locales seleccionadas, que han elaborado un calendario de ejecución de las actuaciones por anualidades. Las actuaciones se encuadran dentro de los distintos ejes de los que forman parte.





PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA VERA, DESTINO INFINITO						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Creación de itinerario urbano sostenible adaptado al cambio climático por los recursos de Vera.	185.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	325.000,00 €	
	2 Mejora del litoral de El Playazo.	47.000,00 €	51.500,00 €	51.500,00 €	150.000,00 €	
	3 Adecuación y puesta en valor del Cerro del Espíritu Santo.	0,00 €	0,00 €	346.000,00 €	346.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>232.000,00 €</b>	<b>121.500,00 €</b>	<b>467.500,00 €</b>	<b>821.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Iluminación eficiente del entorno y accesos al Cerro del Espíritu Santo.	0,00 €	152.850,00 €	152.850,00 €	305.700,00 €	
	2 Promoción y uso del vehículo eléctrico.	84.700,00 €	0,00 €	0,00 €	84.700,00 €	
	3 Instalación de placas fotovoltaicas para los módulos de salvamento y servicios de playa.	0,00 €	0,00 €	157.000,00 €	157.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>84.700,00 €</b>	<b>152.850,00 €</b>	<b>309.850,00 €</b>	<b>547.400,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Seguridad y comunicación digital de recursos arquitectónicos.	0,00 €	0,00 €	78.400,00 €	78.400,00 €	
	2 Suministro, instalación y puesta en marcha de paneles virtuales de recursos turísticos del destino.	0,00 €	0,00 €	64.800,00 €	64.800,00 €	
	3 Servicio de inteligencia turística y monitorización de playas	94.000,00 €	0,00 €	0,00 €	94.000,00 €	
	4 Actuación de movilidad sostenible e inclusiva en el Cerro del Espíritu Santo	0,00 €	75.000,00 €	0,00 €	75.000,00 €	
	5 Gestor de contenidos semántico digital y producción de contenidos digitales: tótem/paneles virtuales	0,00 €	0,00 €	47.000,00 €	47.000,00 €	
	6 Transformación digital, accesible e inclusiva de los espacios museísticos	0,00 €	83.400,00 €	0,00 €	83.400,00 €	
	7 Instalación de 3 puntos conexión digital turística "Vera conectada"	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>	<b>124.000,00 €</b>	<b>158.400,00 €</b>	<b>190.200,00 €</b>	<b>472.600,00 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 Campaña de sensibilización dirigida a ciudadanía y turistas	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	18.000,00 €	
	2 Adecuación sostenible e impulso del Museo Arqueológico de Vera	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	
	3 Creación y dotación de contenidos del Museo Arqueológico de Vera	0,00 €	0,00 €	78.000,00 €	78.000,00 €	
	4 Mejora y embellecimiento de la zona expositiva vinculada a la cerámica de Vera.	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €	
	5 Mejora de la Accesibilidad del Centro de Visitantes/Interpretación del Cerro del Espíritu Santo.	0,00 €	0,00 €	69.000,00 €	69.000,00 €	
	6 Protección, adecuación y embellecimiento de la playa Naturista.	0,00 €	234.000,00 €	0,00 €	234.000,00 €	
	7 Gobernanza y gestión del PSTD Vera "Destino Infinito"	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	120.000,00 €	
	<b>Total EJE 4</b>	<b>86.000,00 €</b>	<b>330.000,00 €</b>	<b>243.000,00 €</b>	<b>659.000,00 €</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>526.700,00 €</b>	<b>762.750,00 €</b>	<b>1.210.550,00 €</b>	<b>2.500.000,00 €</b>	





PST CUEVAS DEL ALMANZORA						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Rievegetación y adecuación paisajística del ciclocarril Villaricos - Embalse de Cuevas del Almanzora	10.000,00 €	140.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €	
	2 Restauración ambiental de la desembocadura del Río Almanzora	8.000,00 €	0,00 €	92.000,00 €	100.000,00 €	
	3 Plan de prevención del riesgo de inundación de la rambla del Tomate	144.000,00 €	0,00 €	0,00 €	144.000,00 €	
	4 Programa de reverdecimiento y adaptación al cambio climático de espacios verdes públicos	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>		<b>222.000,00 €</b>	<b>140.000,00 €</b>	<b>92.000,00 €</b>	<b>454.000,00 €</b>
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Carril cicloturístico Los Guilaos-Guazamara-El Largo-Gríma	5.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	65.000,00 €	
	2 Programa de implantación de energías renovables y eficiencia energética en edificios públicos	25.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	425.000,00 €	
	3 Programa de instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en núcleos urbanos	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>		<b>70.000,00 €</b>	<b>230.000,00 €</b>	<b>230.000,00 €</b>	<b>530.000,00 €</b>
Eje 3. Transición digital	1 Desarrollo de una Plataforma Web y Estrategia de posicionamiento SEO/SEM	30.000,00 €	30.000,00 €	55.000,00 €	115.000,00 €	
	2 Programa de instalación de puntos de cobertura wifi	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	3 Programa de formación para la transformación digital de pymes y autónomos del sector turístico	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €	
	4 Producción del Mapa Turístico digital de Cuevas del Almanzora	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>		<b>110.000,00 €</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>95.000,00 €</b>	<b>255.000,00 €</b>
Eje 4. Competitividad	1 Proyecto de restauración de la Torre del Homenaje del Castillo del Marqués de los Vélez	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	400.000,00 €	
	2 Restauración y mejora funcional de la Torre de Villaricos como Punto de Información Turística	10.000,00 €	110.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €	
	3 Exomusealización del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo y conexión ciclopeatonal con Cuevas del Almanzora	15.000,00 €	65.000,00 €	300.000,00 €	380.000,00 €	
	4 Plan Director para la valorización turística del patrimonio minero arqueológico industrial y habilitación de ruta de la minería de Sierra Almagrera	70.000,00 €	110.000,00 €	0,00 €	180.000,00 €	
	5 Plan de señalización turística urbana	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	
	6 Área de servicio y pernocta de autocaravanas y camper en Cuevas del Almanzora	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €	
	7 Informe de Diagnóstico y Plan de Acción para la conversión de Cuevas del Almanzora en Destino Turístico Inteligente	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	18.000,00 €	
	8 Gerencia del PST	31.000,00 €	31.000,00 €	31.000,00 €	93.000,00 €	
	<b>Total EJE 4</b>		<b>402.000,00 €</b>	<b>522.000,00 €</b>	<b>337.000,00 €</b>	<b>1.261.000,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>804.000,00 €</b>	<b>942.000,00 €</b>	<b>754.000,00 €</b>	<b>2.500.000,00 €</b>	



PSTD CABO DE GATA: PARAÍSO DEL TURISMO ACTIVO						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Rehabilitación sostenible del Pabellón Municipal de Deportes del Toyo para su adaptación al cambio climático	0,00 €	0,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	
	2 Plan de adaptación al cambio climático de los espacios públicos del destino turístico	0,00 €	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €	
	3 Restauración ambiental del solar junto al complejo deportivo municipal	0,00 €	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>0,00 €</b>	<b>345.000,00 €</b>	<b>200.000,00 €</b>	<b>545.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Mejora de la eficiencia energética e introducción de energías renovables de los edificios municipales vinculados al destino turístico	0,00 €	235.100,00 €	377.000,00 €	612.100,00 €	
	2 Mejora de la infraestructura ciclista y el itinerario GR-92 Costacabana-Toyo-Cabo de Gata	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	
	3 Plan de movilidad sostenible en el destino turístico	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>18.000,00 €</b>	<b>260.100,00 €</b>	<b>377.000,00 €</b>	<b>655.100,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Adquisición de herramientas para la gestión inteligente de los recursos turísticos del destino	0,00 €	128.750,00 €	0,00 €	128.750,00 €	
	2 Mejora de la atención turística en el destino: conectividad wifi, infraestructuras PEC y TIC	0,00 €	98.150,00 €	0,00 €	98.150,00 €	
	3 Equipamiento TIC de la Torre de San Miguel de Cabo de Gata (BIC) como espacio expositivo y de recepción de visitantes	0,00 €	95.000,00 €	0,00 €	95.000,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>	<b>0,00 €</b>	<b>321.900,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>321.900,00 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 Mejora de equipamientos de turismo activo: Casa Club del Campo de Golf	250.000,00 €	354.065,13 €	0,00 €	604.065,13 €	
	2 Instalación de equipamientos para facilitar la práctica de deportes náuticos	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	
	3 Construcción de equipamiento para el turismo activo: instalaciones para la práctica de deportes playa	0,00 €	495.934,87 €	250.000,00 €	745.934,87 €	
	4 Plan de captación de congresos, reuniones y eventos relacionados con el turismo activo y el deporte	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	
	5 Creación de un Club de Producto Turístico Activo	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €	
	<b>Total EJE 4</b>	<b>250.000,00 €</b>	<b>930.000,00 €</b>	<b>298.000,00 €</b>	<b>1.478.000,00 €</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>268.000,00 €</b>	<b>1.857.000,00 €</b>	<b>875.000,00 €</b>	<b>3.000.000,00 €</b>	

PSTD ROQUETAS DE MAR						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Sistema de economía circular y gestión de residuos en playas	30.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	150.000,00 €	
	2 Toldos para zona de sombra en los principales accesos de playas urbanas	0,00 €	360.000,00 €	0,00 €	360.000,00 €	
	3 Regeneración de Fondo Marino mediante Hundimiento de un pecio submarino	0,00 €	240.000,00 €	60.000,00 €	300.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>660.000,00 €</b>	<b>120.000,00 €</b>	<b>810.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Lanzadera en autobús eléctrico de conexión entre las playas de Aguadulce y la Urbanización de Roquetas	500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	500.000,00 €	
	2 Aplicación de fuentes de energía renovables (solar) en las Infraestructuras de playas	0,00 €	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>500.000,00 €</b>	<b>80.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>580.000,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Gestión inteligente de los aparcamientos de playa	0,00 €	200.000,00 €	120.000,00 €	320.000,00 €	
	2 Promoción y comercialización como destino náutico, de salud, deportivo y accesible	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	120.000,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>240.000,00 €</b>	<b>160.000,00 €</b>	<b>440.000,00 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 Adecuación del frente litoral mediante la mejora del estrés hídrico en las dotaciones de playas	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	
	2 Mirador de Las Roquetas	150.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €	
	3 Área recreativa y de esparcimiento de la Playa La Bajadilla	0,00 €	85.000,00 €	65.000,00 €	150.000,00 €	
	4 Gestión del PSD Roquetas de Mar	48.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €	120.000,00 €	
	<b>Total EJE 4</b>	<b>298.000,00 €</b>	<b>271.000,00 €</b>	<b>101.000,00 €</b>	<b>670.000,00 €</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>868.000,00 €</b>	<b>1.251.000,00 €</b>	<b>381.000,00 €</b>	<b>2.500.000,00 €</b>	





PSTD DESTINO CHICLANA						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Protección y Mejora de Zonas Sensibles en Ecosistemas Dunares	205.000,00 €	0,00 €	0,00 €	205.000,00 €	
	2 Integración del servicio de recogida de residuos y soterramiento de contenedores en la costa.	90.000,00 €	210.000,00 €	0,00 €	290.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>285.000,00 €</b>	<b>210.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>495.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Regeneración del espacio urbano entre Fuenteamarga y Itana Verde	722.000,00 €	766.000,00 €	0,00 €	1.488.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>722.000,00 €</b>	<b>766.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.488.000,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Plan de digitalización turística de Chiclana	30.000,00 €	200.000,00 €	35.000,00 €	265.000,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>200.000,00 €</b>	<b>35.000,00 €</b>	<b>265.000,00 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 Mejoras en el Centro del Vino y la Sal	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	
	2 Mejoras en el Museo de la Ciudad	152.000,00 €	0,00 €	0,00 €	152.000,00 €	
	<b>Total EJE 4</b>	<b>252.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>252.000,00 €</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>1.289.000,00 €</b>	<b>1.176.000,00 €</b>	<b>35.000,00 €</b>	<b>2.500.000,00 €</b>	

PSTD ROTA						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Implantación de puntos limpios móviles	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	2 Implantación de once sistemas de compostaje en centros educativos	32.000,00 €	0,00 €	0,00 €	32.000,00 €	
	3 Observatorio astronómico	60.000,00 €	300.000,00 €	200.000,00 €	560.000,00 €	
	4 Entoldado de calles comerciales y parques infantiles en zonas turísticas	40.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	190.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>192.000,00 €</b>	<b>150.000,00 €</b>	<b>300.000,00 €</b>	<b>642.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público	100.000,00 €	250.000,00 €	330.000,00 €	680.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>250.000,00 €</b>	<b>330.000,00 €</b>	<b>680.000,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Rota Tourist Hub	378.000,00 €	0,00 €	0,00 €	378.000,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>	<b>378.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>378.000,00 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 Actuaciones en el entorno de la Plaza de La Canteras	100.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	500.000,00 €	
	2 Actuación en el entorno de Virgen del Mar	50.000,00 €	100.000,00 €	150.000,00 €	300.000,00 €	
	<b>Total EJE 4</b>	<b>150.000,00 €</b>	<b>300.000,00 €</b>	<b>350.000,00 €</b>	<b>800.000,00 €</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>820.000,00 €</b>	<b>700.000,00 €</b>	<b>980.000,00 €</b>	<b>2.500.000,00 €</b>	





PLAN DE SOSTENIBILIDAD DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE CAMPO DE GIBRALTAR						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 PROTECCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE DUNAS DEL PN DEL ESTRECHO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO.	24.700,00 €	152.900,00 €	49.400,00 €	227.000,00 €	
	2 INSTALACIÓN DE NEBULIZADORES Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOLAR EN LAS ZONAS TURÍSTICAS.	34.600,00 €	69.200,00 €	69.200,00 €	173.000,00 €	
	3 RECUPERACIÓN DEL HABITAT DE FAUNA Y FLORA EN HUMEDAL PARAJE NATURAL PLAYA DE LOS LANCES	53.000,00 €	15.500,00 €	15.500,00 €	84.000,00 €	
	4 PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y ECONOMÍA CIRCULAR EN SECTOR TURÍSTICO (ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS)	0,00 €	40.000,00 €	60.000,00 €	100.000,00 €	
	5 INSTALACIÓN DE ECOCONTADORES PARA EL CONTROL DE ACCESO A LAS ZONAS SINGULARES DE LOS PN	21.000,00 €	14.000,00 €	17.000,00 €	52.000,00 €	
	6 INSTALACIÓN DE MIRADORES EN PARQUE NATURAL ALCORNOCALES	0,00 €	59.400,00 €	48.600,00 €	108.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>		<b>133.300,00 €</b>	<b>351.000,00 €</b>	<b>259.700,00 €</b>	<b>744.000,00 €</b>
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 ADAPTACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DE LA MANCOMUNIDAD Y DE LAS OFICINAS TURÍSTICAS	50.000,00 €	18.000,00 €	80.000,00 €	148.000,00 €	
	2 CALCULO DE HUELLA DE CARBONO DEL SECTOR TURÍSTICO Y COMPENSACIÓN POR REFORESTACIÓN	26.500,00 €	26.500,00 €	0,00 €	53.000,00 €	
	3 PEATONALIZACIÓN DE CALLES Y CONEXIÓN URBANA/RURAL EN ÁREAS TURÍSTICAS	45.000,00 €	198.400,00 €	218.600,00 €	462.000,00 €	
	4 MEJORA INTEGRAL Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICOS DE LAS VIAS VERDES Y SENDEROS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	39.000,00 €	78.000,00 €	39.000,00 €	156.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>		<b>160.500,00 €</b>	<b>320.900,00 €</b>	<b>337.600,00 €</b>	<b>819.000,00 €</b>
Eje 3. Transición digital	1 PROYECTO COMARCAL DE DIGITALIZACIÓN DE OFICINAS DE TURISMO E INFORMACIÓN TURÍSTICA	0,00 €	80.000,00 €	40.000,00 €	120.000,00 €	
	2 DISEÑO Y DESARROLLO CONTENIDOS DIGITALES Y ACCESIBLES. DIFUSIÓN/MARKETING DIGITAL	77.000,00 €	86.000,00 €	77.000,00 €	240.000,00 €	
	3 SISTEMA INTELIGENCIA TURÍSTICA Y HERRAMIENTAS DE BIG DATA	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>		<b>77.000,00 €</b>	<b>166.000,00 €</b>	<b>147.000,00 €</b>	<b>390.000,00 €</b>
Eje 4. Competitividad	1 GERENCIA PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	33.333,33 €	33.333,33 €	33.333,33 €	100.000,00 €	
	2 CONSULTORÍA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL DESTINO.	41.000,00 €	41.000,00 €	41.000,00 €	123.000,00 €	
	3 DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN DTI MUNICIPIOS DE LA COMARCA	0,00 €	64.000,00 €	32.000,00 €	96.000,00 €	
	4 OBTENCIÓN DE CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, EN OT Y RECURSOS TURÍSTICOS.	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	
	5 PLAN INTEGRAL DE TURISMO ACCESIBLE: ESTRATEGIA, AUDITORÍAS, CREACIÓN DE PRODUCTO Y FORMACIÓN	0,00 €	25.000,00 €	27.000,00 €	52.000,00 €	
	6 DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS: FLAMENCO	36.000,00 €	0,00 €	0,00 €	36.000,00 €	
	7 CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE TURISTA Y CIUDADANOS: "TURISMO RESPONSABLE"	0,00 €	36.666,67 €	18.333,33 €	55.000,00 €	
	8 PLAN DE FORMACIÓN TRANSICIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD PARA EMPRESAS TURÍSTICAS Y GESTORES TURÍSTICOS	0,00 €	46.666,67 €	23.333,33 €	70.000,00 €	
<b>Total EJE 4</b>		<b>110.333,33 €</b>	<b>246.666,67 €</b>	<b>190.000,00 €</b>	<b>547.000,00 €</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>481.133,33 €</b>	<b>1.084.566,67 €</b>	<b>934.300,00 €</b>	<b>2.500.000,00 €</b>	





PST EL PUERTO DE SANTA MARÍA COSTA OESTE						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Recuperación paisajística del Paseo Antonio Ariza Cañadillas.	30.000,00 €	138.000,00 €	0,00 €	168.000,00 €	
	2 Instalación de pérgolas bioclimáticas en zonas de descanso de las playas de la Costa Oeste.	40.000,00 €	222.000,00 €	0,00 €	262.000,00 €	
	3 Mejora de la zona verde localizada en el acceso a la playa de Fuentebravía.	0,00 €	0,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>70.000,00 €</b>	<b>360.000,00 €</b>	<b>70.000,00 €</b>	<b>500.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Implantación de energía renovable en módulos de playas	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	
	2 Mejora del eje ciclista consolidado Avenida Fuentebravía-Crta Rota	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	
	3 Desarrollo de las conexiones transversales ciclistas de las playas de la Costa Oeste	0,00 €	388.400,00 €	0,00 €	388.400,00 €	
	4 Articular los ejes longitudinales cercanos al litoral favoreciendo la circulación ciclista y peatonal	0,00 €	0,00 €	501.200,00 €	501.200,00 €	
	5 Instalación de aparcabici en las zonas de playa de El Puerto de Santa María Costa Oeste	0,00 €	35.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €	
	6 Peatonalización de accesos a las playas de El Puerto de Santa María Costa Oeste	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	
<b>Total EJE 2</b>	<b>0,00 €</b>	<b>448.400,00 €</b>	<b>551.200,00 €</b>	<b>999.600,00 €</b>		
Eje 3. Transición digital	1 Instalación de duchas inteligentes en las playas de El Puerto de Santa María Costa Oeste	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	
	2 Instalación y puesta en marcha de sistema de cámaras de videovigilancia en la vía pública	0,00 €	89.000,00 €	0,00 €	89.000,00 €	
	3 Implantación del sistema de vigilancia de las playas de la Costa Oeste a través de drones	325.000,00 €	0,00 €	0,00 €	325.000,00 €	
	4 Instalación de 5 puntos turísticos de conexión WiFi "Costa Oeste Conectada"	0,00 €	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	5 Instalación de 5 paneles virtuales de recursos turísticos en accesos de playas y centro urbano	0,00 €	68.400,00 €	0,00 €	68.400,00 €	
<b>Total EJE 3</b>	<b>340.000,00 €</b>	<b>217.400,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>557.400,00 €</b>		
Eje 4. Competitividad	1 Estudios de capacidad de carga de las playas de El Puerto Santa María Costa Oeste	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	
	2 Dotación de aparcamientos disuasorios del litoral de la Costa Oeste	95.000,00 €	0,00 €	0,00 €	95.000,00 €	
	3 Mejora de la señalización turística de las playas de la Costa Oeste	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	
	4 Remodelación de las glorietas e intersecciones de la Costa Oeste.	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	
	5 Accesibilidad Universal de las playas de El Puerto Santa María Costa Oeste	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €	
	6 Gobernanza y gestión del PSTD El Puerto de Santa María Costa Oeste	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	120.000,00 €	
<b>Total EJE 4</b>	<b>193.000,00 €</b>	<b>60.000,00 €</b>	<b>190.000,00 €</b>	<b>443.000,00 €</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>603.000,00 €</b>	<b>1.085.800,00 €</b>	<b>811.200,00 €</b>	<b>2.500.000,00 €</b>	



SIERRA MORENA, TERRITORIO SLOW						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Puesta en valor del Recurso Cielos en Instalaciones de ENP de uso público	0,00 €	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €	
	2 Creación de Infraestructuras para el aprovechamiento del Recurso Astronómico de Uso Público	0,00 €	0,00 €	221.270,00 €	221.270,00 €	
	3 Instalación de hielos para la observación de fauna nocturna en espacios públicos	0,00 €	7.910,98 €	15.821,96 €	23.732,94 €	
	4 Adaptación de espacios públicos a los efectos del clima del territorio	169.895,00 €	169.895,00 €	25.000,00 €	364.790,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>		<b>169.895,00 €</b>	<b>257.805,98 €</b>	<b>262.091,96 €</b>	<b>689.792,94 €</b>
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Implantación de Sistemas de Bicicletas de Uso Turístico	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €	
	2 Peatonalización de calles de Sierra Morena Cordobesa	0,00 €	97.509,45 €	261.523,94 €	359.033,39 €	
	3 Senderos para uso bimodal	122.966,61 €	0,00 €	0,00 €	122.966,61 €	
	<b>Total EJE 2</b>		<b>222.966,61 €</b>	<b>147.509,45 €</b>	<b>311.523,94 €</b>	<b>682.000,00 €</b>
Eje 3. Transición digital	1 Creación de Hosting para la práctica de la actividad turística	0,00 €	0,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	
	2 Conectados	20.812,00 €	26.812,00 €	0,00 €	47.624,00 €	
	3 TICS como herramienta de toma de datos relativos a la demanda y capacidad de carga	28.459,20 €	47.274,70 €	47.274,70 €	123.008,60 €	
	4 Creación de plataforma de escucha activa	15.932,07 €	39.830,18 €	23.898,10 €	79.660,35 €	
	5 Utilización de las tics com herramienta de dinamización, difusión y divulgación	15.101,00 €	35.067,00 €	0,00 €	50.168,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>		<b>80.304,27 €</b>	<b>148.983,88 €</b>	<b>126.172,80 €</b>	<b>355.460,95 €</b>
Eje 4. Competitividad	1 Acciones para la preparación del destino para el reconocimiento del recurso astronómico	8.000,00 €	8.100,00 €	8.100,00 €	24.200,00 €	
	2 Capacitación profesional para la práctica de la actividad turística	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	
	3 Creación del Centro de Acogida al Peregrino y Conocimiento del Camino Mozárabe	0,00 €	44.394,90 €	341.839,02 €	386.233,92 €	
	4 Señalización y Puesta en valor de recursos	20.000,00 €	20.004,53 €	35.443,76 €	75.448,29 €	
	5 Asistencia técnica y Personal	30.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	110.000,00 €	
	6 Dinamización y Sensibilización de Sierra Morena como Territorio Slow para desarrollo turístico	19.885,50 €	40.000,00 €	40.000,00 €	99.885,50 €	
	7 Puesta en valor de elementos de identidad territorial de Sierra Morena Cordobesa	11.000,00 €	0,00 €	0,00 €	11.000,00 €	
	8 Creación de un centro de interpretación del cielo	0,00 €	221.000,00 €	254.000,00 €	475.000,00 €	
	9 Descontaminación visual	0,00 €	0,00 €	72.978,40 €	72.978,40 €	
	<b>Total EJE 4</b>		<b>106.885,50 €</b>	<b>373.499,43 €</b>	<b>792.361,18 €</b>	<b>1.272.746,11 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>580.051,38 €</b>	<b>927.798,74 €</b>	<b>1.492.149,88 €</b>	<b>3.000.000,00 €</b>	





PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL VALLE DEL GUADIATO						
Ejes programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transformación verde y Sostenible	1 Rehabilitación sostenible de edificios públicos para su adaptación al cambio climático	50.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €	
	2 Restauración del paisaje degradado por la actividad minera y conservación de la dehesa para el aprovechamiento turístico.	35.000,00 €	100.000,00 €	40.000,00 €	175.000,00 €	
	3 Conciliación sobre la preservación de los espacios naturales protegidos y para la lucha contra cambio climático.	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €	
	4 Preservación del hábitat de la avutarda y mejora del centro ZEPA Alto Guadiato	20.000,00 €	50.000,00 €	10.000,00 €	80.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>115.000,00 €</b>	<b>355.000,00 €</b>	<b>55.000,00 €</b>	<b>525.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Mejora de la eficiencia energética en museos, centros expositivos y otros espacios públicos vinculados al turismo	50.000,00 €	120.000,00 €	50.000,00 €	220.000,00 €	
	2 Diseño y puesta en valor de circuito natural del Valle del Guadiato: 250 km2, 12 etapas.	20.000,00 €	150.000,00 €	40.000,00 €	210.000,00 €	
	3 Puesta en valor Vía Verde. Tramo antigua línea férrea Peñarroya- Puntblanque y Fuente Objeuna	20.000,00 €	180.000,00 €	120.000,00 €	320.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>90.000,00 €</b>	<b>450.000,00 €</b>	<b>210.000,00 €</b>	<b>750.000,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Formación especializada, adaptada a las necesidades de las pymes turísticas de la comarca.	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €	
	2 Inclusión en Red de Destinos Turísticos Inteligentes y Obtención de diagnóstico DTI	15.000,00 €	0,00 €	0,00 €	15.000,00 €	
	3 Diseño e implantación de una Red de Puntos Digitales de Información Turística.	15.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	115.000,00 €	
	4 Mejora, equipamientos y digitalización de los espacios museísticos de carácter minero industrial	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €	
	5 Plan de Marketing Digital Desarrollo de material, promoción y comunicación turística	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	120.000,00 €	
	6 Implantación de una Plataforma Inteligente de Gestión de Destinos y Observatorio turístico SIAT-CMI	15.000,00 €	50.000,00 €	5.000,00 €	70.000,00 €	
<b>Total EJE 3</b>	<b>145.000,00 €</b>	<b>195.000,00 €</b>	<b>50.000,00 €</b>	<b>390.000,00 €</b>		
Eje 4. Competitividad	1 Fomento del emprendimiento para el turismo sostenible en la comarca	15.000,00 €	15.000,00 €	7.000,00 €	37.000,00 €	
	2 Plan de Señalización Turística del Valle del Guadiato	20.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €	
	3 Restauración y puesta en valor de elementos patrimoniales de la actividad minero-industrial	50.000,00 €	395.000,00 €	200.000,00 €	645.000,00 €	
	4 Construcción de equipamientos para turismo activo y deportivo en espacios naturales	0,00 €	55.000,00 €	120.000,00 €	175.000,00 €	
	5 Consolidación de producto Starlight del Guadiato; dotación y mejora de equipamientos para desarrollo de producto Starlight del Guadiato.	18.000,00 €	70.000,00 €	0,00 €	88.000,00 €	
	6 Conformación del equipo e impulso al funcionamiento del ente gestor mediante asistencias técnicas	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	180.000,00 €	
	7 Mejora, interpretación, señalización y dotación de equipamientos de la Vía Verde de la Maquinilla	20.000,00 €	70.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €	
<b>Total EJE 4</b>	<b>183.000,00 €</b>	<b>765.000,00 €</b>	<b>387.000,00 €</b>	<b>1.335.000,00 €</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>533.000,00 €</b>	<b>1.765.000,00 €</b>	<b>702.000,00 €</b>	<b>3.000.000,00 €</b>	

PSTD VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, VILLA DEL OCIO FAMILIAR						
Ejes programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transformación verde y Sostenible	1 Rehabilitación sostenible de edificios para adaptarlos al Cambio Climático	30.000,00 €	130.000,00 €	30.000,00 €	390.000,00 €	
	2 Creación de Centro de Recepción de Visitantes y zona de aparcamientos en Parque Periurbano de Fuente Agría.	50.000,00 €	750.000,00 €	215.000,00 €	1.015.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>80.000,00 €</b>	<b>880.000,00 €</b>	<b>245.000,00 €</b>	<b>1.205.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Creación y puesta en valor de itinerarios temáticos no motorizados en el Medio Natural	20.000,00 €	80.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	
	2 Dotación de equipamientos públicos de bicicletas de uso compartido convencionales y eléctricas	30.000,00 €	110.000,00 €	20.000,00 €	160.000,00 €	
	3 Creación de una Estación de Reparación de Bicicletas y punto de recarga	40.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	390.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>90.000,00 €</b>	<b>340.000,00 €</b>	<b>70.000,00 €</b>	<b>500.000,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Diseño e implementación de una página web turística del destino local	7.000,00 €	0,00 €	0,00 €	7.000,00 €	
	2 Plan trienal de comunicación turística online "Villafranca de Córdoba, Villa del Ocio Familiar"	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €	
	3 Inclusión del municipio en la Red DTI e implementación de acciones	18.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	38.000,00 €	
	4 Implementación de plataforma inteligente de gestión turística del destino (observatorio turístico)	15.000,00 €	50.000,00 €	5.000,00 €	70.000,00 €	
	5 Digitalización de Oficina de Información turística e instalación de un punto digital de información turística	82.000,00 €	0,00 €	0,00 €	82.000,00 €	
<b>Total EJE 3</b>	<b>142.000,00 €</b>	<b>90.000,00 €</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>257.000,00 €</b>		
Eje 4. Competitividad	1 Formación y promoción de la gastronomía autóctona, impulsando la economía circular.	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	
	2 Equipamientos y barco solar para la práctica del turismo activo en el río Guadalquivir	30.000,00 €	130.000,00 €	0,00 €	160.000,00 €	
	3 Mejoras y equipamiento del albergue municipal Fuente Agría	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	4 Potenciación del evento "La Gran Huera" y Declaración Fiesta de Interés Turístico de Andalucía	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €	
	5 Plan señalización turística interna del destino	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	
	6 Apoyo a la gestión y ejecución del PSTD.	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	120.000,00 €	
<b>Total EJE 4</b>	<b>160.000,00 €</b>	<b>200.000,00 €</b>	<b>78.000,00 €</b>	<b>438.000,00 €</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>472.000,00 €</b>	<b>1.510.000,00 €</b>	<b>418.000,00 €</b>	<b>2.400.000,00 €</b>	







PSTD BAENA						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 MEJORAS PREVENTIVAS AL CAMBIO CLIMÁTICO E INTERPRETACIÓN DE LAS LAGUNAS DE BAENA.	50.000,00 €	135.000,00 €	0,00 €	185.000,00 €	
	2 RESTAURACIÓN AMBIENTAL E INTERPRETACIÓN DEL RÍO MARBELLA	15.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €	65.000,00 €	
	3 PUESTA EN VALOR DE LA CUEVA DEL YESO Y MEJORAS PARA SU CONSERVACIÓN Y VISITAS.	50.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €	125.000,00 €	
	<b>TOTAL EJE 1</b>	<b>115.000,00 €</b>	<b>260.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>375.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 PUESTA EN VALOR DE SENDEROS. SEÑALIZACIÓN Y TEMATIZACIÓN	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	
	2 MEJORA Y EQUIPAMIENTO DEL TRAZADO DE LA VÍA VERDE GUADAJÓZ-SUBBÉTICA	50.000,00 €	60.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €	
	3 INSTALACIÓN PUNTOS RECARGA COCHES Y BICICLETAS ELÉCTRICAS EN BAENA Y ALBENDÍN	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	
	4 INSTALACIÓN DE EQUIPAMENTOS DE BICICLETAS ELÉCTRICAS DE USO COMPARTIDO PARA RESIDENTES Y TURISTAS	0,00 €	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	5 ADQUISICIÓN DE LANZADERA ELÉCTRICA PARA SUBIDA AL CASCO HISTÓRICO Y DESPLAZAMIENTOS URBANOS	0,00 €	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €	
	6 PLAN DE ILUMINACIÓN EFICIENTE EN RECURSOS PATRIMONIALES	25.000,00 €	125.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €	
	<b>TOTAL EJE 2</b>	<b>95.000,00 €</b>	<b>405.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>500.000,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 DISEÑO Y EJECUCIÓN PLAN TRIENAL DE COMUNICACIÓN TURÍSTICA ONLINE	50.000,00 €	60.000,00 €	70.000,00 €	180.000,00 €	
	2 IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA INTELIGENTE DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO OBSERVATORIO TURÍSTICO	30.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	130.000,00 €	
	3 DIGITALIZACIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO Y DEL MUSEO DEL OLIVAR Y EL ACEITE	20.000,00 €	110.000,00 €	50.000,00 €	180.000,00 €	
	<b>TOTAL EJE 3</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>220.000,00 €</b>	<b>170.000,00 €</b>	<b>490.000,00 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 CONSOLIDAR EL PRODUCTO DE OLEOTURISMO DE BAENA, EN COLABORACIÓN CON LA DDTY ALMAZARAS DEL MUNICIPIO	10.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	60.000,00 €	
	2 CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA AUTOCARAVANAS.	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	
	3 CREACIÓN DE EMBARCADERO PÚBLICO Y EQUIPAMENTOS PARA EL TURISMO ACTIVO EN EL PEBAL SE DE VADAMOJÓN.	15.000,00 €	170.000,00 €	0,00 €	185.000,00 €	
	4 MEJORAS E INTERPRETACIÓN DEL CASTILLO Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES	15.000,00 €	65.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €	
	5 EQUIPAMIENTO Y MUSEOGRAFÍA PARA CREAR EL MUSEO O CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE SEMANA SANTA	172.000,00 €	0,00 €	0,00 €	172.000,00 €	
	6 MEJORAS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE BAENA	0,00 €	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	7 PLAN SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL CASCO URBANO DE BAENA	12.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €	87.000,00 €	
	8 APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE ENTE GESTOR DEL PSTD Y FORMACIÓN	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	180.000,00 €	
	9 POTENCIAR LA GASTRONOMÍA IDENTITARIA Y MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA	10.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	35.000,00 €	
	10 PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN PARA FOMENTAR EL DESPLAZAMIENTO A PIE POR EL CASCO URBANO.	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	20.000,00 €	
	11 DESPLAZAMIENTO DE LA OIT E INSTALACIÓN DE 2 PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DIGITALES	0,00 €	55.000,00 €	0,00 €	55.000,00 €	
<b>TOTAL EJE 4</b>	<b>304.000,00 €</b>	<b>526.000,00 €</b>	<b>205.000,00 €</b>	<b>1.035.000,00 €</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>614.000,00 €</b>	<b>1.411.000,00 €</b>	<b>375.000,00 €</b>	<b>2.400.000,00 €</b>		





PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE SALOBREÑA						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 PROYECTO DE MEJORA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SENDA FLUVIAL DEL RÍO GUADALFEQ.	12.000,00 €	175.500,00 €	0,00 €	187.500,00 €	
	2 PARQUE LITORAL DE LOS ECOSISTEMAS MARINOS DEL PEÑÓN DE SALOBREÑA	5.000,00 €	27.500,00 €	30.000,00 €	62.500,00 €	
	3 CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ZEC ACANTILADOS Y FONDOS MARINOS EL TESORILLO - SALOBREÑA	16.850,00 €	180.000,00 €	180.150,00 €	377.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>33.850,00 €</b>	<b>383.000,00 €</b>	<b>210.150,00 €</b>	<b>627.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 PEATONALIZACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO DE SALOBREÑA	50.000,00 €	600.000,00 €	200.000,00 €	850.000,00 €	
	2 CARRIL CICLOPEATONAL CIRCULAR DE SALOBREÑA	140.000,00 €	0,00 €	0,00 €	140.000,00 €	
	3 PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN NÚCLEOS URBANOS	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>220.000,00 €</b>	<b>600.000,00 €</b>	<b>200.000,00 €</b>	<b>1.020.000,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 ACTUALIZACIÓN DE LA WEB, PLAN DE MARKETING DIGITAL, PROMOCIÓN y POSICIONAMIENTO ON LINE	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €	
	2 DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES DE LA ALCAZABA	165.000,00 €	0,00 €	0,00 €	165.000,00 €	
	3 PROGRAMA DE FORMACIÓN Y MEJORA DE LA CAPACITACIÓN DIGITAL A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €	
	4 INFORME DE DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONVERSIÓN DE SALOBREÑA EN DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>	<b>218.000,00 €</b>	<b>35.000,00 €</b>	<b>35.000,00 €</b>	<b>288.000,00 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA OFFLINE	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €	
	2 CONSTRUCCIÓN DE UN PARKING DISUASORIO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (200 PLAZAS)	25.000,00 €	180.000,00 €	195.000,00 €	400.000,00 €	
	3 GERENCIA DEL PST	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	105.000,00 €	
	<b>Total EJE 4</b>	<b>80.000,00 €</b>	<b>235.000,00 €</b>	<b>250.000,00 €</b>	<b>565.000,00 €</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>551.850,00 €</b>	<b>1.253.000,00 €</b>	<b>695.150,00 €</b>	<b>2.500.000,00 €</b>	

PST LANJARÓN, PUEBLO DEL AGUA: ECOTURISMO EN EL PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Senda del Tajo Colorado.	90.000,00 €	500.000,00 €	722.000,00 €	1.312.000,00 €	
	2 Adaptación al cambio climático incrementando la protección frente a la erosión de los suelos mediante la reforestación de las zonas devastadas de la Huerta de las Monjas y Tello.	4.000,00 €	4.000,00 €	5.000,00 €	13.000,00 €	
	3 Redacción de un plan para la adaptación al cambio climático y construcción de un depósito de agua.	0,00 €	60.000,00 €	55.000,00 €	115.000,00 €	
	4 Instalación de toldos en paseos urbanos y espacios públicos de mayor afluencia.	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>94.000,00 €</b>	<b>594.000,00 €</b>	<b>812.000,00 €</b>	<b>1.500.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.	30.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	45.000,00 €	
	2 Instalación de un servicio de préstamo y alquiler de bicicletas eléctricas.	0,00 €	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	3 Mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos.	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	
	4 Ampliación de la ruta turística biosaludable.	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	5 Adecuación de caminos ciclables.	0,00 €	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	6 Renovación del parque móvil del Ayuntamiento.	45.000,00 €	45.000,00 €	135.000,00 €	225.000,00 €	
<b>Total EJE 2</b>	<b>105.000,00 €</b>	<b>202.500,00 €</b>	<b>192.500,00 €</b>	<b>500.000,00 €</b>		
Eje 3. Transición digital	1 Formación a empresarios y puesta en marcha del sistema SICTED.	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €	
	2 Plan de marketing digital: Lanjarón pueblo del agua.	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	
	3 Ejecución del plan de marketing: Lanjarón, pueblo del agua.	0,00 €	30.000,00 €	29.000,00 €	59.000,00 €	
	4 Mejora de la página web de Turismo Lanjarón.	0,00 €	9.000,00 €	3.000,00 €	12.000,00 €	
	5 Sistema de gestión municipal online.	8.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	28.000,00 €	
	6 Material y folletos digitales con los recursos del destino.	5.000,00 €	15.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	
	7 Mejora de las pantallas y software de las oficinas de turismo virtuales 24h.	3.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €	
	8 Instalación de luminaria inteligente en los recursos turísticos.	0,00 €	40.000,00 €	50.000,00 €	90.000,00 €	
<b>Total EJE 3</b>	<b>39.000,00 €</b>	<b>113.000,00 €</b>	<b>98.000,00 €</b>	<b>250.000,00 €</b>		
Eje 4. Competitividad	1 Rehabilitación del castillo medieval.	0,00 €	30.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €	
	2 Embellecimiento de espacios públicos.	10.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	70.000,00 €	
	3 Creación de un área de descanso para caravanas y autocaravanas.	0,00 €	55.000,00 €	10.000,00 €	65.000,00 €	
	4 Inventario de recursos turísticos.	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	
	5 Acondicionamiento de fachadas e infraestructuras del casco histórico.	10.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	70.000,00 €	
<b>Total EJE 4</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>145.000,00 €</b>	<b>85.000,00 €</b>	<b>250.000,00 €</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>258.000,00 €</b>	<b>1.054.500,00 €</b>	<b>1.187.500,00 €</b>	<b>2.500.000,00 €</b>	





MOTRIL, CIUDAD SALUDABLE						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Revegetación y protección del frente litoral playa para mitigar efectos adversos del cambio climático	150.000,00 €	370.000,00 €	350.000,00 €	870.000,00 €	
	2 Centro Interpretación Reserva Natural Concertada Charca Suárez	0,00 €	200.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>150.000,00 €</b>	<b>570.000,00 €</b>	<b>450.000,00 €</b>	<b>1.170.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Adecuación de la Senda litoral: movilidad sostenible	0,00 €	188.000,00 €	350.000,00 €	538.000,00 €	
	2 Dotación de equipamientos turísticos de uso exclusivo para la senda litoral	0,00 €	90.000,00 €	100.000,00 €	190.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>0,00 €</b>	<b>278.000,00 €</b>	<b>450.000,00 €</b>	<b>728.000,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Plan de Marketing y Promoción Digital del destino, ciudad saludable	30.000,00 €	43.000,00 €	43.000,00 €	116.000,00 €	
	2 Nueva web turística municipal	40.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	52.000,00 €	
	3 Plataforma de inteligencia turística e informes periódicos del destino	18.000,00 €	27.500,00 €	27.500,00 €	73.000,00 €	
	4 Diagnóstico del destino digitalización de empresas y comercialización y competitividad mediante SIG DATA	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	54.000,00 €	
	5 Proyecto de realidad aumentada Patrimonio industrial Azucarera Ntra Sra. Del Pilar	0,00 €	45.000,00 €	0,00 €	45.000,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>	<b>106.000,00 €</b>	<b>139.500,00 €</b>	<b>94.500,00 €</b>	<b>340.000,00 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 Impulso al Sistema Integral de Calidad Turística en Destino de Turespaña (SICTED)	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	
	2 Desarrollo de Experiencias de Turismo Azul, Agralimentario y Gastronómico. Alimentación saludable	18.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	88.000,00 €	
	3 Turismo activo: cicloturismo	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	54.000,00 €	
	4 Plan de promoción y difusión del Plan de Sostenibilidad turística en Destino	10.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	50.000,00 €	
	5 Funcionamiento del Ente Gestor del destino turístico	10.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	40.000,00 €	
	<b>Total EJE 4</b>	<b>66.000,00 €</b>	<b>98.000,00 €</b>	<b>98.000,00 €</b>	<b>262.000,00 €</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>322.000,00 €</b>	<b>1.085.500,00 €</b>	<b>1.092.500,00 €</b>	<b>2.500.000,00 €</b>	

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE HUÉSCAR						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Corredor ecológico Río Guardal. Restauración ambiental y paisajística	80.000,00 €	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €	
	2 Centro de Interpretación del Río Guardal (Inmueble, aparcamiento, exposición y guías)	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	30.000,00 €	
	3 Sistema integral de gestión de residuos de accesos y zonas turísticas ambientales	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	
	4 Rehabilitación sostenible de las antiguas escuelas de Duda como centro de visitantes	90.000,00 €	0,00 €	0,00 €	90.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>200.000,00 €</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>230.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Vías verde, colgante y ferrata del Desfiladero Río Guardal	0,00 €	235.000,00 €	118.000,00 €	353.000,00 €	
	2 Punto de carga vehículos eléctrico Centro de Interpretación y Visitantes	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>0,00 €</b>	<b>250.000,00 €</b>	<b>118.000,00 €</b>	<b>368.000,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Web Turística y Comunicación Online	25.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	37.000,00 €	
	2 Conectividad y Sensorización Zona Turística Río Guardal	0,00 €	100.000,00 €	20.000,00 €	120.000,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>106.000,00 €</b>	<b>26.000,00 €</b>	<b>157.000,00 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 Creación Área Recreativa Multiflavorista (Tirolina 260mts)	0,00 €	0,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	
	2 Evento Aniversario Tratado de Paz de Huescar y Dinamarca.	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €	
	3 Gestión de Plan	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €	
	<b>Total EJE 4</b>	<b>35.000,00 €</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>185.000,00 €</b>	<b>245.000,00 €</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>260.000,00 €</b>	<b>411.000,00 €</b>	<b>329.000,00 €</b>	<b>1.000.000,00 €</b>	





PST COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA - CONECTANDO EL DESTINO						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Adecuación y mejora de espacios naturales de la COH asociados a la Red de Senderos y Vías Ciclables	0,00 €	230.664,00 €	0,00 €	230.664,00 €	
	2 Adaptación al cambio climático de espacios estratégicos de la Red de Senderos y Vías Ciclables	0,00 €	91.200,00 €	136.800,00 €	228.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>0,00 €</b>	<b>321.864,00 €</b>	<b>136.800,00 €</b>	<b>458.664,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Mejora y ampliación de la red de puntos de recarga de bicis y otros vehículos eléctricos	0,00 €	0,00 €	124.849,00 €	124.849,00 €	
	2 Iluminación eficiente de la Red de Senderos y Vías Ciclables del Destino	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €	
	3 Creación y adecuación de la Red de Senderos y Vías Ciclables de la COH	233.860,79 €	623.628,77 €	701.582,37 €	1.559.071,93 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>258.860,79 €</b>	<b>623.628,77 €</b>	<b>826.431,37 €</b>	<b>1.708.920,93 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Creación portal del Destino Costa Occidental de Huelva	11.495,00 €	0,00 €	0,00 €	11.495,00 €	
	2 Red de Puntos digitales de Información Turística en torno a la Red de Senderos y Vías Ciclables	0,00 €	35.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €	
	3 Ampliación de zonas de servicios wifi asociadas a la Red de Senderos y Vías Ciclables	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	
	4 App integral del Destino Costa Occidental Huelva	7.853,00 €	0,00 €	0,00 €	7.853,00 €	
	5 Digitalización de la Red de Senderos y Vías Ciclables de la COH	3.509,00 €	0,00 €	0,00 €	3.509,00 €	
	6 Colocación de Ecocontadores en puntos estratégicos de la Red (sensores para medición de flujos)	0,00 €	0,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €	
	7 Reconstrucción digital en 3D de recursos patrimoniales del Destino	112.000,00 €	0,00 €	0,00 €	112.000,00 €	
	8 Instalación de vallas publicitarias digitales de bienvenida e información del Destino	80.000,00 €	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €	
<b>Total EJE 3</b>	<b>220.857,00 €</b>	<b>35.000,00 €</b>	<b>48.000,00 €</b>	<b>303.857,00 €</b>		
Eje 4. Competitividad	1 Creación y promoción del Club de Producto de Cicloturismo de Costa Occidental de Huelva	20.596,02 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.596,02 €	
	2 Creación del Centro de Acogida de BTT y Senderismo de la COH	0,00 €	0,00 €	156.816,00 €	156.816,00 €	
	3 Impulso de la Red de Turismo Caravanning de la Costa Occidental de Huelva	68.715,35 €	68.715,35 €	68.715,35 €	206.146,05 €	
	4 Gobernanza y gestión del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	105.000,00 €	
	<b>Total EJE 4</b>	<b>124.311,37 €</b>	<b>123.715,35 €</b>	<b>280.531,35 €</b>	<b>528.558,07 €</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>604.029,16 €</b>	<b>1.104.208,12 €</b>	<b>1.291.761,72 €</b>	<b>3.000.000,00 €</b>	





PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Red de miradores astronómicos	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	90.000,00 €	
	2 Regulación del acceso a lugares singulares con aparcamientos disuasorios	11.000,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	55.000,00 €	
	3 Elaboración de planes de economía circular para la mejora de la sostenibilidad.	0,00 €	43.500,00 €	0,00 €	43.500,00 €	
	4 Creación de corredores verdes para la adaptación de la oferta	115.569,00 €	36.569,00 €	36.569,00 €	188.707,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>		<b>156.569,00 €</b>	<b>132.069,00 €</b>	<b>88.569,00 €</b>	<b>377.207,00 €</b>
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Impulso del vehículo eléctrico posibilitando puntos de recarga	140.000,00 €	140.000,00 €	0,00 €	280.000,00 €	
	2 Adecuación de Senderos Sierra de Aracena y Picos de Aroche.	109.800,00 €	109.800,00 €	0,00 €	219.600,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>249.800,00 €</b>	<b>249.800,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>499.600,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Dotación tecnológica de los Centros de interpretación ligados a la Ruta de Jabugo	0,00 €	41.258,00 €	0,00 €	41.258,00 €	
	2 Mapeo digital de senderos Sierra de Aracena y Picos de Aroche para creación de rutas autoguiadas.	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	
	3 Espacio turístico con conexión WIFI.	44.000,00 €	0,00 €	0,00 €	44.000,00 €	
	4 Creación de una capa digital del destino con un sistema de gestión de contenidos CMS	0,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	150.000,00 €	
	5 Puntos de Información Turística digital "Sierra de Aracena y Picos de Aroche"	0,00 €	76.375,00 €	76.375,00 €	152.750,00 €	
	6 Plataforma web y App del Destino Sierra de Aracena y Picos de Aroche	0,00 €	0,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €	
	7 Programa de capacitación del sector turístico en materia de digitalización	0,00 €	11.250,00 €	0,00 €	11.250,00 €	
	8 Base de datos Proveedores de Cercanía para mejorar los procesos de compras km 0 a empresas turísticas	14.200,00 €	0,00 €	0,00 €	14.200,00 €	
	9 Digitalización y ampliación del Pasaporte Turístico del Ecodestino	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	
	10 Recreaciones virtuales de recursos turísticos vinculados al ecodestino	58.000,00 €	58.000,00 €	58.000,00 €	174.000,00 €	
<b>Total EJE 3</b>		<b>116.200,00 €</b>	<b>286.883,00 €</b>	<b>290.375,00 €</b>	<b>693.458,00 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 Observatorio Astroturístico de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche	124.305,00 €	124.305,00 €	0,00 €	248.610,00 €	
	2 Dotaciones interpretativas y contenidos del Centro de Innovación y Promoción del Ibérico de Jabugo	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	
	3 Mejora de accesibilidad y señalética común de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche	110.000,00 €	110.000,00 €	0,00 €	220.000,00 €	
	4 Impulso de la inclusión en el Club de Ecoturismo de España	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	
	5 Mejora de la oferta de turismo activo del Ecodestino: Puente colgante y tirolesa	60.000,00 €	103.225,00 €	0,00 €	163.225,00 €	
	6 Creación de órganos de seguimiento y control del PSTD, oficina técnica y Mesa Comarcal de Turismo	38.400,00 €	38.400,00 €	38.400,00 €	115.200,00 €	
	7 Campaña de sensibilización para la sostenibilidad turística en el destino	4.170,00 €	4.170,00 €	4.170,00 €	12.510,00 €	
<b>Total EJE 4</b>		<b>336.875,00 €</b>	<b>420.100,00 €</b>	<b>62.570,00 €</b>	<b>819.545,00 €</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>859.444,00 €</b>	<b>1.088.857,00 €</b>	<b>441.514,00 €</b>	<b>2.389.810,00 €</b>	





PST VÍA VERDE LOS MOLINOS DEL AGUA						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Mejora del entorno natural de la Vía Verde (arbolado, desbroce, taludes, aporte tierras....)	118.500,00 €	0,00 €	0,00 €	118.500,00 €	
	2 Refrescando la Vía Verde: actuaciones de adaptación al cambio climático	0,00 €	120.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>118.500,00 €</b>	<b>120.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>238.500,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Recuperación y mejora de la accesibilidad de la Vía Verde	146.890,85 €	121.890,85 €	0,00 €	268.781,70 €	
	2 Mejora de la conectividad de la Vía con la oferta complementaria (conexión Dolmen de Soto; conexión en San Juan del Puerto)	0,00 €	35.000,00 €	45.232,00 €	80.232,00 €	
	3 Creación de red de puntos de recarga, aparcamiento y de reparación de bicis (y VMP) eléctricas y no eléctricas en torno a la Vía Verde	0,00 €	0,00 €	62.800,00 €	62.800,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>146.890,85 €</b>	<b>156.890,85 €</b>	<b>108.032,00 €</b>	<b>411.813,70 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Desarrollo del Portal Turístico del Destino y herramienta WebAPP	0,00 €	38.000,00 €	0,00 €	38.000,00 €	
	2 Creación de una red de Puntos digitales de Información Turística en el torno a la Vía Verde (totems digitales)	0,00 €	0,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €	
	3 Implantación de Ecocontadores: dispositivos tecnológicos y sensores para la gestión de la afluencia y la movilidad, y el mejor conocimiento de la Demanda	0,00 €	28.000,00 €	0,00 €	28.000,00 €	
	4 Implementación de herramientas de marketing digital: estrategia interna y externa (folletos y guías, estrategia RRSS, ...)	11.272,57 €	8.000,00 €	8.000,00 €	27.272,57 €	
	5 Creación de una red de espacios públicos (puntos) con acceso WIFI	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>	<b>11.272,57 €</b>	<b>94.000,00 €</b>	<b>64.000,00 €</b>	<b>169.272,57 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 Programa de Señalización Turística de la Vía Verde y conectores turísticos	0,00 €	57.000,00 €	0,00 €	57.000,00 €	
	2 Adecuación de espacios estratégicos de información, descanso y ocio de la Vía Verde	0,00 €	0,00 €	179.479,53 €	179.479,53 €	
	3 Anfitriones de la Vía: Programa de sensibilización ciudadana para la prescripción y protección de la Vía Verde	6.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	36.000,00 €	
	4 Creación del Producto de Turismo Activo del Destino "Activando la Vía Verde"	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €	
	5 Diseño y puesta en marcha de Experiencias Turísticas en torno a la Vía Verde	0,00 €	0,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €	
	6 Potenciar la oferta complementaria del Producto Vía Verde: Ruta Patrimonial y Gastronómica-Comercial	20.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	50.000,00 €	
	7 Potenciar oferta complementaria del Producto Vía Verde: Ruta del Aceite	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	
	8 Potenciar oferta complementaria del Producto Vía Verde: Ruta Megalítica	0,00 €	0,00 €	52.000,00 €	52.000,00 €	
	9 Potenciación de la oferta de Autocaravanas del Destino	41.644,73 €	41.644,73 €	41.644,74 €	124.934,20 €	
	10 Creación de la Mesa del Turismo del Destino	6.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	11.000,00 €	
	11 Gobernanza y gestión del PSTD Campiña-Andévalo	22.000,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	66.000,00 €	
<b>Total EJE 4</b>	<b>115.644,73 €</b>	<b>193.144,73 €</b>	<b>371.624,27 €</b>	<b>680.413,73 €</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>392.308,15 €</b>	<b>964.035,58 €</b>	<b>543.656,27 €</b>	<b>1.500.000,00 €</b>	





PST RUTA DEL VINO DEL CONDADO DE HUELVA						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Creación de observatorios/miradores por los Viñedos del Condado	72.500,00 €	72.500,00 €	72.500,00 €	217.500,00 €	
	2 Adaptación al cambio climático de los caminos /entornos urbanos de la Ruta del Vino del Condado(Arbolado, toldos, fuentes)	72.500,00 €	72.500,00 €	72.500,00 €	217.500,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>145.000,00 €</b>	<b>145.000,00 €</b>	<b>145.000,00 €</b>	<b>435.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Actuaciones de mejora de la eficiencia energética de los recursos/equipamientos vinculados a la Ruta del Vino del Condado	29.560,00 €	29.560,00 €	29.560,00 €	88.680,00 €	
	2 Mejora del alumbrado público de los principales espacios turísticos vinculados a la Ruta del Vino del Condado	57.053,33 €	57.053,33 €	57.053,34 €	171.160,00 €	
	3 Mejora de la conectividad y movilidad de los municipios que conforman la Ruta del Vino del Condado	106.720,00 €	106.720,00 €	106.720,00 €	320.160,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>193.333,33 €</b>	<b>193.333,33 €</b>	<b>193.333,34 €</b>	<b>580.000,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Programa de marketing digital de la Ruta del Vino del Condado	29.666,00 €	29.667,00 €	29.667,00 €	89.000,00 €	
	2 Digitalización del sistema de información turística de la Ruta del Vino del Condado – se complementara con las pantallas Led existentes en el resto del municipio	25.966,00 €	25.966,00 €	25.966,00 €	77.898,00 €	
	3 Creación de una WebApp de la Ruta del Vino del Condado (conectada a la plataforma Turística del Destino financiada por otro proyecto)	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €	
	4 Dotación de contenidos digitales para el museo de Villalba del Alcor en relación con la Ruta del Vino del Condado	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	126.000,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>	<b>102.632,00 €</b>	<b>102.633,00 €</b>	<b>102.633,00 €</b>	<b>307.898,00 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 Plan de fortalecimiento del Club de producto del Vino del Condado de Huelva y su adhesión a "Rutas del Vino de España"	38.000,00 €	38.000,00 €	38.000,00 €	114.000,00 €	
	2 Señalización de la Ruta del Vino	38.500,00 €	38.500,00 €	38.500,00 €	115.500,00 €	
	3 Creación de la red de espacios museísticos y expositivos vinculados al Vino del Condado	331.265,00 €	331.265,00 €	331.265,00 €	993.795,00 €	
	4 Turismo Activo y Enoturismo: Organización de la Ruta cicloturista del Vino del Condado	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	
	5 Celebración del Ciclo de Noches Enogastrómicas	29.269,00 €	29.269,00 €	29.269,00 €	87.807,00 €	
	6 Gobernanza y gestión del PSTD Vino del Condado	38.666,68 €	38.666,68 €	38.666,68 €	116.000,00 €	
	<b>Total EJE 4</b>	<b>525.700,68 €</b>	<b>525.700,68 €</b>	<b>525.700,68 €</b>	<b>1.577.102,00 €</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>966.666,01 €</b>	<b>966.666,99 €</b>	<b>966.667,00 €</b>	<b>2.900.000,00 €</b>		





PSTD SIERRA MÁGINA, AVENTURA Y DEPORTE DE BAJO IMPACTO EN LA ALTA MONTAÑA DE ANDALUCÍA						
Ejes programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Estudio del impacto del cambio climático en la flora y fauna de Sierra Mágina y su repercusión en el turismo	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	
	2 Guía metodológica para la integración de la adaptación al cambio climático en empresas turísticas locales	0,00 €	16.000,00 €	0,00 €	16.000,00 €	
	3 Fomento de resiliencia climática en intercambiadores mediante cobertura vegetal y permeabilización	50.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	120.000,00 €	
	4 Rehabilitación sostenible de museos y centros de interpretación para su adaptación al cambio climático	20.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	80.000,00 €	
	5 Regulación de accesos y señalización sendero intermodal	0,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	200.000,00 €	
	6 Habilitación de aparcamientos disuasorios para potenciar la intermodalidad en el desplazamiento	20.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	80.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>		<b>108.000,00 €</b>	<b>161.000,00 €</b>	<b>245.000,00 €</b>	<b>514.000,00 €</b>
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Diseño y adecuación del sendero de movilidad sostenible e intermodal de Sierra Mágina	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	
	2 Instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos en localizaciones clave	40.000,00 €	32.500,00 €	40.000,00 €	112.500,00 €	
	3 Mejora de la eficiencia energética en alojamientos y museos de titularidad municipal	60.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	160.000,00 €	
	4 Servicios de apoyo al cicloturismo en los ejes del sendero intermodal	50.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	100.000,00 €	
	5 Adecuación de caminos, senderos públicos y transitables del parque natural	80.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	200.000,00 €	
<b>Total EJE 2</b>		<b>280.000,00 €</b>	<b>217.500,00 €</b>	<b>225.000,00 €</b>	<b>722.500,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Apoyo a la digitalización de la información turística disponible en destino	94.000,00 €	104.000,00 €	104.000,00 €	302.000,00 €	
	2 Diseño e implantación de un Plan de marketing online	20.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	80.000,00 €	
	3 Programa de apoyo a la digitalización de las PYMES turísticas del territorio	18.000,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €	50.000,00 €	
	4 Sistema de inteligencia turística de Sierra Mágina	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €	
<b>Total EJE 3</b>		<b>137.000,00 €</b>	<b>155.000,00 €</b>	<b>155.000,00 €</b>	<b>447.000,00 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 Creación de oferta alternativa para adaptación de la temporada turística al cambio climático	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	
	2 Conceptualización e implantación de un catálogo de rutas guiadas de montaña y cicloturismo	10.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	50.000,00 €	
	3 Mejora de museos y centros de interpretación para el apoyo al turismo de aventura	70.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	220.000,00 €	
	4 Dotación de señalética para apoyo al cicloturismo en los ejes del sendero intermodal	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €	
	5 Creación de equipamientos para turismo de aventura	25.000,00 €	170.000,00 €	185.000,00 €	380.000,00 €	
	6 Apoyo a la ampliación de la oferta alojativa de titularidad municipal	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	
	7 Programa de capacitación del tejido empresarial para la gestión sostenible del turismo	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €	
	8 Valorización de los productos agroalimentarios de proximidad para el turismo	16.000,00 €	14.000,00 €	11.000,00 €	41.000,00 €	
	9 Sensibilización de residentes y turistas sobre los beneficios del turismo sostenible	7.000,00 €	7.000,00 €	6.000,00 €	20.000,00 €	
	10 Mejora de la gestión del destino e implantación de certificaciones y sistemas de calidad turísticos	10.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	60.000,00 €	
	11 Apoyo a la promoción para la mejora de la competitividad de Sierra Mágina	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	60.000,00 €	
	12 Gerencia y equipo para la gestión turística sostenible del destino	38.600,00 €	38.500,00 €	38.500,00 €	115.600,00 €	
<b>Total EJE 4</b>		<b>336.600,00 €</b>	<b>499.500,00 €</b>	<b>528.500,00 €</b>	<b>1.364.600,00 €</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>861.600,00 €</b>	<b>1.033.000,00 €</b>	<b>1.153.500,00 €</b>	<b>3.048.100,00 €</b>	







CAZORLA: NUEVO MODELO DE GESTIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE CENTRADO EN EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA Y LA PUESTA EN VALOR DE SU PATRIMONIO BIOCULTURAL						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Adaptación al cambio climático y regeneración del destino y su infraestructura.	78.650,00 €	145.200,00 €	102.850,00 €	326.700,00 €	
	2 Restauración ambiental de los recursos hídricos.	66.550,00 €	151.250,00 €	193.600,00 €	411.400,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>145.200,00 €</b>	<b>296.450,00 €</b>	<b>296.450,00 €</b>	<b>738.100,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Mitigación del cambio climático.	36.300,00 €	90.750,00 €	42.350,00 €	169.400,00 €	
	2 "Cazorla a un paso": Movilidad urbana sostenible.	121.000,00 €	92.891,63 €	96.800,00 €	310.691,63 €	
	3 Adecuación de itinerarios ciclistas y a pie a lugares de interés turístico	60.500,00 €	60.500,00 €	60.500,00 €	181.500,00 €	
<b>Total EJE 2</b>	<b>217.800,00 €</b>	<b>244.141,63 €</b>	<b>199.650,00 €</b>	<b>661.591,63 €</b>		
Eje 3. Transición digital	1 Comunicación y marketing del turismo sostenible	50.417,00 €	237.967,00 €	183.517,00 €	471.901,00 €	
	2 Sistema de inteligencia turística para destinos rurales de gran afluencia.	0,00 €	93.775,00 €	27.225,00 €	121.000,00 €	
	3 Gestión sostenible y comunicación efectiva para empresas y proveedores turísticos.	60.500,00 €	36.300,00 €	0,00 €	96.800,00 €	
<b>Total EJE 3</b>	<b>110.917,00 €</b>	<b>368.042,00 €</b>	<b>210.742,00 €</b>	<b>689.701,00 €</b>		
Eje 4. Competitividad	1 Comunicación y sensibilización del patrimonio biocultural de Cazorla para visitantes y residentes.	0,00 €	42.350,00 €	48.400,00 €	90.750,00 €	
	2 Creación de nueva oferta turística sostenible.	0,00 €	92.565,00 €	63.525,00 €	156.090,00 €	
	3 Puesta en valor de productos locales para el turismo.	48.400,00 €	78.650,00 €	0,00 €	127.050,00 €	
	4 Implementación efectiva del PSTD del municipio de Cazorla.	57.308,37 €	48.400,00 €	48.400,00 €	154.108,37 €	
	5 Sistema de monitoreo y evaluación del impacto del PSTD	16.175,00 €	0,00 €	15.125,00 €	31.300,00 €	
<b>Total EJE 4</b>	<b>121.883,37 €</b>	<b>261.965,00 €</b>	<b>175.450,00 €</b>	<b>559.298,37 €</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>595.800,37 €</b>	<b>1.170.598,63 €</b>	<b>882.292,00 €</b>	<b>2.648.691,00 €</b>	

PSTD BENALMÁDENA, PULMÓN VERDE DE LA COSTA DEL SOL						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Jardín de las especias: Recuperación ambiental de las instalaciones del antiguo jardín árabe	150.000,00 €	450.000,00 €	400.000,00 €	1.000.000,00 €	
	2 Creación de islas de calor a través de entoldados y zonas de reverdecimiento	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	400.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>350.000,00 €</b>	<b>650.000,00 €</b>	<b>400.000,00 €</b>	<b>1.400.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Rehabilitación energética de la oficina de información turística	0,00 €	300.000,00 €	75.000,00 €	375.000,00 €	
	2 "Benalmádena a tu aire": Plan de restauración para mejorar la peatonalización y senda litoral	125.000,00 €	825.000,00 €	0,00 €	950.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>125.000,00 €</b>	<b>1.125.000,00 €</b>	<b>75.000,00 €</b>	<b>1.325.000,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Benalmádena Omnicanal (Oficina Información Turística 360)	150.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	350.000,00 €	
	2 Benalmádena Digital: Nueva Plataforma Información turística y contenidos semánticos	100.000,00 €	150.000,00 €	50.000,00 €	300.000,00 €	
	3 Innovalab Turístico en colaboración con los agentes turísticos	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	135.000,00 €	
<b>Total EJE 3</b>	<b>295.000,00 €</b>	<b>295.000,00 €</b>	<b>195.000,00 €</b>	<b>785.000,00 €</b>		
Eje 4. Competitividad	1 Info Gastro: Centro de información sobre la gastronomía	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €	
	2 Accesibilidad Universal a las Playas (Fuente de la Salud-Santa Ana)	50.000,00 €	250.000,00 €	300.000,00 €	600.000,00 €	
	3 Creación del Ente Gestor Benalmádena destino sostenible	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	210.000,00 €	
	4 Cultura y Turismo en la Costa del Sol	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	
	5 Benalmádena Gastro: impulso del turismo gastronómico	50.000,00 €	75.000,00 €	100.000,00 €	225.000,00 €	
	6 Benalmádena de cine	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	
	7 Plan de evaluación y seguimiento del PSTD	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	
<b>Total EJE 4</b>	<b>335.000,00 €</b>	<b>560.000,00 €</b>	<b>595.000,00 €</b>	<b>1.490.000,00 €</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>1.105.000,00 €</b>	<b>2.630.000,00 €</b>	<b>1.285.000,00 €</b>	<b>5.000.000,00 €</b>	





PSTD NERJA SOSTENIBLE						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Miradores y regulación de accesos Sostenibles a las Calas del Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo	69.000,00 €	314.000,00 €	207.000,00 €	590.000,00 €	
	2 Prevención y adaptación de riesgo de erosión e inundación en espacio naturales y turísticos	50.000,00 €	125.000,00 €	75.000,00 €	250.000,00 €	
	3 Restauración ambiental y pasillos verdes en los espacios naturales con rutas turísticas y en playa de Burriana	30.000,00 €	75.000,00 €	45.000,00 €	150.000,00 €	
	4 Restauración de Fondo Marino a partir de arrecifes artificiales: Parque Submarino de Nerja	70.000,00 €	320.000,00 €	210.000,00 €	600.000,00 €	
	5 Sistema Integral de economía circular y gestión de residuos en playas	54.000,00 €	126.000,00 €	0,00 €	180.000,00 €	
	6 Climatización urbana del centro histórico con toldos por el incremento de temperaturas	44.000,00 €	176.000,00 €	0,00 €	220.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>		<b>317.000,00 €</b>	<b>1.136.000,00 €</b>	<b>537.000,00 €</b>	<b>1.990.000,00 €</b>
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Senderos Turístico-deportivo el P.N. Acantilados de Maro-Cerro Gordo y P.N. Sierra de Almijara	75.500,00 €	75.500,00 €	275.000,00 €	426.000,00 €	
	2 Continuidad Carril Bici municipio de Nerja (Continuidad de la EDUSI)	0,00 €	140.000,00 €	350.000,00 €	490.000,00 €	
	3 Eficiencia Energética Edificio Municipal de información turística y aparcamiento de acceso a la Playa de Burriana	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>75.500,00 €</b>	<b>305.500,00 €</b>	<b>625.000,00 €</b>	<b>1.006.000,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Sistema de sensores y paneles digitales de información turística en el Centro Histórico y en las playas urbanas de Nerja	42.000,00 €	168.000,00 €	0,00 €	210.000,00 €	
	2 Plataforma de Gestión como Destino Turístico Inteligente	0,00 €	70.000,00 €	0,00 €	70.000,00 €	
	3 Plataforma online de información, promoción y comercialización del destino en colaboración público-privada	28.000,00 €	70.000,00 €	42.000,00 €	140.000,00 €	
	4 Asistencia a la pyme turística local en el proceso de transformación digital y promoción turística	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	120.000,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>	<b>110.000,00 €</b>	<b>348.000,00 €</b>	<b>82.000,00 €</b>	<b>540.000,00 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 Plan de mejora de los entornos urbanos de Nerja y Maro	0,00 €	200.000,00 €	120.000,00 €	320.000,00 €	
	2 Remodelación y rehabilitación del paseo marítimo peatonal de Burriana (1ª y 2ª Fase)	0,00 €	156.000,00 €	390.000,00 €	546.000,00 €	
	3 Reconversión de la zonas turísticas Playa Torrecilla y Anfiteatro de los Cangrejos	0,00 €	140.000,00 €	84.000,00 €	224.000,00 €	
	4 Certificación, adecuación y homologación de senderos y dotaciones turísticas (Calidad, accesibilidad, ...)	18.000,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €	50.000,00 €	
	5 Fortalecimiento e impulso del clúster local de turismo activo	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	54.000,00 €	
	6 Red de dotaciones deportivas en los espacios de uso turístico	36.000,00 €	84.000,00 €	0,00 €	120.000,00 €	
	7 Gestión del PSTD	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	
	<b>Total EJE 4</b>	<b>122.000,00 €</b>	<b>664.000,00 €</b>	<b>678.000,00 €</b>	<b>1.464.000,00 €</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>624.500,00 €</b>	<b>2.453.500,00 €</b>	<b>1.922.000,00 €</b>	<b>5.000.000,00 €</b>	





DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE DEL TURISMO DE MÁLAGA						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Equipamiento ruta Medioambiental	15.000,00 €	40.203,18 €	17.920,00 €	73.123,18 €	
	2 Distintivo Turismo Sello Medioambiental	12.100,00 €	46.450,00 €	46.450,00 €	105.000,00 €	
	3 Puesta en marcha de un 2 centros de recepción BTT	18.000,00 €	92.500,00 €	92.500,00 €	203.000,00 €	
	4 Refugios Urbanos en Parques Urbanos	15.000,00 €	53.975,00 €	53.975,00 €	122.950,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>60.100,00 €</b>	<b>233.128,18 €</b>	<b>210.845,00 €</b>	<b>504.073,18 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Análisis de la evolución de la huella del turista	36.300,00 €	18.150,00 €	36.300,00 €	90.750,00 €	
	2 Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en rutas	18.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	218.000,00 €	
	3 Plan para la transición a un sistema de energías renovables.	24.502,50 €	138.200,00 €	138.200,00 €	300.902,50 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>78.802,50 €</b>	<b>256.350,00 €</b>	<b>274.500,00 €</b>	<b>609.652,50 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Plan de Comunicación, Promoción y Sensibilización del Proyecto Global Promoción "Rutas alternativas"	188.353,44 €	170.929,44 €	170.929,44 €	530.212,32 €	
	2 Transformación de 2 oficinas municipales de información al turista en sostenibles, inteligentes y accesibles.	18.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	198.000,00 €	
	3 Digitalización de las rutas	127.480,00 €	101.640,00 €	38.720,00 €	267.840,00 €	
	4 Contenido y storytelling de puesta en valor de las rutas	48.400,00 €	29.040,00 €	29.040,00 €	106.480,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>	<b>382.233,44 €</b>	<b>391.609,44 €</b>	<b>328.689,44 €</b>	<b>1.102.532,32 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 Creación de equipos de gestión turística	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	360.000,00 €	
	2 Sistema de recopilación de datos y análisis de impacto	37.510,00 €	35.090,00 €	35.090,00 €	107.690,00 €	
	3 Mejora de equipamiento de la ruta	56.870,00 €	208.241,00 €	14.641,00 €	279.752,00 €	
	4 Ampliación establecimientos adheridos SICTED	12.100,00 €	12.100,00 €	12.100,00 €	36.300,00 €	
	<b>Total EJE 4</b>	<b>226.480,00 €</b>	<b>375.431,00 €</b>	<b>181.831,00 €</b>	<b>783.742,00 €</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>747.615,94 €</b>	<b>1.256.518,62 €</b>	<b>995.865,44 €</b>	<b>3.000.000,00 €</b>		

PSTD TORREMOLINOS, PARAÍSO INTELIGENTE						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Restauración paisajística ambiental de la Plaza de La Nogalera	0,00 €	15.930,12 €	96.145,88 €	112.076,00 €	
	2 Sistema integral de economía circular y gestión de residuos Plaza de La Nogalera y Paseo Marítimo	25.954,50 €	24.282,55 €	0,00 €	50.237,05 €	
	3 Infraestructuras de toldos urbanos con cubierta vegetal de adaptación al cambio climático	0,00 €	400.000,00 €	200.000,00 €	600.000,00 €	
	4 Adecuación del entorno natural de la zona periurbana Los Pinares.	80.000,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €	300.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>105.954,50 €</b>	<b>550.212,67 €</b>	<b>406.145,88 €</b>	<b>1.062.313,05 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Infraestructuras de mitigación del cambio climático en la Plaza de la Nogalera	190.917,63 €	477.294,09 €	289.827,71 €	958.039,43 €	
	2 Incorporación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en el paseo marítimo	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>290.917,63 €</b>	<b>477.294,09 €</b>	<b>289.827,71 €</b>	<b>1.058.039,43 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Dotaciones para un desarrollo de "Smart Beach"	166.806,48 €	389.215,12 €	0,00 €	556.021,60 €	
	2 Actuación "Digitalización Plaza de la Nogalera", conectividad y sensorica	0,00 €	86.758,33 €	202.436,09 €	289.194,42 €	
	3 Renovación Portal Turístico Torremolinos	72.600,00 €	0,00 €	0,00 €	72.600,00 €	
	4 Aplicaciones experienciales de realidad aumentada	0,00 €	145.200,00 €	0,00 €	145.200,00 €	
	5 Plan de Dinamización Tecnológica del Sector Turístico Empresarial	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	54.000,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>	<b>257.406,48 €</b>	<b>639.173,45 €</b>	<b>220.436,09 €</b>	<b>1.117.016,02 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 Señalética turística inclusiva en los principales espacios turísticos	0,00 €	0,00 €	31.097,00 €	31.097,00 €	
	2 Mejora de la oficina de atención al visitante	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	
	3 Constitución y formación de la Smart Office DTII Torremolinos	0,00 €	108.900,00 €	0,00 €	108.900,00 €	
	4 Renovación urbana y mejora de la Plaza de La Nogalera	264.526,90 €	661.317,25 €	396.790,35 €	1.322.634,50 €	
	5 Oficina de gestión del PSTD de Torremolinos	40.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	200.000,00 €	
<b>Total EJE 4</b>	<b>404.526,90 €</b>	<b>850.217,25 €</b>	<b>507.887,35 €</b>	<b>1.762.631,50 €</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>1.058.895,51 €</b>	<b>2.516.897,46 €</b>	<b>1.424.297,03 €</b>	<b>5.000.000,00 €</b>		





PST OSUNA SOSTENIBLE 2023-2025						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Instalación de toldos para la creación de zonas de sombra en el centro histórico	0,00 €	122.452,00 €	0,00 €	122.452,00 €	
	2 Instalación de nebulizadores en el centro histórico	0,00 €	50.102,47 €	0,00 €	50.102,47 €	
	3 Reforestación contra la erosión en el Mirador de Buena Vista	48.400,00 €	0,00 €	0,00 €	48.400,00 €	
	4 Proyecto de ajardinamiento y optimización paisajística de todo el entorno de La Colegiata	0,00 €	0,00 €	181.500,00 €	181.500,00 €	
	5 Centro de interpretación de la fauna y flora de la Red Natura 2000 en la finca municipal "Las Turquillas".	60.500,00 €	139.513,00 €	0,00 €	200.013,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>		<b>108.900,00 €</b>	<b>312.067,47 €</b>	<b>181.500,00 €</b>	<b>602.467,47 €</b>
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Mejora y semipeatonalización del acceso y conexión a las Antiguas Canteras y Mirador de Buena Vista.	38.720,00 €	121.000,00 €	68.002,00 €	227.722,00 €	
	2 Servicio de transporte entre el casco histórico y el centro de interpretación avifauna	0,00 €	0,00 €	302.500,00 €	302.500,00 €	
	3 Instalación de 7 puntos de recarga de vehículos eléctricos	63.525,00 €	0,00 €	0,00 €	63.525,00 €	
	4 Instalación de mejoras energéticas de instalaciones y servicios públicos para el turismo	0,00 €	116.160,00 €	0,00 €	116.160,00 €	
	5 Sistemas de iluminación LED en los productos turísticos	67.792,67 €	0,00 €	0,00 €	67.792,67 €	
	<b>Total EJE 2</b>		<b>170.037,67 €</b>	<b>237.160,00 €</b>	<b>370.502,00 €</b>	<b>777.699,67 €</b>
Eje 3. Transición digital	1 Sistema de gestión y promoción turística	155.993,20 €	4.939,22 €	4.939,22 €	165.871,64 €	
	2 Revitaliza Osuna	56.646,15 €	0,00 €	0,00 €	56.646,15 €	
	3 Sistema de inteligencia turística	49.999,62 €	49.999,62 €	49.999,62 €	149.998,86 €	
	4 Sistema integral de gestión DTI	36.300,00 €	36.300,00 €	36.300,00 €	108.900,00 €	
	5 Formación actores clave para la aceleración y transformación digital del sector turístico	14.520,00 €	14.520,00 €	14.520,00 €	43.560,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>		<b>313.458,97 €</b>	<b>105.758,84 €</b>	<b>105.758,84 €</b>	<b>524.976,65 €</b>
Eje 4. Competitividad	1 Trabajos arqueológicos de prospección, sondeos de diagnóstico, extensivos y fotogrametría entorno Colegiata.	214.199,04 €	82.098,50 €	0,00 €	296.297,54 €	
	2 Recuperación y consolidación de antiguas estructuras del entorno medieval de La Colegiata	0,00 €	202.198,99 €	121.000,00 €	323.198,99 €	
	3 Sistema de riego inteligente en el entorno de La Colegiata.	36.905,00 €	14.520,00 €	30.250,00 €	81.675,00 €	
	4 Oficina Técnica de gestión del PSTD	31.763,06 €	31.763,06 €	31.763,06 €	95.289,18 €	
	<b>Total EJE 4</b>		<b>282.867,10 €</b>	<b>330.580,55 €</b>	<b>163.013,06 €</b>	<b>796.460,71 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>875.263,74 €</b>	<b>985.566,86 €</b>	<b>840.773,90 €</b>	<b>2.701.604,50 €</b>	



PST ASTIGI, CIUDAD PATRIMONIAL Y ECOSISTEMA RURAL SOSTENIBLE						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Mejora de Acceso al Río desde Parque San Pablo para el uso público de este espacio natural	0,00 €	150.000,00 €	40.000,00 €	190.000,00 €	
	2 Restauración Ambiental del entorno de la Iglesia de la Victoria para la prevención de inundaciones	180.000,00 €	180.000,00 €	0,00 €	360.000,00 €	
	3 Sistema integral de economía circular y gestión de residuos en la red de senderos y caminos	0,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	75.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>	<b>180.000,00 €</b>	<b>367.500,00 €</b>	<b>77.500,00 €</b>	<b>625.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Pasarela cicloturista como motor de turismo verde, sostenible y conectado	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	750.000,00 €	
	2 Eficiencia energética en los Palacios de Benamejil, Peñafiel y Alcántara: Placas Fotovoltaicas	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>	<b>310.000,00 €</b>	<b>250.000,00 €</b>	<b>250.000,00 €</b>	<b>810.000,00 €</b>	
Eje 3. Transición digital	1 Digitalización de la sala de Interpretación del Paisaje del Olivar como Patrimonio Mundial en el Museo Histórico Municipal	0,00 €	76.000,00 €	0,00 €	76.000,00 €	
	2 Proyecto SEGITTUR Destino Turístico Inteligente	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €	
	3 Herramientas de promoción e información on-line: Web y Guía Digital	50.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €	
	4 Realidad digital en Palacio de Benamejil	35.000,00 €	0,00 €	0,00 €	35.000,00 €	
	5 Realidad virtual Plaza de Armas	75.000,00 €	0,00 €	0,00 €	75.000,00 €	
	<b>Total EJE 3</b>	<b>178.000,00 €</b>	<b>116.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>294.000,00 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 Mejora de la Accesibilidad en el Teatro Municipal de Écija.	35.000,00 €	0,00 €	0,00 €	35.000,00 €	
	2 Recuperación de las Torres Gemelas como Centro de Interpretación	350.000,00 €	345.000,00 €	0,00 €	695.000,00 €	
	3 Proyecto de Instalaciones, Restauración y Mantenimiento en la Cripta Arqueológica del Estanque Agusteo de Écija.	95.000,00 €	0,00 €	0,00 €	95.000,00 €	
	4 Musealización sala dedicada a la Interpretación del Paisaje del Olivar como Patrimonio Mundial en el Museo Histórico Municipal.	0,00 €	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	
	5 Puesta en valor del producto cultural local: Organización de Eventos Culturales	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	
	6 Mejora de la Calidad del Destino: Información y formación en calidad turística	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €	
	7 Ruta del agua: El Agua como nexo de unión entre el entorno urbano y rural	62.500,00 €	90.294,50 €	0,00 €	152.794,50 €	
	<b>Total EJE 4</b>	<b>557.500,00 €</b>	<b>510.294,50 €</b>	<b>115.000,00 €</b>	<b>1.182.794,50 €</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>1.215.500,00 €</b>	<b>1.243.794,50 €</b>	<b>442.500,00 €</b>	<b>2.911.794,50 €</b>		

## 2. Memoria técnica

### 2.1. Objetivos generales y específicos del Plan Territorial

El PTST de Andalucía 2022 ha tenido en cuenta en su formulación los principales instrumentos de planificación turística tanto a nivel internacional como nacional y regional. De entre ellos, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos y el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 son los dos pilares fundamentales sobre los que se sustenta el Plan Territorial.

De este modo, el Plan Territorial asume como propios los objetivos generales establecidos en la ESTD, adaptándolos al contexto regional, de forma que persigue, por una parte, apoyar a los destinos turísticos andaluces, cualquiera que sea su escala y tipo de demanda al que corresponda, en su proceso de transformación hacia hubs o polos de innovación turística capaces de integrar en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, y de desarrollar nuevas estrategias de resiliencia frente a los nuevos retos del ecosistema turístico, desde el cambio climático, hasta la sobredemanda turística o las crisis sanitarias y de seguridad; y por otra parte, alcanzar, a través de los distintos instrumentos de intervención, una mayor cohesión territorial, no sólo relacionando la oferta y los destinos de cada territorio, sino creando conexiones entre los distintos destinos de la Comunidad.





Así, el PTST busca un desarrollo equilibrado del potencial turístico de Andalucía, de manera tal que se consoliden vínculos de solidaridad entre los distintos destinos andaluces que permitan generar sinergias y complementariedades entre unos y otros de forma que contribuyan a la solución de problemáticas comunes, a la redistribución de los flujos turísticos y a la vertebración del territorio a través de un desarrollo sostenible de la actividad turística, que actúe como elemento vertebrador y de cohesión del territorio.

El hacer de Andalucía un destino sostenible integralmente debe ser el objetivo último de este Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022. La aplicación de principios de sostenibilidad como seña de identidad de este Plan debe marcar la pauta a seguir en el sector turístico andaluz. A pesar de que el tratamiento de la sostenibilidad debe realizarse de manera transversal junto a otros ámbitos sectoriales, la industria turística andaluza debe posicionarse en este sentido y constituirse en un referente. Se trata de establecer una estrategia integral para lograr un ecosistema turístico sostenible, innovador y resiliente, minimizando la estacionalidad y potenciando la diversificación, la movilidad sostenible, el concepto de destino seguro y la gestión óptima de sus espacios públicos y entornos naturales y urbanos.

No cabe duda de que siempre que se trabaje sobre la sostenibilidad es fundamental que se actúe desde una triple vertiente, desde las perspectivas ambiental, social y económica. Para que Andalucía en general, y sus territorios en particular, se conviertan en destinos sostenibles integralmente es indispensable que sus destinos consigan ser destinos sostenibles desde cada uno de estos tres puntos de vista. Hay que tomar medidas que apuesten por la protección del medioambiente, por implementar medidas que apuesten por mejorar la vida de los ciudadanos andaluces en sus ciudades y a su vez mejorar la convivencia con los turistas, y hay que hacer de la industria turística una actividad económica sostenible y sostenida en el tiempo.

Y una buena manera de hacer de Andalucía en general un destino sostenible integralmente es trabajar la sostenibilidad comenzando desde el ámbito local, de abajo hacia arriba, de manera que se consiga un mayor compromiso e implicación de la ciudadanía y de los distintos agentes socioeconómicos, públicos y privados del territorio.

Por su parte, el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 es el principal instrumento planificador del turismo en Andalucía y tiene como finalidad la mejora de la gestión de la actividad socioeconómica del turismo por parte de sus agentes protagonistas, en un marco de desarrollo sostenible social, económico y ambiental, apostando por un modelo competitivo y emprendedor, de calidad, inteligente, igualitario e inclusivo, basado en los recursos humanos y en el valor identitario del destino Andalucía.

El PTST de Andalucía es coherente con los objetivos contemplados en el Plan META 2027:

- Consolidar el papel del turismo como vehículo de desarrollo sostenible y de creación de empleo estable, cualificado y de calidad para la economía andaluza.
- Avanzar en un nuevo modelo de gestión turística cuyos pilares fundamentales sean la sostenibilidad ambiental, económica y social y que asegure un recorrido de éxito para el sector turístico andaluz.
- Garantizar un modelo de desarrollo turístico basado en un espacio de integración y excelencia y una oferta turística y de ocio inclusiva, accesible y multigeneracional en la que primen los valores autóctonos y la convivencia entre turista y residente.





- Asegurar una mayor coordinación de la planificación turística con las herramientas análogas de la Junta de Andalucía y otros organismos de ámbito nacional e internacional, donde se prime la captación de fondos europeos para el desarrollo de acciones semilla y proyectos singulares.
- Optimizar la rentabilidad y competitividad del sector turístico andaluz mediante la excelencia de servicios y destinos turísticos, la reducción de la huella de carbono y un modelo de movilidad sostenible.
- Afianzar la transformación competitiva de la industria turística andaluza mediante una apuesta firme e inequívoca por un sector, donde la innovación, la adaptación digital continua y la apuesta por la inteligencia turística constituyan factores de competitividad de nuestro sector turístico.
- Favorecer el desarrollo de nuevas estrategias de formación académica, profesional y de apoyo al empresariado turístico, que contribuyan a una mayor cualificación de nuestros profesionales aumentando la satisfacción del visitante y una mayor dignificación del empleo turístico.
- Potenciar estrategias orientadas a reducir la estacionalidad de la actividad turística mediante la creación de productos y el desarrollo de segmentos que puedan implantarse a lo largo del todo el año y que contribuyan a la cohesión territorial.
- Desarrollar una política de marketing que favorezca una mejor comercialización de los productos y destinos, responda a las motivaciones de una tipología cada vez más amplia de visitantes y acentúe las singularidades de cada territorio bajo el paraguas de la marca Andalucía.
- Consolidar la regeneración del sector turístico andaluz, promoviendo su adaptación a la realidad post COVID-19 y apostando por un destino seguro y saludable.
- Garantizar la seguridad jurídica en la práctica de la actividad turística y agilizar los trámites administrativos en el seno de la administración turística.

El Plan META propone el desarrollo de una serie de programas y proyectos necesarios a implementar para alcanzar los objetivos arriba indicados. Estos programas y proyectos se agrupan en líneas estratégicas, las cuales son los grandes bloques estratégicos a desarrollar en dicho Plan.

- Línea Estratégica 1: Nuevo modelo de gobernanza.
- Línea Estratégica 2: Gestión de la Sostenibilidad Global del destino Andalucía.
- Línea Estratégica 3: Modelo de Competitividad integral turística para el destino Andalucía.
- Línea Estratégica 4: Calidad como el eje transversal del destino Andalucía.
- Línea Estratégica 5: Desarrollo de estrategias desestacionalizadoras que fomenten una idónea distribución de los flujos turísticos.
- Línea Estratégica 6: Optimización del Marketing Turístico del destino.

Asimismo, el Plan Territorial hace suyos los objetivos específicos establecidos en la ESTD para cada una de las distintas subcategorías de destinos que en ella se establece.





Así, los objetivos específicos para los destinos turísticos de sol y playa, ya sean los muy internacionalizados o para los que cuentan con un componente mixto /residencial, son:

- Regenerar el litoral;
- Esponjar edificaciones;
- Aumentar la eficiencia energética;
- Mejorar espacios e infraestructuras públicas;
- Realizar actuaciones de embellecimiento;
- Frenar/luchar contra el cambio climático en los destinos litorales más vulnerables;
- Desarrollar la complementariedad con otros productos y territorios, como los espacios rurales próximos, para conseguir una oferta más diversificada y atractiva;
- Consolidar la calidad de la oferta alojativa;
- Crear actividades y productos o desarrollar nuevos productos ligados a una oferta complementaria del sol y playa que ayuden a la desestacionalización de la oferta;
- Reconvertir infraestructuras situadas en la costa e infraestructuras de transporte;
- Reducir la saturación aplicando tecnología a la gestión de los flujos turísticos y gestionar la capacidad de acogida con elementos de sensórica;
- Avanzar en la gestión sostenible e inteligente de los residuos sólidos urbanos;
- Restaurar los ecosistemas.

Los objetivos específicos que se contemplan para los espacios naturales y los destinos rurales con identidad turística son:

- Mejorar la rentabilidad de los destinos rurales para crear empleo y frenar la pérdida de población;
- Dinamizar la oferta turística a escala local vinculada al territorio y basada en el patrimonio natural, cultural, gastronómico o de otra índole, prestando atención a su fragilidad;
- Crear equipamientos de uso turístico que conecten municipios y contribuyan a la generación de sinergias en el territorio;
- Diseñar modelos de uso público de espacios naturales protegidos para compatibilizar su conservación con un uso turístico responsable y sostenible;
- Crear productos turísticos vinculados al medio rural y a los servicios ecosistémicos de los espacios protegidos (turismo cultural, ecoturismo, turismo activo, agroturismo, playas de agua dulce);
- Formar al sector empresarial para elevar la rentabilidad de los productos turísticos creados;
- Implicar a todos los actores del sistema turístico en la protección de los recursos, conservación de la biodiversidad y en la capacidad de acogida de los destinos;
- Mejorar la digitalización de los servicios y productos turísticos;
- Elevar la calidad de los productos y destinos rurales, con formación y herramientas específicas para la acogida de diferentes segmentos de la demanda turística;
- Generar equipos profesionales de gestores locales para consolidar el funcionamiento de los destinos rurales;
- Promover la cooperación entre las administraciones públicas, el sector privado y los programas de desarrollo rural para trabajar en la conectividad, el acceso y la accesibilidad de estos destinos.





Los destinos rurales costeros tienen como objetivos específicos:

- Dinamizar la oferta a escala local, con recursos endógenos y de calidad, basándose en valores culturales, naturales y medioambientales;
- Regenerar espacios naturales protegidos y desarrollar una estrategia que permita su compatibilidad con un uso turístico responsable y sostenible;
- Crear actividades y productos vinculados al entorno (o desarrollar nuevos productos ligados a una oferta de ecoturismo o de turismo cultural);
- Conservar y dar un uso óptimo al patrimonio medioambiental, social y cultural del territorio;
- Implicar a todos los actores del sistema turístico en la protección de los recursos y en la conservación de la biodiversidad;
- Crear o señalar senderos y rutas que conecten núcleos entre sí y contribuyan a la generación de sinergias en el territorio;
- Digitalizar mediante actuaciones adaptadas al territorio;
- Realizar actuaciones de esponjamiento de edificaciones y de recuperación del litoral;
- Mejorar la calidad de la oferta del destino.

Como objetivos específicos para los destinos urbanos se pueden citar:

- Mejorar la imagen de la ciudad;
- Transformar y dinamizar barrios;
- Desarrollar sistemas de movilidad sostenible;
- Generar nueva oferta cultural, así como mejorar y ampliar la existente;
- Mejorar la eficiencia energética;
- Crear y desarrollar productos turísticos que completen la experiencia del destino;
- Impulsar proyectos de tecnificación del destino;
- Rehabilitar el tejido comercial;
- Mejorar la accesibilidad universal;
- Mejorar la monitorización de los flujos turísticos.

Los objetivos específicos para las ciudades con identidad turística son:

- Conservar, mejorar y potenciar el patrimonio monumental del destino;
- Desarrollar la complementariedad con otros productos turísticos y territorios, como los espacios rurales más próximos, con el fin de consolidar una oferta más diversificada y/o de mayor valor añadido;
- Crear nuevos productos turísticos o consolidar los existentes de manera que complementen y enriquezcan las experiencias turísticas;
- Ampliar el espacio turístico de la ciudad integrando los alrededores e interconectándola con el territorio gracias a sistemas de movilidad flexibles y verdes;
- Contribuir a la economía circular, a las producciones de proximidad o al agroturismo entre otros;
- Tecnificar el destino;
- Rehabilitar el tejido comercial;
- Mejorar la accesibilidad universal;
- Mejorar la monitorización de los flujos turísticos.



Tal y como se indicaba anteriormente, el PTST de Andalucía 2022 no sólo está en consonancia con la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos y el Plan META 2027, sino que también se han tenido en cuenta en su formulación otros instrumentos o estrategias de intervención turística en el territorio como son la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030, la apuesta por la mejora de la calidad turística contemplada en el Sistema de Calidad Turística Español (SCTE) o el proyecto de destinos turísticos inteligentes, que tiene como objetivo principal implantar un nuevo modelo de mejora y desarrollo turístico basado en la gobernanza y la corresponsabilidad turística. Además, el Plan Territorial también ha tenido presente en su formulación los Objetivos de Desarrollo Sostenible aplicados al turismo.

## 2.2. Resumen del Plan Territorial

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022 contiene los 28 PSTD que se van a desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma. Tiene como objetivo hacer de Andalucía un destino sostenible desde el punto de vista ambiental, social y económico, y por ello pretende apoyar a los destinos andaluces en su proceso de transformación. El PTST persigue transformar y modernizar los destinos turísticos andaluces, fortaleciendo la cohesión territorial de todos los destinos implicados.

Los datos turísticos de 2021 y, especialmente de 2022, muestran una recuperación de la actividad turística, que poco a poco se va acercando a los niveles previos a la pandemia del COVID-19. Precisamente, los PSTD que se van a implementar en nuestra región quieren poner el foco de la actividad turística en las personas y en la sostenibilidad de los destinos de forma que se pueda poner en práctica lo aprendido en este periodo de crisis y transformación de la industria turística.

El Plan Territorial abarca a las ocho provincias andaluzas e incluye destinos de las distintas tipologías incluidas en la ESTD: destino de sol y playa muy internacionalizado, destino de sol y playa mixto/residencial, destino rural/espacio natural, destino rural con identidad turística, destino rural costero, destino urbano y ciudad con identidad turística.

Andalucía ha recibido 106 solicitudes de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, de las que 49 han superado la puntuación mínima establecida para ser seleccionadas. El importe total de estos 49 Planes asciende a 218.614.193.33 EUR, mientras que el importe concedido a Andalucía en esta segunda convocatoria extraordinaria de los PSTD es de 78.900.000 EUR.

El hecho de que Andalucía sea una región en la que el turismo desempeña un importante papel en la generación de empleo y riqueza y uno de los destinos turísticos más importantes a nivel mundial, ha animado a muchos territorios a presentar PSTD para mejorar su oferta turística, ser más competitivos, inteligentes y sostenibles.

Ante la imposibilidad de llegar a todos los destinos aptos ni a los importes solicitados, Andalucía ha tenido que hacer un esfuerzo notable para que el Plan Territorial recoja el mayor número de destinos posibles, siempre primando aquellos PSTD que han sobresalido por la calidad y singularidad de las propuestas planteadas. Por este motivo, la mayoría de las Entidades Locales cuyos Planes forman parte del PTST de Andalucía 2022 han tenido que reajustar los presupuestos de sus propuestas, respetando, en todo caso, las necesidades de intervención de los destinos y los porcentajes mínimos de inversión por Ejes y etiquetas climáticas.





Todo esto ha conllevado que la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y aquellas Entidades Locales a las que se les ha propuesto ajustar el presupuesto de su PSTD a estas circunstancias hayan mantenido una estrecha colaboración en la reformulación de sus propuestas.

El Plan Territorial pretende contribuir a un desarrollo armonioso del turismo en toda la región y fortalecer la cohesión territorial y la complementariedad entre destinos, que son dos de los principales objetivos de la política estratégica turística de Andalucía y elementos clave para optimizar tanto la redistribución temporal y territorial de los flujos turísticos, como de los beneficios económicos y sociales derivados de la industria turística. Andalucía será más competitiva, menos estacional y más sostenible si se apuesta decididamente por la complementariedad y la cohesión territorial como elementos clave.

Esta apuesta por conseguir la sostenibilidad integral del destino Andalucía, tal y como se postula en el Plan META 2027, requiere actuar sobre todos y cada uno de los destinos turísticos de nuestra Comunidad con nuevas miras, empezando por seguir dando pasos en el nuevo modelo de gobernanza, más abierto y participativo, mejorando la competitividad del destino, avanzando en la formación, el conocimiento y la innovación, invirtiendo en la digitalización del sector, reduciendo la estacionalidad y optimizando las estrategias de marketing.

El PTST de Andalucía 2022 viene a complementar las acciones recogidas en el anterior Plan Territorial de 2021, llegando a otros destinos y modernizando la oferta de productos y servicios turísticos, de manera que puedan ser más competitivos, atractivos y respetuosos con su entorno y menos estacionales.

A continuación, se muestra los PSTD que forman parte del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022. En las tablas se puede comprobar los Planes seleccionados, las entidades que los solicitaron, la categoría de destino a la que pertenecen, el importe inicialmente solicitado y la inversión reformulada para cada uno de ellos.

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PST "VERA, DESTINO INFINITO"	AYUNTAMIENTO DE VERA	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.977.800,00 €	2.500.000,00 €
PST CUEVAS DE ALMANZORA	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA	DESTINO RURAL COSTERO	2.530.000,00 €	2.500.000,00 €
CABO DE GATA: PARAÍSO DEL TURISMO ACTIVO	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	ESPACIO NATURAL	3.200.000,00 €	3.000.000,00 €
PSTD DE ROQUETAS DE MAR	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	3.540.000,00 €	2.500.000,00 €
<b>TOTAL PROVINCIA ALMERÍA</b>			<b>12.247.800,00 €</b>	<b>10.500.000,00 €</b>

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PSTD DESTINO CHICLANA	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	8.954.262,00 €	2.500.000,00 €
PST EN ROTA	AYUNTAMIENTO DE ROTA	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	3.202.000,00 €	2.500.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE CAMPO DE GIBRALTAR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE GIBRALTAR	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	4.373.750,00 €	2.500.000,00 €
PST EL PUERTO DE SANTA MARÍA COSTA OESTE	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	5.492.700,00 €	2.500.000,00 €
<b>TOTAL PROVINCIA CÁDIZ</b>			<b>22.022.712,00 €</b>	<b>10.000.000,00 €</b>





DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
SIERRA MORENA, TERRITORIO SLOW	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA MORENA CORDOBEÑA	ESPACIO NATURAL	3.493.578,88 €	3.000.000,00 €
PSTD VALLE DEL GUADIATO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	5.273.000,00 €	3.000.000,00 €
PSTD "VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, VILLA DEL OCIO FAMILIAR"	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	5.278.000,00 €	2.400.000,00 €
PSTD DE BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	5.512.000,00 €	2.400.000,00 €
<b>TOTAL PROVINCIA CÓRDOBA</b>			<b>19.556.578,88 €</b>	<b>10.800.000,00 €</b>

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PST DE SALOBREÑA	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.663.000,00 €	2.500.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA LANJARÓN PUEBLO DEL AGUA: ECOTURISMO EN EL PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA	AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	4.383.000,00 €	2.500.000,00 €
MOTRIL CIUDAD SALUDABLE	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.664.500,00 €	2.500.000,00 €
PST DE HUÉSCAR	AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	ESPACIO NATURAL	1.584.000,00 €	1.000.000,00 €
<b>TOTAL PROVINCIA GRANADA</b>			<b>11.294.500,00 €</b>	<b>8.500.000,00 €</b>

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PST COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA - CONECTANDO EL DESTINO	CONSORCIO DE TURISMO SOSTENIBLE COSTA OCCIDENTAL	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	4.065.335,00 €	3.000.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "SIERRA DE ARACENAY PICOS DE AROCHE"	DIPUTACIÓN DE HUELVA	ESPACIO NATURAL	2.389.810,00 €	2.389.810,00 €
PST "VÍA VERDE LOS MOLINOS DEL AGUA"	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ANDÉVALO	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.394.637,42 €	1.500.000,00 €
PST "RUTA DEL VINO DEL CONDADO DE HUELVA"	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	3.430.482,00 €	2.900.000,00 €
<b>TOTAL PROVINCIA HUELVA</b>			<b>12.280.264,42 €</b>	<b>9.789.810,00 €</b>

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PSTD SIERRA MÁGICA, AVENTURA Y DEPORTE DE BAJO IMPACTO EN LA ALTA MONTAÑA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN DE JAÉN	ESPACIO NATURAL	3.048.100,00 €	3.048.100,00 €
CAZORLA: NUEVO MODELO DE GESTIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE CENTRADO EN EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA Y LA PUESTA EN VALOR DE SU PATRIMONIO BIOCULTURAL	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.648.691,00 €	2.648.691,00 €
<b>TOTAL PROVINCIA JAÉN</b>			<b>5.696.791,00 €</b>	<b>5.696.791,00 €</b>

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
BENALMÁDENA, PULMÓN VERDE DE LA COSTA DEL SOL	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	SOL Y PLAYA MUY INTERNACIONALIZADO	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €
PSTD NERJA SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE NERJA	SOL Y PLAYA MUY INTERNACIONALIZADO	5.614.000,00 €	5.000.000,00 €
DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE DEL TURISMO DE MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	DESTINO TURÍSTICO URBANO	8.714.135,65 €	3.000.000,00 €
TORREMOLINOS, PARAÍSO INTELIGENTE	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	SOL Y PLAYA MUY INTERNACIONALIZADO	5.796.548,74 €	5.000.000,00 €
<b>TOTAL PROVINCIA MÁLAGA</b>			<b>25.124.684,39 €</b>	<b>18.000.000,00 €</b>

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA DESTINO	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
PST "OSUNA SOSTENIBLE" 2023-2025	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	3.898.000,83 €	2.701.604,50 €
ASTIGI CIUDAD PATRIMONIAL Y ECOSISTEMA RURAL SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE ÉCJJA	CIUDAD CON IDENTIDAD TURÍSTICA	5.683.000,00 €	2.911.794,50 €
<b>TOTAL PROVINCIA SEVILLA</b>			<b>9.581.000,83 €</b>	<b>5.613.399,00 €</b>





Hay que poner de manifiesto que todas las solicitudes presentadas han sido valoradas por técnicos tanto de la Administración autonómica como de la estatal, y que los PSTD que forman parte del Plan Territorial han sido seleccionados por el Comité Consultivo del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía, que está integrado por representantes de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022 se compone de 28 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. Responde a los principios de equidad, equilibrio territorial y distribución de crédito conforme a las necesidades de cada provincia y destino.

En la siguiente tabla se muestra la inversión del PTST por provincias. Se puede comparar la inversión que las Entidades Locales seleccionadas contemplaban en sus PSTD y la que finalmente se concederá a cada territorio.

PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022	IMPORTE PRESUPUESTO SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTO CONCEDIDO
TOTAL PROVINCIA DE ALMERÍA	12.247.800,00 €	10.500.000,00 €
TOTAL PROVINCIA DE CÁDIZ	22.022.712,00 €	10.000.000,00 €
TOTAL PROVINCIA DE CÓRDOBA	19.556.578,88 €	10.800.000,00 €
TOTAL PROVINCIA DE GRANADA	11.294.500,00 €	8.500.000,00 €
TOTAL PROVINCIA DE HUELVA	12.280.264,42 €	9.789.810,00 €
TOTAL PROVINCIA DE JAÉN	5.696.791,00 €	5.696.791,00 €
TOTAL PROVINCIA DE MÁLAGA	25.124.684,39 €	18.000.000,00 €
TOTAL PROVINCIA DE SEVILLA	9.581.000,83 €	5.613.399,00 €
TOTAL ANDALUCÍA	117.804.331,52 €	78.900.000,00 €

La diversidad de Andalucía se ve reflejada en el Plan Territorial, en el que tienen cabida destinos consolidados y otros emergentes, que vienen a enriquecer la diversidad de propuestas y experiencias que se pueden disfrutar en nuestra Comunidad. Así, se incluyen destinos urbanos de un indudable atractivo turístico, como Málaga, espacios naturales con un incalculable valor ambiental y turístico como la Sierra de Aracena y Picos de Aroche o la Sierra Morena cordobesa, destinos rurales con identidad turística como Lanjarón, Cazorra u Osuna, ciudades con identidad turística como Écija, destinos de sol y playa muy internacionalizados como Torremolinos o Nerja, y con un carácter mixto residencial como El Puerto de Santa María, Roquetas de Mar o la Costa Occidental de Huelva.

En definitiva, el PTST de Andalucía 2022 quiere llegar a un gran número de destinos y ser un reflejo de la riqueza y diversidad socio cultural, turística y demográfica de Andalucía en el que tengan cabida grandes núcleos urbanos, ciudades medias y pueblos de toda la Comunidad, tanto del litoral como del interior, para contribuir a mejorar la sostenibilidad y la oferta turística de estos destinos y convertirlos en espacios más amables para sus habitantes.





A continuación, se recoge una breve descripción de los PSTD que forman parte del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística:

**Plan de Sostenibilidad Turística Vera, destino infinito.**

El Plan establece tres importantes ámbitos de actuación con un gran potencial turístico: la playa de “El Playazo”, el núcleo urbano y comercial y el Cerro del Espíritu Santo.

Se persigue potenciar el centro histórico de Vera como espacio turístico comercial y cultural que complemente la oferta de sol y playa. Con las actuaciones propuestas se pretende aumentar la competitividad mediante la puesta en valor de otros recursos turísticos, lo que contribuirá a desestacionalizar y generar nuevas oportunidades, a la vez que se implanta la sostenibilidad, la digitalización y la restauración del paisaje de algunas playas. Se busca la combinación de la oferta cultural, de comercio y de sol y playa.

**PST Cuevas del Almanzora.**

El ámbito territorial del Plan se corresponde con el del municipio de Cuevas del Almanzora, que es el quinto término municipal más extenso de la provincia y el undécimo en población. Sus casi 15.000 habitantes se distribuyen en 26 núcleos rurales, lo que le confiere un altísimo índice de ruralidad y dispersión.

Con las actuaciones propuestas se trata de potenciar los recursos que ya posee el municipio y poner en valor los aspectos naturales del territorio, de forma que se diversifique su oferta, que está muy centrada en el patrimonio monumental, cultural y paisajístico. Con este PSTD se pretende aumentar la competitividad del destino, diversificar la oferta turística, y mejorar la sostenibilidad y la digitalización del destino.

**Cabo de Gata: paraíso del turismo activo.**

Se actuará en El Toyo y en los núcleos de población del Parque Natural del Cabo de Gata de Retamar, San Miguel de Cabo de Gata, La Almadraba de Monteleiva y La Fabriquilla.

El objetivo general del Plan es transformar el destino turístico del Parque Natural alrededor de la triple sostenibilidad (medioambiental, socioeconómica y territorial) utilizando el turismo activo como palanca de cambio, dando a conocer los valores naturales, la biodiversidad y el patrimonio cultural del destino.

**PST Roquetas de Mar.**

Roquetas parte de los atributos que la singularizan con sus espacios naturales que aportan valor añadido a su modelo de turismo y le permitan reposicionarse como destino de sol y playa. Se quiere poner la sostenibilidad en el centro de las políticas turísticas con orientación a ampliar la temporada de sol y playa a lo largo del año, incrementar la competitividad del destino y las experiencias turísticas con nuevos productos que se puedan disfrutar fuera de la temporada alta.

El Plan pretende, pues, implantar un modelo de sostenibilidad del producto de sol y playa mediante la gestión turística inteligente y la implantación de un programa de desestacionalización con nuevos productos turísticos.



**PSTD - Destino Chiclana.**

El objetivo del Plan es transformar Chiclana en un destino que ofrezca una experiencia singular y extraordinaria, conectando y cohesionando el eje litoral-turístico y el centro histórico, diversificando y desestacionalizando el turismo. Para ello es imprescindible apostar por la innovación, la comunicación y la gestión turística para atraer nuevos visitantes, impulsando el desarrollo sostenible del territorio turístico, accesible para todos, que facilite la interacción e integración de los visitantes e incremente la calidad de las experiencias vividas, mejorando al mismo tiempo los niveles de vida de la población residente.

El Plan de ha de hacer frente a dos grandes retos: la desconexión y falta de cohesión territorial entre la zona costera y el centro histórico, y la marcada estacionalidad y centralidad de la oferta de sol y playa en el turismo.

**PSTD Rota.**

Se contemplan una serie de actuaciones que tienen como fin mejorar y ampliar la calidad turística de los servicios que ofrece Rota para convertirlo en un destino símbolo de la excelencia turística. Se persigue que Rota se transforme en un destino turístico innovador, consolidado sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia, que garantiza el desarrollo sostenible del territorio turístico, accesible para todos, que facilita la interacción e integración del visitante con el entorno e incrementa la calidad de su experiencia en el destino, a la vez que mejora la calidad de vida de la población residente.

**Plan de Sostenibilidad Destino Turístico Inteligente Campo de Gibraltar.**

El Campo de Gibraltar es la comarca que abarca el litoral mediterráneo-atlántico de la provincia de Cádiz, importante punto geoestratégico al ocupar el estrecho de Gibraltar, punto de unión entre Europa y África. La comarca cuenta con ocho municipios de diferentes tamaños y realidades socioeconómicas: ciudades industrializadas, núcleos con un importante desarrollo turístico y poblaciones rurales de interior.

El objetivo del Plan es convertir el Campo de Gibraltar en destino turístico sostenible e inteligente impulsando su marca a través de la mejora de las infraestructuras y la movilidad sostenible. Se pretende asegurar el desarrollo del turismo sostenible en los municipios y en los Parques Naturales de los Alcornocales y del Estrecho, que están dentro del ámbito territorial del destino, protegiéndolos contra los efectos del cambio climático y la actuación del hombre; promover la cohesión territorial de la comarca impulsando el turismo rural para evitar la despoblación de los municipios de interior y descongestionar el litoral por medio de la diversificación de la oferta; digitalizar los servicios que se ofrecen a los turistas; y apoyar a las empresas en su transformación digital y sostenible.

**PST El Puerto de Santa María Costa Oeste.**

El Puerto de Santa María se caracteriza por ser un destino de sol y playa cuyo entorno destaca por sus condiciones naturales y climáticas. Con un litoral de casi 15 kilómetros de longitud, la mayoría de sus playas están dotadas de todos los servicios necesarios para su disfrute en condiciones óptimas.

El Plan sienta su intervención en la mejora de la conectividad del litoral de la Costa Oeste con el resto del destino a través de infraestructuras multimodales, priorizando el uso de la bicicleta y





equipamientos que incidan directamente en la descongestión del tráfico rodado y repercutan positivamente en la modalidad sostenible de El Puerto de Santa María. De esta manera, el producto turístico de las playas de la Costa Oeste tendrá asociados valores como la sostenibilidad, la calidad y la protección medioambiental.

**Sierra Morena Territorio Slow.**

Se persigue consolidar Sierra Morena Cordobesa como destino turístico a nivel andaluz a través de un proyecto basado en el reconocimiento de Sierra Morena como un territorio slow como herramienta para poner en valor la identidad, tradiciones, entorno y recursos de Sierra Morena ayudando así a combatir la despoblación, propiciando cambios en la tendencia de la demanda enfocados al desarrollo de un turismo sostenible respetuoso con el entorno natural y cultural del territorio, basado en las experiencias e integración en Sierra Morena tanto a nivel de demanda como de oferta turística.

Los ejes fundamentales sobre los que se desarrollará el Plan son el astroturismo; la interpretación de paisaje de flora y fauna; y el Camino Mozárabe de Santiago, estableciendo sinergias con otros recursos y aprovechando la red de senderos no solo como vías de conexión sino para el desarrollo de actividades, contribuyendo así a la diversificación de la oferta turística andaluza y favoreciendo la cohesión territorial.

**PSTD Valle del Guadiato.**

El destino turístico Valle del Guadiato, en el norte de la provincia de Córdoba, conforma una comarca rural con una idiosincrasia y un legado cultural muy particular. Tiene una identidad histórico-territorial enraizada en la actividad de la industria minera, desde el Neolítico hasta el siglo XX, con la explotación de la cuenca carbonífera del Guadiato.

Teniendo en cuenta la realidad del territorio, se plantea consolidar la comarca como destino turístico sostenible, vinculado a su singular patrimonio fruto de la actividad minero-metalúrgica, integrado en su entorno natural de gran valor medioambiental, generando un producto identitario y diferenciador. Estos recursos culturales, de enorme valor histórico, relacionados con la actividad minero-industrial de épocas pasadas, son inexportables e inseparables de su entorno natural, por lo que su puesta en valor conllevará inexorablemente la interpretación del paisaje en el que se integran, permitiendo su disfrute y conocimiento.

**PSTD Villafranca de Córdoba, Villa del ocio familiar.**

Villafranca de Córdoba es un destino con un gran potencial para el turismo activo y el ocio familiar, ya que cuenta con una oferta diversa y heterogénea. El Plan se fundamenta en la necesidad de que el destino pueda consolidar y mejorar su oferta turística, especializada para los segmentos de turismo activo, ecoturismo y turismo familiar, partiendo de su ubicación estratégica, de un entorno natural privilegiado, entre Sierra Morena y el río Guadalquivir.

Con la puesta en marcha de las iniciativas que propone el PSTD se pretende promover el emprendimiento y generar dinamismo económico sustentado en la actividad turística, que permita que los jóvenes puedan desarrollarse profesionalmente y no tener que emigrar a otros lugares.





**PSTD Baena.**

Nos encontramos ante un destino rural con un importantísimo patrimonio cultural. Se identifica con la cultura del olivar y del aceite, como atributo identitario muy reconocido históricamente y por su patrimonio cultural material e inmaterial, destacando el Parque Arqueológico de Torreparedones y la Semana Santa con el Toque de Tambor. Estos atributos son los pilares sobre los que pivotará el desarrollo del Plan.

Precisamente, y a tenor de lo expuesto, el principal objetivo que se persigue es convertir a Baena en un destino turístico rural, diferenciado por su oferta de alto valor, basada en sus tres atributos identitarios: aceite, Semana Santa/tambor y Torreparedones, que permita aprovechar mejor la pertenencia de la localidad a varias rutas turísticas de índole cultural supraprovinciales, entre las que están Caminos de Pasión, Ruta del Vino Montilla-Moriles, Ruta Bética-Romana o el Camino Mozárabe.

**PST Salobreña.**

La villa de Salobreña ha consolidado una oferta turística de calidad especializada en el modelo de sol y playa, con base en su excepcional clima tropical, la calidad de sus playas, aguas y fondos marinos, su gastronomía marinera y la belleza y singularidad de su casco histórico.

La potencialidad turística de Salobreña excede en mucho a la de su oferta actual, centrada en la comercialización de su modelo de sol y playa. El PSTD propone recualificar la oferta, diversificarla y conectarla con los recursos naturales y culturales de su propio espacio rural, de sus núcleos de población y de los municipios colindantes.

**PST Lanjarón, pueblo del agua: ecoturismo en el Parque Natural de Sierra Nevada.**

Lanjarón, como destino turístico maduro que experimenta una pérdida de visitantes y de población local, propone la actualización y reactivación del sector turístico para que actúe como revulsivo de la economía circular, genere riqueza y bienestar social y sea ambientalmente sostenible.

Por ello, el PSTD persigue frenar el despoblamiento rural mediante la implementación de una estrategia de desarrollo turístico sostenible, que permita el progreso económico y social, siendo ambiental y ecológicamente sostenible.

**Motril, ciudad saludable.**

El municipio de Motril supone en la actualidad uno de los destinos con mayor potencial turístico de la Costa Tropical. Figura como uno de los mayores núcleos de población de la provincia de Granada y desempeña un importante papel como centro urbano, comercial y de servicios.

Por ello, se persigue integrar turismo, salud y calidad de vida como elementos esenciales dentro de la evolución de Motril como destino turístico, de manera que tanto la oferta, como el espacio turístico y su propio tejido productivo, reconfiguren su oferta turística bajo parámetros de sostenibilidad, innovación, excelencia y bienestar. La creación del producto turístico Motril, ciudad saludable, se basará en tres ejes fundamentales: el disfrute y la conservación de la naturaleza, la alimentación saludable con productos de kilómetro cero y la práctica deportiva al aire libre.



**PST Huéscar.**

El municipio de Huéscar no cuenta con un gran nivel de desarrollo turístico, pero presenta una alta potencialidad respecto a los recursos turísticos existentes. Su término municipal forma parte del Geoparque de Granada.

Así, se pretende convertir Huéscar en un referente del turismo sostenible rural, activo y de naturaleza, favoreciendo la permanencia en el territorio y la creación de puestos de trabajo en el sector. Todo ello con la garantía de un recurso extraordinario al alcance de pocos municipios de interior, la puesta en valor y en uso turístico de un desfiladero de gran profundidad en el cauce del río Guardal, un turismo activo que se combina con una gastronomía con productos locales exclusivos de la tierra.

**PST Costa Occidental de Huelva – conectando el destino.**

La Costa Occidental de Huelva cuenta con una tradición turística que se remonta a principios del siglo XIX, siendo uno de los destinos pioneros de sol y playa de Andalucía. El PSTD afronta uno de los grandes retos que tiene el territorio, paliar la fragmentación territorial que el turismo genera en el destino, debido a las distancias de los núcleos turísticos de sol y playa con el resto de destinos urbanos y no urbanos, los cuales atesoran un potencial turístico de gran relevancia.

El objetivo general del Plan es fortalecer la conectividad y accesibilidad de la Costa Occidental de Huelva a través de una red de caminos y vías ciclables y la creación y consolidación de una oferta turística innovadora, sustentada en el patrimonio natural y cultural del destino, que complemente al producto de sol y playa y que avance en la desestacionalización.

**PST Sierra de Aracena y Picos de Aroche.**

Este territorio cuenta con numerosos recursos naturales, culturales y etnológicos que posibilitan que el turismo sea uno de los sectores económicos con más potencial para fijar y atraer población. Los municipios de la comarca presentan altos índices de envejecimiento y pérdida de población.

Este Plan trata de potenciar y posicionar el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche como destino ecoturístico, fortaleciendo tres de sus pilares estratégicos de creación producto turístico: el patrimonio natural, su cielo nocturno (astroturismo) y su gastronomía, focalizada esta última en un producto turístico singular como es la Ruta del Jamón de Jabugo.

Se persigue, por tanto, reactivar este singular destino de naturaleza a través de la potenciación de los tres productos antes mencionados y de una mejora de la conectividad, la digitalización y la sostenibilidad, de forma que se mejore la rentabilidad turística del destino y se propicie la reactivación del sector empresarial de manera armónica con la conservación del patrimonio natural de la comarca.

**PST Vía Verde Los Molinos de Agua.**

La Vía Verde Los Molinos de Agua, con un recorrido de 36 km en su totalidad, discurre por la antigua vía de ferrocarril de Buitrón conectando los municipios de San Juan del Puerto, Trigueros, Beas y Valverde del Camino. Pese a contar en su territorio con este importante producto turístico, cuyo trazado está incluido en la Red de Vías Verdes nacionales y forma parte del Camino Jacobeo del sur, el desarrollo del sector turístico es muy reducido.





Este Plan quiere servir de impulso turístico en la zona puesto que pretende actuar como elemento estructurador y dinamizador de la oferta turística de los municipios de su trazado, favoreciendo las sinergias entre ellos, un desarrollo turístico sostenible y mejorando su conexión.

**PST Ruta del Vino del Condado de Huelva.**

La comarca del Condado es una tierra de vinos. La historia del cultivo de la vid en esta zona se remonta al siglo XIV, si bien existen referencias de la época de los Tartessos, griegos y romanos. Además, su trascendencia y relevancia está también vinculada con el descubrimiento de América. En la actualidad sigue siendo uno de los principales motores económicos del territorio sobre el que se asienta el crecimiento y desarrollo de otros sectores productivos de la zona.

Con las iniciativas que se quieren llevar a cabo se persigue revalorizar y potenciar la Ruta del Vino del Condado como producto turístico de identidad y diferenciador bajo el que articular todos los recursos y servicios turísticos, existentes y potenciales, del destino, que permita la recualificación de la oferta, la digitalización, la transición sostenible, la certificación como Ruta del Vino de España como garante de calidad, la proyección de la promoción y comercialización a nivel nacional e internacional, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la comarca.

**PSTD Sierra Mágina, aventura y deporte de bajo impacto en la alta montaña de Andalucía.**

Sierra Mágina es un territorio con un gran potencial turístico. Se trata de un macizo montañoso que emerge entre un mar de olivos para coronar las cumbres más altas de la provincia de Jaén y reunir uno de los catálogos de endemismos florales más variados de Europa. Es un espacio fuertemente vinculado a sus recursos naturales, a la montaña y a la actividad agropecuaria, un territorio que abarca pueblos que han surgido en torno a fuentes de agua, y que tradicionalmente ha sido territorio fronterizo; todas ellas características que han condicionado la memoria del territorio, la identidad e idiosincrasia locales.

Aun así, Sierra Mágina sigue siendo uno de los grandes tesoros por descubrir en Andalucía ya que ha tenido un desarrollo turístico más limitado que otros espacios naturales. Este Plan busca implantar en el territorio un modelo de desarrollo turístico activo y de bajo impacto, sustentado en la gestión sostenible y de calidad, que aproveche las fortalezas geográficas y socioculturales del destino para articular una oferta atractiva de turismo de deporte y aventura.

**Cazorla: nuevo modelo de gestión turística sostenible centrado en el bienestar de la ciudadanía y la puesta en valor de su patrimonio biocultural.**

El PSTD que se quiere implantar en Cazorla propone la puesta en valor del patrimonio local y la mejora de las condiciones de vida de sus ciudadanos para transformar el modelo de planificación y gestión del municipio en un ejemplo de destino turístico sostenible, resiliente y humano, actuando sobre sus recursos ecosistémicos y patrimonio biocultural para garantizar su conservación a futuro.

Por ello, se pretende pasar de diseñar destinos turísticos atractivos para los visitantes a diseñar ciudades donde sus ciudadanos vivan de forma plena y sostenible, en consonancia con sus valores, su patrimonio, su estilo de vida, y que sobre estos principios se planifique la forma de gestionarlo turísticamente.



**Benalmádena, pulmón verde de la Costa del Sol.**

La estrategia planteada tiene como objetivo hacer de la sostenibilidad uno de los ejes vertebradores del desarrollo turístico de Benalmádena, convirtiendo al municipio en un destino sostenible en el tiempo, reforzando, mediante la creación de nuevos productos culturales y gastronómicos, la variedad de las experiencias turísticas ofrecidas al visitante que permitan reducir la estacionalidad. Mediante el desarrollo de herramientas tecnológicas se buscará la mejora de la gestión turística, tanto pública como privada, a la vez que permitirán conocer mejor al turista en los diferentes canales durante todo el ciclo de viaje, mejorando la segmentación y atrayendo a nuevas tipologías de turistas.

El Plan también contribuirá a la reducción del impacto de la actividad turística en el territorio, implantando soluciones eficientes y energéticamente sostenibles, recuperando de manera integral un entorno atractivo donde puedan coexistir una variada gama de experiencias de viaje en el destino.

**PSTD Nerja sostenible.**

La propuesta de Nerja se plantea como una intervención a corto plazo de carácter transversal que pretende encontrar en el equilibrio de su propio ecosistema social, económico y medio ambiental la mejor fórmula para su evolución y consolidación hacia un destino mucho más eficiente y respetuoso, que permita el correcto aprovechamiento de todas sus potencialidades como es el caso de sus espacios naturales y riqueza ecológica.

Su marcado carácter como destino de sol y playa muy internacionalizado y con unos altos niveles de desarrollo turístico hace que uno de sus principales retos sea el hacer frente a su marcada estacionalidad, siendo necesario ofrecer una oferta mucho más versátil y diversificada.

**Descentralización sostenible del turismo de Málaga.**

El Plan de Sostenibilidad Turística de la ciudad de Málaga pretende sentar las bases para obtener la descentralización turística del centro histórico de Málaga, redirigiendo los flujos turísticos desde las zonas más saturadas hacia otros espacios con potencial turístico mediante rutas de gran interés turístico.

Por este motivo se quiere poner en valor otros espacios y recursos de la ciudad a través de rutas alternativas hacia esos espacios más desconocidos o infravalorados por los turistas que actualmente visitan la ciudad.

**Torremolinos, paraíso inteligente.**

El objetivo que persigue la actuación es hacer de Torremolinos un nuevo referente en el modelo de turismo para destinos maduros, volver a ser pioneros en el nuevo paradigma que afronta el sector turístico hacia la sostenibilidad. Para ello se realiza una apuesta firme por la renaturalización urbana, la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la accesibilidad y la transformación digital del destino, que servirá de modelo de referencia para otros destinos similares andaluces y españoles, por ser el principal y más importante laboratorio de turismo masivo estacional en Andalucía.





#### **PST Osuna sostenible 2023-2025.**

El Plan de Sostenibilidad Turística de Osuna Sostenible pretende desarrollar un nuevo modelo turístico en un entorno privilegiado, a través de acciones que permitan poner en valor y consolidar un turismo de calidad, basado en la sostenibilidad, la digitalización y la defensa del patrimonio natural, histórico-cultural y arqueológico del que dispone.

Por medio de las actuaciones propuestas se quiere redefinir el modelo turístico de Osuna a partir de la ampliación de la oferta turística, el posicionamiento de nuevos productos turísticos, la puesta en valor del patrimonio cultural y arqueológico y del rico entorno natural del municipio, todo ello teniendo en cuenta la sostenibilidad ambiental social y económica.

#### **Astigi, ciudad patrimonial y ecosistema rural sostenible.**

El valor histórico y cultural de una ciudad como Écija es claramente notorio, siendo un ejemplo del patrimonio histórico, natural y cultural andaluz y mediterráneo. Constituye una de las ciudades que mejor conserva, y con más caracteres propios, la construcción urbana del siglo XVIII, la arquitectura nobiliaria, edificios públicos, arquitectura para la defensa, o de la arquitectura religiosa.

El objetivo fundamental de la propuesta se centra en mejorar la vertebración y dotación de equipamientos e infraestructuras turísticas, que cohesionen la ciudad y sus diferentes espacios, con la finalidad de desarrollar una oferta equilibrada y que ponga en valor todo el potencial turístico de la ciudad.

Una vez presentados los distintos PSTD que integran este Plan Territorial, podemos llegar a afirmar que el PTST de Andalucía 2022 es un plan que abarca destinos muy distintos entre sí, reflejo de la diversidad territorial y turística de Andalucía, que persigue modernizar y hacer más sostenible y competitiva la oferta turística de nuestra Comunidad mediante la creación de productos turísticos singulares acordes a las necesidades y características propias de cada destino.

El Plan Territorial pretende, además, combatir la estacionalidad turística por medio de la redistribución de los flujos turísticos por nuestra Comunidad por medio de la creación de sinergias y la complementariedad entre destinos.

### **2.3. Justificación y coherencia del Plan Territorial**

La demanda turística en Andalucía llevaba creciendo de forma ininterrumpida desde el año 2012 hasta alcanzar la cifra histórica en 2019 de 32,5 millones de turistas. En 2020 la crisis sanitaria mundial provocada por la COVID-19 supuso un punto de inflexión sin precedentes en la evolución turística y el año 2021 se convirtió en un año de transición hacia la vuelta a la normalidad, donde Andalucía recibió un total de 20 millones de turistas, cifra superior en un 49,4% a la de 2020, pero lejos aún de los niveles de 2019, ya que suponía el 61% de la cifra registrada en dicho año.

En la distribución temporal de visitantes durante 2021, tuvo un gran protagonismo los meses de verano. De hecho, el tercer trimestre del año acumuló casi la mitad de la demanda turística del





año, hecho también motivado por las restricciones a la movilidad que se dieron durante la primera mitad del año.

Respecto a los ingresos por turismo en 2021, se han estimado en 11.000 millones de euros, lo que representa el 6,5% del PIB andaluz. En 2021 se ha observado un fuerte crecimiento respecto a 2020, pero los ingresos por turismo se han situado lejos de los niveles prepandémicos.

El PTST de Andalucía 2022, que asume los objetivos generales establecidos en la ESTD, pretende fortalecer y modernizar la oferta turística andaluza, apoyando para ello a los destinos turísticos andaluces en sus procesos de transformación para hacerlos más sostenibles y resilientes. Asimismo, el Plan Territorial también es coherente con el principal instrumento de planificación turística andaluza, el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, que tiene como finalidad la mejora de la gestión de la actividad socioeconómica del turismo por parte de sus agentes protagonistas, en un marco de desarrollo sostenible, social, económico y ambiental, apostando por un modelo competitivo y emprendedor, de calidad, inteligente, igualitario e inclusivo, basado en los recursos humanos y en el valor identitario del destino Andalucía.

La actividad turística tiene incidencia sobre muchos aspectos: el territorio, la población local, el medio ambiente, el consumo de recursos finitos, la propia estructura productiva del destino, el paisaje, etc. Los distintos Ejes de intervención que se establecen en los PSTD son una muestra clara de hacia dónde deben avanzar los destinos turísticos, que han de trabajar en pro de una transición verde y sostenible, la mejora de la eficiencia energética, la transición digital y la competitividad.

Cada vez hay una mayor concienciación social por todo lo concerniente con la sostenibilidad y el cambio climático, y estas preocupaciones por llevar una forma de vida más sostenible con el planeta se traslada a todos los ámbitos, incluido el turismo. A su vez, estamos inmersos en la era digital y tanto los turistas como los destinos se sirven de las nuevas tecnologías para sus propósitos, unos para obtener información de una forma más rápida y diversa y otros para comercializar, ofrecer servicios más avanzados e innovadores y obtener información de los visitantes para mejorar su oferta turística.

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía recoge las propuestas de actuación de los 28 destinos seleccionados para hacer de Andalucía un destino más sostenible y competitivo, que busca la complementariedad entre destinos y la distribución de los flujos turísticos en la Comunidad, impulsando la modernización y diversificación de la oferta turística andaluza para favorecer así la creación de empleo, la reducción de la estacionalidad turística y la generación de riqueza y de valor añadido de la industria turística. Por ello, el Plan Territorial incluye destinos de distintos ámbitos y tipologías: destinos turísticos de sol y playa muy internacionalizados, destinos de sol y playa mixto/residencial, espacios naturales, destinos rurales con identidad turística, destino rural costero, destinos urbanos y ciudades con identidad turística, que son un fiel reflejo de la diversidad de Andalucía y de sus ocho provincias.





#### 2.4. Contribución del Plan Territorial a la cohesión territorial

La industria turística debe contribuir a un desarrollo equilibrado, sostenible y complementario de los diferentes territorios de la Comunidad, dinamizando aquellos espacios con menor actividad y recualificando y ordenando el desarrollo de las zonas más dinámicas.

El Plan META 2027 tiene entre sus objetivos potenciar estrategias orientadas a reducir la estacionalidad de la actividad turística mediante la creación de productos y el desarrollo de segmentos que puedan implantarse a lo largo de todo el año y que contribuyan a la cohesión territorial. Hay que tener en cuenta que el turismo puede desempeñar un papel muy importante en el crecimiento de zonas deprimidas económicamente o con signos de regresión económica.

Por este motivo, el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía también se ocupa de aquellos destinos menos favorecidos económicamente y que cuentan con un grado de desarrollo por debajo de la media andaluza para que el turismo pueda contribuir a su crecimiento, puesto que puede generar beneficios sociales y económicos en dichos territorios y tener efectos positivos como la fijación de la población en las comarcas que sufren despoblamiento, la integración de la mujer y los jóvenes en el mercado laboral o la dinamización socioeconómica, comercial y de servicios públicos de estos territorios.

El proceso de cohesión del territorio se aborda de manera transversal junto a otros aspectos relevantes que afectan al sector turístico. Ello se debe a una serie de variables que inciden en el mismo:

- La propia estacionalidad de la actividad turística, que propicia un fuerte desequilibrio territorial.
- El problema de la masificación turística, en la que el reparto de los flujos turísticos se convierte en una solución a la presión que se produce en el territorio.
- La generación de sinergias y creación de complementariedades entre recursos, segmentos y destinos. La dinámica territorial, en este caso, de los procesos turísticos propicia una compensación en determinados espacios y genera múltiples posibilidades de creación de experiencias y productos singulares.

Teniendo en cuenta estas variables, el Plan Territorial, por medio de las actuaciones planteadas, trata de hacer frente a estos desafíos. Por un lado, busca combatir la estacionalidad turística fortaleciendo y diversificando la oferta turística de los destinos que participan en el Plan, de manera que la práctica turística pueda desarrollarse durante el mayor tiempo posible a lo largo del año, independientemente de la tipología de destino turístico ante la que estemos. Por otro lado, al diversificar y enriquecer la oferta turística, y al propiciar la creación de sinergias y la complementariedad entre destinos y productos, se pueden redistribuir los flujos turísticos por nuestra Comunidad evitando la saturación de los espacios más turísticos y facilitando el crecimiento de aquellos destinos menos desarrollados turísticamente.

La diversificación y complementariedad de la oferta turística andaluza, teniendo en cuenta los valores identitarios de cada ámbito, hará que Andalucía, como destino en su conjunto, sea más sostenible y competitiva y que los efectos socioeconómicos derivados de la actividad turística se puedan redistribuir por toda la región.





Por otra parte, atendiendo a las referencias territoriales contempladas en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, se diferencian tres grandes ámbitos territoriales del turismo en Andalucía:

- Litoral (términos municipales en contacto con el mar)
- Interior
- Grandes ciudades (municipios andaluces cuya población de derecho sea superior a los cien mil habitantes), tal y como se establece en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto.

Desde una perspectiva turística, esta decisión obedece al hecho de que se trata de ámbitos territoriales con características poblacionales, socioeconómicas y patrimoniales homogéneas, en líneas generales, independientemente de las particularidades y singularidades de cada territorio.

En este sentido, no se puede obviar la diversidad territorial de una comunidad como la andaluza, con una considerable extensión superficial (87.597 km<sup>2</sup>), más de 1.700.000 hectáreas de superficie de espacios naturales afectadas por alguna figura de protección ambiental, 918 km de línea de costa, y una gran diversidad de tipologías climáticas, paisajísticas, geomorfológicas, fisiográficas, etc., que propician una abundante diversidad de variables ambientales susceptibles de materializarse en recursos turísticos, junto a un importante patrimonio cultural.

Por lo tanto, ha primado una concepción global en la definición de estos grandes ámbitos espaciales del turismo, en la que se han priorizado una serie de factores de homogeneidad:

- Población. Son ámbitos en los que las franjas de población ostentan unas cifras similares en función del rango del sistema de ciudades (ciudad principal, redes de ciudades medias, redes de asentamientos en áreas rurales).
- Características de los recursos naturales, culturales y patrimoniales existentes. Cada uno de estos ámbitos, en líneas generales, poseen tipologías de recursos que los identifican con claridad y mantienen unos rasgos comunes. Así, los recursos concentrados en las grandes ciudades poseen unas características homogéneas donde suele prevalecer el segmento cultural junto a otros segmentos claramente identificados en este ámbito como el de congresos y reuniones, idiomático, etc., diferentes en su concepción al ámbito rural donde suele prevalecer el segmento rural y naturaleza, el turismo activo, avistamiento de aves, etc.
- Por otra parte, otros factores de orden físico como la presencia del mar, el tipo de clima, etc., junto a otros de carácter espacial como la configuración de las ciudades, tipologías de poblamiento, etc., complementan esta clasificación, sin obviar las matizaciones que se producen en áreas más concretas como zonas de alta montaña, dehesas, campiñas o vegas dentro de un mismo ámbito como puede ser el de interior.
- Finalmente, se ha tenido en cuenta la estructura socioeconómica de cada uno de los tres ámbitos propuestos que suele dar muestras de homogeneidad, independientemente de la especialización de cada territorio.

Debe prevalecer la complementariedad entre los escenarios litoral, interior y grandes ciudades, prestando especial atención a aquellas zonas deprimidas económicamente cuyos recursos son susceptibles de convertirse en productos turísticos.

El ámbito territorial de interior se posiciona como un escenario idóneo para equilibrar el espacio turístico al ofertar una serie de recursos de gran valor por su interés cultural, natural, paisajístico y etnográfico, entre otros. A su vez, se ve compensado por la existencia de una red de ciudades







medias como referente territorial de oportunidades para generar una complementariedad entre ámbitos y recursos muy interesante, que permitan al tejido empresarial ofrecer experiencias de gran diversidad caracterizadas por reunir los rasgos identitarios de Andalucía.

Por su parte, la existencia de grandes ciudades con un patrimonio relevante debe aprovecharse para interrelacionar los diversos ámbitos turísticos a escala territorial y temporal, propiciando condiciones factibles para reducir la estacionalidad del sector turístico. El equipamiento y la capacidad turística de estas ciudades propician que los ámbitos territoriales más inmediatos dispongan de unos recursos extraordinarios que compensen posibles deficiencias estructurales.

Las condiciones de fragilidad que presenta el litoral, motivadas por los efectos del cambio climático y el impacto de las actividades humanas, obligan a actuar con determinación en la protección de los recursos y en la consolidación de un modelo turístico sostenible que reduzca sus impactos lo máximo posible. Además de generar canales de comunicación y de relaciones territoriales con los demás ámbitos, se han de priorizar actuaciones dirigidas a la recualificación de destinos maduros y a la adaptación hacia modelos de gestión sostenibles en la totalidad de espacios turísticos de litoral. Ello supone iniciar un proceso que verá sus resultados a largo plazo pero que es ahora cuando debe sentar las bases del futuro de la planificación turística y del sector en su conjunto, poniendo el foco en la intermodalidad y la conexión de los diferentes modos de transporte para la planificación de inversiones.

Por todo ello, el PTST de Andalucía abarca las ocho provincias andaluzas y busca complementar la oferta de interior con la del litoral y la de las grandes ciudades, dando cabida tanto a destinos muy icónicos y representativos de nuestra Comunidad como a destinos emergentes y espacios singulares por descubrir.

En las siguientes infografías se puede apreciar las principales cifras del Plan Territorial provincializadas, en las que se muestra la superficie, población y municipios afectados por las intervenciones derivadas de los PSTD seleccionados.





### CÁDIZ



NOMBRE PSTD	ENTIDAD LOCAL
PSTD Destino Chiclana	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
PST en Rota	Ayuntamiento de Rota
Plan de Sostenibilidad Destino Turístico Inteligente Campo de Gibraltar	Mancomunidad de Municipios Campo de Gibraltar
PST El Puerto de Santa María Costa Oeste	Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

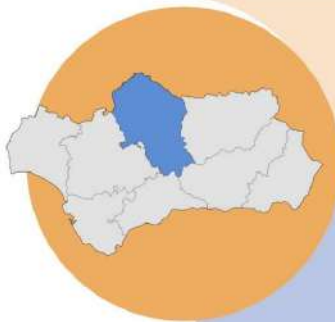
INVERSIÓN: 10.000.000 €

MUNICIPIOS: 11 -> APROX EL 24% DE LA PROVINCIA

SUPERFICIE: APROX 2.000 KM2 -> APROX EL 27% DE LA PROVINCIA

POBLACIÓN: APROX 473.000 -> APROX EL 38% DE LA PROVINCIA

### CÓRDOBA



NOMBRE PSTD	ENTIDAD LOCAL
Sierra Morena, Territorio Slow	Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa
PSTD Valle del Guadiato	Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato
PSTD "Villafranca de Córdoba, Villa del Ocio Familiar"	Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba
PSTD de Baena	Ayuntamiento de Baena

INVERSIÓN: 10.800.000 €

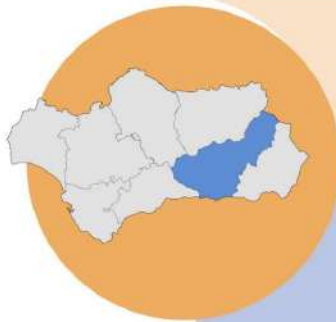
MUNICIPIOS: 21 -> APROX EL 27% DE LA PROVINCIA

SUPERFICIE: APROX 6.087 KM2 -> APROX EL 44% DE LA PROVINCIA

POBLACIÓN: APROX 84.000 -> APROX EL 11% DE LA PROVINCIA



### GRANADA



NOMBRE PSTD	ENTIDAD LOCAL
PST Salobreña	Ayuntamiento de Salobreña
Plan de Sostenibilidad Turística Lanjarón pueblo del agua: ecoturismo en el Parque Natural de Sierra Nevada	Ayuntamiento de Lanjarón
Motril Ciudad Saludable	Ayuntamiento de Motril
PST de Huéscar	Ayuntamiento de Huéscar

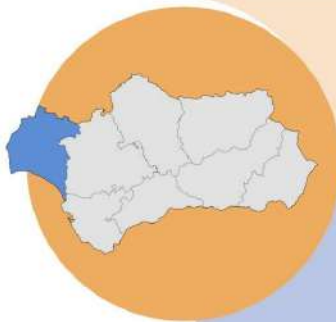
INVERSIÓN: 8.500.000 €

MUNICIPIOS: 4 -> APROX EL 2% DE LA PROVINCIA

SUPERFICIE: APROX 670 KM2 -> APROX EL 5% DE LA PROVINCIA

POBLACIÓN: APROX 84.000 -> APROX EL 9% DE LA PROVINCIA

### HUELVA



NOMBRE PSTD	ENTIDAD LOCAL
PST Costa Occidental de Huelva - Conectando el destino	Consortio de Turismo Sostenible Costa Occidental
Plan de Sostenibilidad Turística "Sierra de Aracena y Picos de Aroche"	Diputación de Huelva
PST "Via Verde Los Molinos del Agua"	Mancomunidad Campiña Andévalo
PST "Ruta del Vino del Condado de Huelva"	Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva

INVERSIÓN: 9.789.910 €

MUNICIPIOS: 55 -> APROX EL 69% DE LA PROVINCIA

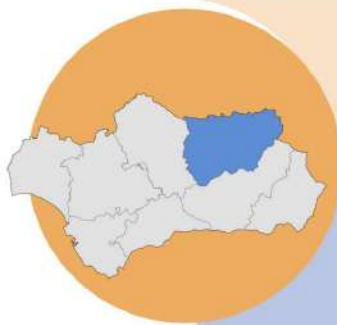
SUPERFICIE: APROX 7.000 KM2 -> APROX EL 68% DE LA PROVINCIA

POBLACIÓN: APROX 336.000 -> APROX EL 64% DE LA PROVINCIA





### JAÉN



NOMBRE PSTD	ENTIDAD LOCAL
PSTD Sierra Mágina, aventura y Deporte de bajo impacto en la alta montaña de Andalucía	Diputación de Jaén
Cazorla: nuevo modelo de gestión turística sostenible centrado en el bienestar de la ciudadanía y la puesta en valor de su patrimonio biocultural	Ayuntamiento de Cazorla

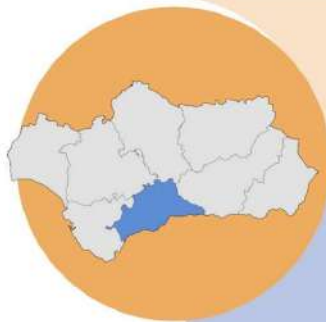
INVERSIÓN: 5.696.791 €

MUNICIPIOS: 15 -> APROX EL 15% DE LA PROVINCIA

SUPERFICIE: APROX 1.700 KM2 -> APROX EL 13% DE LA PROVINCIA

POBLACIÓN: APROX 47.000 -> APROX EL 8% DE LA PROVINCIA

### MÁLAGA



NOMBRE PSTD	ENTIDAD LOCAL
Benalmádena, pulmón verde de la Costa del Sol	Ayuntamiento de Benalmádena
PSTD Nerja Sostenible	Ayuntamiento de Nerja
Descentralización Sostenible del Turismo de Málaga	Ayuntamiento de Málaga
Torremolinos, Paraíso Inteligente	Ayuntamiento de Torremolinos

INVERSIÓN: 18.000.000 €

MUNICIPIOS: 4 -> APROX EL 4% DE LA PROVINCIA

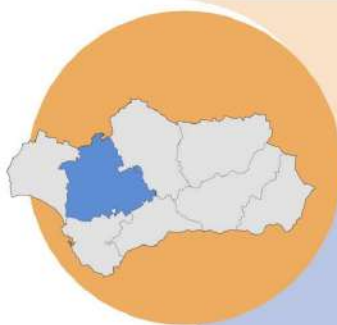
SUPERFICIE: APROX 527 KM2 -> APROX EL 7% DE LA PROVINCIA

POBLACIÓN: APROX 726.000 -> APROX EL 44% DE LA PROVINCIA





### SEVILLA



NOMBRE PTSD	ENTIDAD LOCAL
PST "Osuna Sostenible" 2023-2025	Ayuntamiento de Osuna
Astigi Ciudad Patrimonial y Ecosistema Rural Sostenible	Ayuntamiento de Écija

INVERSIÓN: 5.613.399 €

MUNICIPIOS: 2 -> APROX EL 2% DE LA PROVINCIA

SUPERFICIE: APROX 1.570 KM2 -> APROX EL 11% DE LA PROVINCIA

POBLACIÓN: APROX 57.500-> APROX EL 3% DE LA PROVINCIA

### ANDALUCÍA



#### GRANDES CIFRAS

INVERSIÓN DE 78.900.000€

**116 MUNICIPIOS SE VEN BENEFICIADOS POR ESTOS PLANES -> ALREDEDOR DEL 15% DEL TOTAL DE ANDALUCÍA**

**LAS 8 PROVINCIAS SE VEN BENEFICIADAS**

**APROXIMADAMENTE UNOS 20.200 KM2 DE SUPERFICIE SE VEN BENEFICIADOS POR ESTOS PLANES -> ALREDEDOR DEL 23% DEL TOTAL**

**ALREDEDOR DE 2,1 MILLONES DE HABITANTES VIVEN EN MUNICIPIOS BENEFICIADOS POR ESTOS PLANES -> APROXIMADAMENTE EL 25% DEL TOTAL**

El PTSD debe avanzar hacia un modelo de cohesión territorial dirigido a equilibrar los flujos turísticos y abandonar el modelo de concentración espacial turística que, de forma globalizada, ha imperado durante décadas y que está generando un agotamiento sistemático de los recursos naturales. Por ello, es necesario combatir los efectos del turismo de masas concentrados en periodos estacionales que propician, entre otros, deficiencias en la prestación de servicios, congestión de infraestructuras o conflictos sociales entre turistas y residentes, además de desequilibrios en el mercado inmobiliario con subidas desorbitadas de precios en algunos casos.



Precisamente, la diversidad de destinos sobre los que se actúa permitirá modernizar la oferta turística andaluza en cada uno de estos ámbitos territoriales, haciendo los destinos más sostenibles, respetuosos con el entorno, accesibles, competitivos, inteligentes y eficientes.

Las distintas acciones propuestas favorecerán la cohesión territorial no sólo de los propios destinos en sí, fortaleciendo los nexos y vínculos entre los diferentes municipios que conforman cada destino, sino que también afectará de manera positiva al conjunto de la Comunidad, afianzando las relaciones entre los distintos destinos tanto a nivel provincial como interprovincial, contribuyendo así a la vertebración de Andalucía.

Asimismo, esta diversidad de destinos y ámbitos territoriales que se incluyen en el PTST de Andalucía posibilitará la generación de sinergias y la complementariedad entre destinos, propiciando, en unos casos, la prolongación de la estancia de los turistas en nuestra Comunidad y, en otros, la generación de nuevas visitas a nuestra región.

Además, la actuación en destinos especialmente vulnerables desde el punto de vista poblacional, como aquellos coincidentes con espacios naturales protegidos o zonas rurales, contribuirá a la cohesión territorial de Andalucía y permitirá la fijación de la población en dichos territorios, facilitando nuevas oportunidades de desarrollo, generación de riqueza, mejoras en los servicios y en las comunicaciones, etc., lo cual contribuirá, en definitiva, a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, tal y como se recoge en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

Es precisamente esta complementariedad de destinos, segmentos, productos y experiencias la gran fortaleza y elemento diferenciador del destino Andalucía. La enorme y excelente variedad y diversidad de la oferta turística andaluza es el principal aspecto del destino Andalucía. Esa combinación que ofrece el destino, en la que tienen cabida excelentes entornos naturales acompañados de un inigualable legado patrimonial y cultural, de unas excelentes infraestructuras hoteleras y no hoteleras, hacen de Andalucía un destino rico y completo, que permite al turista apostar por vivir diferentes experiencias en cada rincón de Andalucía.

Y esta complementariedad es el mejor vehículo posible para ayudar al destino a redistribuir de una manera más eficiente los flujos turísticos, distribuyéndolos tanto en el tiempo como en el espacio, ampliando los territorios que se ven favorecidos por los beneficios económicos y sociales derivados de la industria turística.

La complementariedad entre destinos tiene efectos positivos sobre la estacionalidad turística, la generación de empleo y riqueza, especialmente en las zonas más necesitadas, sobre la competitividad del destino y, por lo tanto, sobre la sostenibilidad integral de Andalucía en su conjunto y de todos los territorios y destinos que la componen.

## 2.5. Viabilidad técnica y competencial de la ejecución de las intervenciones

Para la valoración de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos que forman parte del PTST de Andalucía se han seguido las directrices marcadas por la Secretaría de Estado de Turismo. De esta forma, se ha analizado la vocación turística de los destinos, la coherencia y alineación de las propuestas con las estrategias turísticas autonómicas y estatales, la calidad del diagnóstico y de los objetivos del Plan, la coherencia, precisión y viabilidad de la intervención y la precisión del calendario de cumplimiento de hitos y objetivos de cada intervención.





El grado de concreción de los proyectos de cada uno de estos Planes responde a lo establecido en las fichas de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Los entes gestores de los PSTD son Ayuntamientos, Mancomunidades, Consorcios o Diputaciones que tienen una dilatada experiencia en la gestión de proyectos de gran envergadura. En la mayoría de los casos, además, contarán con una oficina propia para la gestión del Plan o con una asistencia técnica externa para la supervisión y gestión de las actuaciones planteadas.

Los entes gestores serán los encargados de ejecutar y justificar cada una de las intervenciones recogidas en los PSTD, siendo la Junta de Andalucía quien asuma la coordinación de la ejecución y justificación de cada Plan Territorial.

El Comité Consultivo, órgano de participación del que forman parte dos representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dos representantes de la Secretaría de Estado de Turismo y un representante de la Federación de Municipios y Provincias de Andalucía, además de participar en la fase de elaboración del Plan Territorial, participará también en el seguimiento del mismo.

Tal y como se establece en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos impulsada por la Secretaría de Estado de Turismo, se contará con una Plataforma de Seguimiento del Programa donde se incluirá la información necesaria para producir informes de seguimiento y resultados de los PSTD y fomentar el trabajo en red de los participantes.

Asimismo, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos recoge que se creará una comisión de seguimiento para el Plan Territorial en la que participará la Secretaría de Estado de Turismo y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. En el marco de esta comisión se controlará el desarrollo de las inversiones, la ejecución del gasto y el cumplimiento de los hitos de cada una de las intervenciones que compongan el Plan Territorial. En dichas reuniones, podrán participar, cuando se trate el seguimiento de las diferentes intervenciones, las entidades gestoras de los diferentes PSTD incluidos en el Plan Territorial para aclarar los aspectos que se consideren necesarios.

La comisión de seguimiento tendrá capacidad de modificar algunas de las actuaciones previstas, previa solicitud motivada del destino, siempre que respondan a la misma finalidad, así como de ajustar, oído el Comité Consultivo, la distribución de remanentes.

## 2.6. Inversión inducida

Se espera que la ejecución de estas actuaciones tenga como efecto tractor la incentivación de la inversión pública y privada en el territorio en proyectos de índole turística. En este sentido, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía cuenta con distintas herramientas para apoyar al sector, dirigidas tanto a las Entidades Locales como a las pymes turísticas.

Entre las dirigidas a las Entidades Locales, destacan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, las subvenciones que se otorgan por concesión directa a los municipios que cuentan con la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, las subvenciones destinadas al fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural en los municipios del interior de Andalucía, las subvenciones dirigidas a la recuperación medioambiental y el uso sostenible de las playas del litoral andaluz o las destinadas a la implantación de las nuevas





tecnologías de la información y comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales.

Entre las dirigidas a las empresas se pueden citar las ayudas destinadas al fomento de los servicios turísticos y a la creación de nuevos productos turísticos en Andalucía, tanto en la modalidad de crecimiento y consolidación, como en la modalidad de emprendimiento, o las subvenciones que se otorgan a las pymes turísticas andaluzas para el fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación.

De esta forma, se espera que la inversión generada en el territorio sirva de incentivo para seguir invirtiendo y apostando por el turismo tanto para aquellos destinos que van a contar con un PSTD como para aquellos otros que no han sido beneficiarios en esta convocatoria y puedan seguir dando pasos hacia una mayor sostenibilidad, eficiencia, digitalización, excelencia, inclusividad, transformación y regeneración del destino. Todo ello con vistas a aumentar su competitividad y rentabilidad y ser más atractivos a los turistas al potenciar sus singularidades.

Asimismo, estas inversiones en el sector turístico pueden servir de estímulo para invertir en otros campos, tanto desde las administraciones públicas como desde el ámbito privado, especialmente en aquellas zonas que sufren pérdida de población, como las de las zonas rurales del interior de Andalucía.

### 2.7. Proceso participativo

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022 ha sido elaborado por el personal de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Para ello se han realizado reuniones en las que han participado técnicos de los Servicios de Planificación Turística y Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas.

Con carácter previo a la formulación del Plan Territorial, se han recibido los Planes de Sostenibilidad Turística que cada destino ha elaborado en el marco de la convocatoria extraordinaria 2022 de los PSTD. Además, dadas las características del propio Plan Territorial, se ha mantenido contacto con las distintas Entidades Locales para que adecuaran sus propuestas iniciales a la propuesta de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Asimismo, en el proceso de elaboración de cada uno de los PSTD que conforman este Plan Territorial, cada entidad solicitante ha mantenido contactos con los agentes públicos y privados de sus respectivos ámbitos territoriales y ha establecido mecanismos de participación abiertos a la ciudadanía. Estos procesos participativos han sido muy variados, y han consistido desde la celebración de reuniones, foros de debate y encuentro, jornadas, mesas redondas, hasta la realización de entrevistas a grupos de expertos o la realización de encuestas a los agentes públicos y privados y a la ciudadanía en general.





**2.8. Cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» al medioambiente (DNHS) y etiquetado climático y digital con el Plan Territorial de sostenibilidad turística autonómico de la submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” del C14.I1.2 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”**

Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística cumplirán con el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852:

- a. La mitigación del cambio climático.
- b. La adaptación al cambio climático.
- c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. La economía circular.
- e. La prevención y control de la contaminación.
- f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Las entidades destinatarias finales garantizarán el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n° 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Las entidades destinatarias finales aportarán justificación del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados. Para ello, presentarán una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH, o en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del mismo.

Las Entidades beneficiarias finalmente ejecutantes de las inversiones se comprometen a cumplir con las condiciones específicas del principio DNSH en la ejecución de la inversión C14.I1 para las actuaciones que impliquen rehabilitación dentro de la submedida 2, con el fin de asegurar su cumplimiento, en la medida en que se financien actuaciones de rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc. Se trata, entre otras, de las siguientes condiciones:

Para mitigación del cambio climático:

“En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.”

Para adaptación al cambio climático:

“Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones



que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado...”

Para transición a una economía circular:

“(I) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

(II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

(III) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.”

Toda la información para cumplir con el Principio DNSH está disponible en la guía elaborada por el MITERD:

[https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guidadns\\_hmitecov20\\_tcm30-528436.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guidadns_hmitecov20_tcm30-528436.pdf)

### 2.9. Calendario de cumplimiento de hitos y objetivos del Plan Territorial en su conjunto

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022 tiene un horizonte temporal 2023-2025. Cada PSTD recoge un presupuesto por anualidad de las actuaciones que se llevarán a cabo en su ámbito de intervención. En las fichas recogidas en el apartado 1.3 se puede comprobar los hitos y objetivos que cada destino se ha marcado para cada año.

Los entes gestores de cada PSTD informarán periódicamente sobre el cumplimiento de hitos y objetivos en su territorio.

En las siguientes tablas se expone la distribución del presupuesto del Plan Territorial por anualidades y las estimaciones realizadas por los destinos en sus respectivos Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.





DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
PST "VERA, DESTINO INFINITO"	AYUNTAMIENTO DE VERA	526.700,00 €	762.750,00 €	1.210.550,00 €	2.500.000,00 €
PST CUEVAS DE ALMANZORA	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA	804.000,00 €	942.000,00 €	754.000,00 €	2.500.000,00 €
CABO DE GATA: PARAÍSO DEL TURISMO ACTIVO	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	268.000,00 €	1.857.000,00 €	875.000,00 €	3.000.000,00 €
PSTD DE ROQUETAS DE MAR	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	868.000,00 €	1.251.000,00 €	381.000,00 €	2.500.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
PSTD DESTINO CHICLANA	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	1.289.000,00 €	1.176.000,00 €	35.000,00 €	2.500.000,00 €
PST EN ROTA	AYUNTAMIENTO DE ROTA	820.000,00 €	700.000,00 €	980.000,00 €	2.500.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE CAMPO DE GIBRALTAR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE GIBRALTAR	481.133,33 €	1.084.566,67 €	934.300,00 €	2.500.000,00 €
PST EL PUERTO DE SANTA MARÍA COSTA OESTE	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	603.000,00 €	1.085.800,00 €	811.200,00 €	2.500.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
SIERRA MORENA, TERRITORIO SLOW	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA	580.051,38 €	927.798,74 €	1.492.149,88 €	3.000.000,00 €
PSTD VALLE DEL GUADIATO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	533.000,00 €	1.765.000,00 €	702.000,00 €	3.000.000,00 €
PSTD "VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, VILLA DEL OCIO FAMILIAR"	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	472.000,00 €	1.510.000,00 €	418.000,00 €	2.400.000,00 €
PSTD DE BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	614.000,00 €	1.411.000,00 €	375.000,00 €	2.400.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
PST DE SALOBREÑA	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	551.850,00 €	1.253.000,00 €	695.150,00 €	2.500.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA LANJARÓN PUEBLO DEL AGUA: ECOTURISMO EN EL PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA	AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	258.000,00 €	1.054.500,00 €	1.187.500,00 €	2.500.000,00 €
MOTRIL CIUDAD SALUDABLE	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	322.000,00 €	1.085.500,00 €	1.092.500,00 €	2.500.000,00 €
PST DE HUÉSCAR	AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	260.000,00 €	411.000,00 €	329.000,00 €	1.000.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
PST COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA - CONECTANDO EL DESTINO	CONSORCIO DE TURISMO SOSTENIBLE COSTA OCCIDENTAL	604.029,16 €	1.104.208,12 €	1.291.762,72 €	3.000.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE"	DIPUTACIÓN DE HUELVA	859.444,00 €	1.088.852,00 €	441.514,00 €	2.389.810,00 €
PST "VÍA VERDE LOS MOLINOS DEL AGUA"	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ANDÉVALO	392.308,15 €	564.035,58 €	543.656,27 €	1.500.000,00 €
PST "RUTA DEL VINO DEL CONDADO DE HUELVA"	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA	966.666,01 €	966.666,99 €	966.667,00 €	2.900.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
PSTD SIERRA MÁGICA, AVENTURA Y DEPORTE DE BAJO IMPACTO EN LA ALTA MONTAÑA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN DE JAÉN	861.600,00 €	1.033.000,00 €	1.153.500,00 €	3.048.100,00 €
CAZORLA: NUEVO MODELO DE GESTIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE CENTRADO EN EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA Y LA PUESTA EN VALOR DE SU PATRIMONIO BIOCULTURAL	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	595.800,37 €	1.170.598,63 €	882.292,00 €	2.648.691,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
BENALMÁDENA, PULMÓN VERDE DE LA COSTA DEL SOL	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	1.105.000,00 €	2.630.000,00 €	1.265.000,00 €	5.000.000,00 €
PSTD NERJA SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE NERJA	624.500,00 €	2.453.500,00 €	1.922.000,00 €	5.000.000,00 €
DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE DEL TURISMO DE MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	747.615,94 €	1.256.518,62 €	995.865,44 €	3.000.000,00 €
TORREMOLINOS, PARAÍSO INTELIGENTE	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	1.058.805,51 €	2.516.897,46 €	1.424.297,03 €	5.000.000,00 €

DENOMINACIÓN DEL PSTD	ENTIDAD LOCAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
PST "OSUNA SOSTENIBLE" 2023-2025	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	875.263,74 €	985.566,86 €	840.773,90 €	2.701.604,50 €
ASTIGI CIUDAD PATRIMONIAL Y ECOSISTEMA RURAL SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE ÉCJIA	1.225.500,00 €	1.243.794,50 €	442.500,00 €	2.911.794,50 €





El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía deberá cumplir con el Hito nº 220 del CID, según el cual, en el cuarto trimestre de 2024, cada uno de los PSTD que componen el PTST tendrá un nivel de ejecución de, al menos, el 50%.

### **2.10. Comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan Territorial deben incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. Según el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».

### **2.11. Obligaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y seguimiento de los Planes Territoriales**

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se configura como un instrumento de financiación orientado a resultados y al carácter vinculante de los hitos y objetivos fijados en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID-Council Implementing Decision) a nivel país a conseguir con la actuación de todas las Administraciones Públicas involucradas, y requiriendo que cada una de ellas adquiera el compromiso al respecto. La distribución de la financiación correspondiente a este plan queda condicionada al cumplimiento de los Objetivos CID 217, 218, 219, 220 y 221.

Las inversiones enmarcadas en el Plan Territorial por parte de las CCAA y demás beneficiarios últimos de los fondos europeos que financian el Plan, así como contratistas y subcontratistas, en su caso, tendrán que cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular, las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todo lo relacionado con etiquetado digital y verde, principio de no causar daño significativo (DNSH), evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria, cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ("BDNS") y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público ("PLACSP"), transferencia de datos, etc.





Los planes deberán tener pleno respeto al cumplimiento de la normativa europea relativa a Ayudas de Estado. Es esencial la necesidad de recoger la singularidad de las actuaciones a financiar a cargo del PRTR (C-14) y la ausencia de solapamiento del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística con actuaciones previstas y financiadas por otros fondos europeos. Todo ello en observancia del artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero). Y, además, teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre en tanto las ayudas deben respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación.

Con el objeto de que se pueda comprobar la evolución del gasto realizado, el cumplimiento de hitos y objetivos, y la adecuación de los proyectos a los objetivos de la línea de inversión C14.11, deberá cumplirse lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En concreto, en relación con el sistema de información de gestión y seguimiento (Coffee), al que se refiere la citada orden, y a lo indicado en su artículo 3, las Comunidades Autónomas, como entidades ejecutoras del PRTR, serán responsables de registrar en el sistema informático de forma continuada el progreso de los indicadores de los hitos y objetivos más desagregados de la estructura en la que se descompone el Proyecto o Subproyecto e incorporar la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación. De igual modo, las CC.AA. generarán el correspondiente Informe de Gestión al que se refiere el artículo 12 de la Orden HFP/1030/2021, siendo responsables de la información que consta en el mismo en relación con la ejecución de los planes territoriales objeto de financiación.

## 2.12. Anexos al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía

Anexo 1. Distribución de las inversiones de los PSTD por Ejes de actuación.

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	EJE 2 MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	EJE 3 TRANSICIÓN DIGITAL	EJE 4 COMPETITIV.
PST "VERA, DESTINO INFINITO"	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.500.000,00 €	821.000,00 €	547.400,00 €	472.600,00 €	659.000,00 €
PST CUEVAS DE ALMANZORA	DESTINO RURAL COSTERO	2.500.000,00 €	454.000,00 €	530.000,00 €	255.000,00 €	1.261.000,00 €
CABO DE GATA: PARAÍSO DEL TURISMO ACTIVO	ESPACIO NATURAL	3.000.000,00 €	545.000,00 €	655.100,00 €	321.900,00 €	1.478.000,00 €
PSTD DE ROQUETAS DE MAR	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.500.000,00 €	810.000,00 €	580.000,00 €	440.000,00 €	670.000,00 €



DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PSTD DESTINO CHICLANA	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.500.000,00 €	495.000,00 €	1.488.000,00 €	265.000,00 €	252.000,00 €
PST EN ROTA	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.500.000,00 €	642.000,00 €	680.000,00 €	378.000,00 €	800.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE CAMPO DE GIBRALTAR	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.500.000,00 €	744.000,00 €	819.000,00 €	390.000,00 €	547.000,00 €
PST EL PUERTO DE SANTA MARÍA COSTA OESTE	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.500.000,00 €	500.000,00 €	999.600,00 €	557.400,00 €	443.000,00 €

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
SIERRA MORENA, TERRITORIO SLOW	ESPACIO NATURAL	3.000.000,00 €	689.792,94 €	682.000,00 €	355.460,95 €	1.272.746,11 €
PSTD VALLE DEL GUADIATO	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	3.000.000,00 €	525.000,00 €	750.000,00 €	390.000,00 €	1.335.000,00 €
PSTD "VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, VILLA DEL OCIO FAMILIAR"	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.400.000,00 €	1.205.000,00 €	500.000,00 €	257.000,00 €	438.000,00 €
PSTD DE BAENA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.400.000,00 €	375.000,00 €	500.000,00 €	490.000,00 €	1.035.000,00 €

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PST DE SALOBREÑA	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.500.000,00 €	627.000,00 €	1.020.000,00 €	288.000,00 €	565.000,00 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA LANJARÓN PUEBLO DEL AGUA: ECOTURISMO EN EL PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.500.000,00 €	1.500.000,00 €	500.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
MOTRIL CIUDAD SALUDABLE	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	2.500.000,00 €	1.170.000,00 €	728.000,00 €	340.000,00 €	262.000,00 €
PST DE HUÉSCAR	ESPACIO NATURAL	1.000.000,00 €	230.000,00 €	368.000,00 €	157.000,00 €	245.000,00 €

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PST COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA – CONECTANDO EL DESTINO	SOL Y PLAYA MIXTO / RESIDENCIAL	3.000.000,00 €	458.664,00 €	1.708.920,93 €	303.857,00 €	528.558,07 €
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE"	ESPACIO NATURAL	2.389.810,00 €	377.207,00 €	499.600,00 €	693.458,00 €	819.545,00 €
PST "VÍA VERDE LOS MOLINOS DEL AGUA"	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	1.500.000,00 €	238.500,00 €	411.813,70 €	169.272,57 €	680.413,73 €
PST "RUTA DEL VINO DEL CONDADO DE HUELVA"	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.900.000,00 €	435.000,00 €	580.000,00 €	307.898,00 €	1.577.102,00 €

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PSTD SIERRA MÁGICA, AVENTURA Y DEPORTE DE BAJO IMPACTO EN LA ALTA MONTAÑA DE ANDALUCÍA	ESPACIO NATURAL	3.048.100,00 €	514.000,00 €	722.500,00 €	447.000,00 €	1.364.600,00 €
CAZORLA: NUEVO MODELO DE GESTIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE CENTRADO EN EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA Y LA PUESTA EN VALOR DE SU PATRIMONIO BIOCULTURAL	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.648.691,00 €	738.100,00 €	661.591,63 €	689.701,00 €	559.298,37 €





DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
BENALMÁDENA, PULMÓN VERDE DE LA COSTA DEL SOL	SOL Y PLAYA MUY INTERNACIONALIZADO	5.000.000,00 €	1.400.000,00 €	1.325.000,00 €	785.000,00 €	1.490.000,00 €
PSTD NERJA SOSTENIBLE	SOL Y PLAYA MUY INTERNACIONALIZADO	5.000.000,00 €	1.990.000,00 €	1.006.000,00 €	540.000,00 €	1.464.000,00 €
DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE DEL TURISMO DE MÁLAGA	DESTINO TURÍSTICO URBANO	3.000.000,00 €	504.073,18 €	609.652,50 €	1.102.532,32 €	783.742,00 €
TORREMOLINOS, PARAÍSOS INTELIGENTES	SOL Y PLAYA MUY INTERNACIONALIZADO	5.000.000,00 €	1.062.313,05 €	1.058.039,43 €	1.117.016,02 €	1.762.631,50 €

DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SUBCATEGORÍA DE DESTINO	INVERSIÓN	INVERSIÓN POR EJES			
			EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4
			TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	TRANSICIÓN DIGITAL	COMPETITIV.
PST "OSUNA SOSTENIBLE" 2023-2025	DESTINO RURAL CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.701.604,50 €	602.467,47 €	777.699,67 €	524.976,65 €	796.460,71 €
ASTIGI CIUDAD PATRIMONIAL Y ECOSISTEMA RURAL SOSTENIBLE	CIUDAD CON IDENTIDAD TURÍSTICA	2.911.794,50 €	625.000,00 €	810.000,00 €	294.000,00 €	1.182.794,50 €

### Anexo 2. Porcentajes de inversión por etiquetas climáticas.

DENOMINACIÓN DEL PSTO	ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "VERA, DESTINO INFINITO"	AYUNTAMIENTO DE VERA	2.500.000,00 €	13,00%	19,84%	21,90%	18,90%
PST CUEVAS DE ALMANZORA	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA	2.500.000,00 €	8,16%	10,00%	21,28%	10,20%
CABO DE GATA PARAÍSO DEL TURISMO ACTIVO	AYUNTAMIENTO DE ALMEJÍA	3.000.000,00 €	8,31%	10,00%	21,84%	10,71%
PSTD DE ROQUETAS DE MVR	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MVR	2.500.000,00 €	14,40%	18,00%	23,20%	17,60%

DENOMINACIÓN DEL PSTO	ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
PSTD DESTINO CHICLANA	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	2.500.000,00 €	8,20%	11,60%	19,52%	10,60%
PST EN ROTA	AYUNTAMIENTO DE ROTA	2.500.000,00 €	14,40%	11,28%	27,28%	15,12%
PLAN DE SOSTENIBILIDAD DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE CAMPO DE GIBRALTAR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE GIBRALTAR	2.500.000,00 €	10,00%	11,76%	32,76%	15,00%
PST EL PUERTO DE SANTA MARÍA COSTA OESTE	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	2.500.000,00 €	10,40%	9,52%	39,96%	22,30%

DENOMINACIÓN DEL PSTO	ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
SIERRA MORENA, TERRITORIO SLOW	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA MORENA CORDOBEÑA	3.000.000,00 €	12,18%	10,83%	22,73%	11,85%
PSTD VALLE DEL GUADIVATO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIVATO	3.000.000,00 €	9,00%	8,50%	25,00%	13,00%
PSTD "VILLARRANCA DE CÓRDOBA, VILLA DEL OJO FAMILIAR"	AYUNTAMIENTO DE VILLARRANCA DE CÓRDOBA	2.400.000,00 €	7,52%	4,29%	20,83%	10,71%
PSTD DE BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	2.400.000,00 €	7,71%	7,92%	20,83%	20,42%

DENOMINACIÓN DEL PSTO	ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
PST DE SALOBRERA	AYUNTAMIENTO DE SALOBRERA	2.500.000,00 €	7,54%	17,58%	40,80%	11,52%
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA LANJARÓN PUEBLO DEL AGUA. ECOTURISMO EN EL PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA	AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	2.500.000,00 €	7,52%	32,48%	20,00%	10,00%
MOTRIL CIUDAD SALUDABLE	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	2.500.000,00 €	14,80%	12,00%	26,12%	11,80%
PST DE HUÉSCAR	AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	1.000.000,00 €	9,00%	14,00%	36,00%	15,00%





denominación del PSTD	ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
PST COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA - CONECTANDO EL DESTINO	CONSORCIO DE TURISMO SOSTENIBLE COSTA OCCIDENTAL	3.000.000,00 €	7,86%	7,89%	16,96%	10,13%
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE"	DIPUTACIÓN DE HUELVA	2.389.810,00 €	7,89%	7,88%	20,91%	29,02%
PST "VÍA VERDE LOS MOLINOS DEL AGUA"	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ANDEVALO	1.500.000,00 €	8,00%	7,50%	27,45%	11,28%
PST "RUTA DEL VINO DEL CONDADO DE HUELVA"	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL COMBAZO DE HUELVA	2.900.000,00 €	7,50%	7,50%	20,00%	10,52%

denominación del PSTD	ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
PST SIERRA MÁGICA, AVENTURA Y DEPORTE DE BAJO IMPACTO EN LA ALTA MONTAÑA DE ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN DE JAÉN	3.048.300,00 €	7,88%	9,19%	23,70%	14,06%
CAZORLA: NUEVO MODELO DE GESTIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE CENTRADO EN EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA Y LA FUEJTA EN VALOR DE SU PATRIMONIO BIOLÓGICO TURAL	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	2.648.691,00 €	12,53%	15,53%	24,09%	20,04%

denominación del PSTD	ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
BENALMÁDENA, PULMON VERDE DE LA COSTA DEL SOL	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	5.000.000,00 €	8,00%	20,00%	26,50%	15,70%
PSTD NERJA SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE NERJA	5.000.000,00 €	9,40%	30,40%	20,12%	10,80%
DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE DEL TURISMO DE MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	3.000.000,00 €	7,90%	9,10%	20,52%	30,75%
TORRENOLINOS, PARAÍSO INTELIGENTE	AYUNTAMIENTO DE TORRENOLINOS	5.000.000,00 €	12,60%	9,25%	21,10%	22,34%

denominación del PSTD	ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO	7,5% actuaciones con etiqueta climática 100% ámbito transición verde y sostenible	7,5% actuaciones etiqueta climática 40% ámbito transición verde y sostenible	20% etiqueta climática 100% ámbito eficiencia energética	10% actuaciones transición digital
PST "OSUNA SOSTENIBLE" 2023-2025	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	2.701.694,20 €	8,18%	14,12%	28,19%	10,43%
ASTIGI CIUDAD PATRIMONIAL Y ECOSISTEMA RURAL SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE ÉCJIA	2.511.734,50 €	12,36%	9,10%	27,82%	10,10%

### 3. Plan Nacional Enogastronómico de Andalucía

Andalucía incorpora dos planes al Plan Nacional Enogastronómico, los presentados por la Diputación de Jaén y el Ayuntamiento de Añora. El importe del Plan Nacional Enogastronómico para Andalucía es de 6.156.800 euros.

#### 3.1. Datos generales

El Plan Nacional de Enogastronomía incluye las siguientes intervenciones en Andalucía:

##### ➤ PSTD de la Diputación de Jaén

Título de la intervención: Plan de Sostenibilidad Turística de la Provincia de Jaén: Oleotour Jaén, impulsor del desarrollo turístico sostenible de la provincia.

Entidad gestora: Diputación de Jaén.

Presupuesto global de la intervención: 4.500.000 €.







➤ **PSTD del Ayuntamiento de Añora**

Título de la intervención: Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Añora basado en los alimentos vinculados a la explotación de la dehesa: "De la Dehesa a Tu Mesa".

Entidad gestora: Ayuntamiento de Añora (Córdoba).

Presupuesto global de la intervención: 1.656.800 €.

### 3.2. Memoria económica

#### 3.2.1. Información económica de cada intervención (PSTD y/o ACD)

Denominación intervención	Subcategoría de destino	Inversión (€)	Entidad gestora	Porcentaje de inversión por ejes de actuaciones prioritarias			
				Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4
				Transición verde y sostenible	Mejora de la eficiencia energética	Transición Digital	Competitividad
Plan de Sostenibilidad Turística de la Provincia de Jaén: Oleotour Jaén, impulsor del desarrollo turístico sostenible de la provincia	Destino Rural con Identidad Turística	4.500.000,00 €	Diputación de Jaén	26,11 %	21,11 %	12,67 %	40,11 %
PSTD de Añora basado en los alimentos vinculados a la producción de la dehesa: De la Dehesa a Tu Mesa	Destino Rural con Identidad Turística	1.656.800,00 €	Ayuntamiento de Añora	26,56 %	21,13 %	12,92 %	39,40 %

#### 3.2.2. Inversión destinada a la gestión y evaluación de las intervenciones

➤ **PSTD de la Diputación de Jaén**

La cantidad destinada a gastos de gestión y evaluación de toda la inversión es de 180.000€, lo que representa el 4% del total del presupuesto. Se encuentra incluido en la Actuación 12 del Eje 4.

➤ **PSTD del Ayuntamiento de Añora**

A la gestión del PSTD se dedican 66.272 €, representa un 4% sobre el total de inversión del proyecto. Está recogido en la actuación 19 del Eje 4.





### 3.2.3. Programación económica de las actuaciones de cada intervención

PSTD DIPUTACIÓN JAÉN: OLEOTOUR JAÉN, IMPULSOR DEL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA						
Ejes Programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
<b>Eje 1. Transición verde y sostenible</b>	1 Land-art "Entre olivos" - Programa artístico en el paisaje del olivar	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	
	2 Creación de la red de Miradores Artísticos del paisaje del Olivo	50.000,00 €	150.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	
	3 Programa de impulso a la economía circular, zero waste, km. 0 y sost. en el sector oleogastronómico	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	
	4 Creación de la red de Senderos Experienciales del Olivo	0,00 €	200.000,00 €	175.000,00 €	375.000,00 €	
	5 Sistema de sombras y cubiertas vegetales en recursos oleoturísticos y ciudades de referencia	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €	
	6 Creación de la red de áreas de sombra y nebulizadores en la Vía Verde del Aceite	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00 €	200.000,00 €	
	<b>Total EJE 1</b>		<b>175.000,00 €</b>	<b>625.000,00 €</b>	<b>375.000,00 €</b>	<b>1.175.000,00 €</b>
<b>Eje 2. Mejora de la eficiencia energética</b>	1 Adecuación turística de la Vía Verde del Aceite y rehabilitación de sus elementos constructivos	100.000,00 €	250.000,00 €	150.000,00 €	500.000,00 €	
	2 Iluminación eficiente del patrimonio oleoturístico	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €	
	3 Programa de mejora de la eficiencia energética en los museos y C.I. oleoturísticos	0,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	150.000,00 €	
	4 Creación del sist. de préstamo de Oleobicicletas para impulsar la movilidad sostenible en la Vía Verde	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	
	<b>Total EJE 2</b>		<b>100.000,00 €</b>	<b>500.000,00 €</b>	<b>350.000,00 €</b>	<b>950.000,00 €</b>
<b>Eje 3. Transición digital</b>	1 Plan de marketing turístico sostenible Oleotour Jaén	80.000,00 €	80.000,00 €	90.000,00 €	250.000,00 €	
	2 Mejora de la webapp Oleotour Jaén	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €	
	3 Creación de soportes interpretativos digitales Oleotour Jaén (audio y videoguías, realidad aumentada)	0,00 €	20.000,00 €	80.000,00 €	100.000,00 €	
	4 Creación de una gran comunidad digital de amantes del oleoturismo #JaenDestinoVirgenExtra	0,00 €	25.000,00 €	15.000,00 €	40.000,00 €	
	5 Creación de un OleoMapa digital interactivo de la provincia	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	
	6 Potenciación y digitalización del Observatorio del Oleoturismo en Jaén	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €	
	7 Oleotour DigitalLab - Programa para la transformación digital de las empresas Oleotour Jaén	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €	
<b>Total EJE 3</b>		<b>80.000,00 €</b>	<b>230.000,00 €</b>	<b>260.000,00 €</b>	<b>570.000,00 €</b>	
<b>Eje 4. Competitividad</b>	1 Campaña de sensibilización sobre la sostenibilidad en el oleoturismo y turismo gastronómico	7.500,00 €	7.500,00 €	0,00 €	15.000,00 €	
	2 Diseño de un plan de embellecimiento y cultura del detalle en los municipios oleoturísticos de Jaén	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €	
	3 Creación del Club de Producto Oleotour Jaén	100.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	250.000,00 €	
	4 Programa de creación de experiencias oleoturísticas singulares	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	60.000,00 €	
	5 Programa de especialización de la oferta oleoturística "Oleoturismo MICE", "Oleoturismo familiar"	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	
	6 Elaboración de un plan de mejora de la accesibilidad de los recursos y servicios oleoturísticos	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €	
	7 Plan de señalización e interpretación de los principales recursos oleoturísticos	0,00 €	200.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	
	8 Adecuación del Museo de la Cultura del Olivo y el Aceite-Hacienda La Laguna (Baeza) al turismo MICE	0,00 €	0,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €	
	9 Recuperación y puesta en valor de la Almazara Romana de los Robles	50.000,00 €	230.000,00 €	120.000,00 €	400.000,00 €	
	10 Renovación del Centro de interpretación del Olivar y el Aceite (Úbeda)	25.000,00 €	150.000,00 €	125.000,00 €	300.000,00 €	
	11 Programa de excelencia gastronómica "Chef del Aceite"	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	80.000,00 €	
	12 Secretaría técnica especializada para la gestión del Oleoturismo y turismo gastronómico provincial	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	180.000,00 €	
<b>Total EJE 4</b>		<b>332.500,00 €</b>	<b>792.500,00 €</b>	<b>680.000,00 €</b>	<b>1.805.000,00 €</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>687.500,00 €</b>	<b>2.147.500,00 €</b>	<b>1.665.000,00 €</b>	<b>4.500.000,00 €</b>	





PSTD AÑORA BASADO EN LOS ALIMENTOS VINCULADOS A LA PRODUCCIÓN DE LA DEHESA: DE LA DEHESA A TU MESA						
Ejes programáticos	Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total	
Eje 1. Transición verde y sostenible	1 Valorización de los productos alimentarios del ecosistema de la dehesa en Los Pedroches.	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	75.000,00 €	
	2 Centro de Educación Medioambiental y recuperación de especies ganaderas autóctonas, en el Parque San Martín	50.000,00 €	90.000,00 €	20.000,00 €	160.000,00 €	
	3 Programa educativo para difusión de los valores de la dehesa y sensibilización al cambio climático	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €	
	4 Instalación de pantalla vegetal en todo el perímetro del Parque San Martín para mitigar el cambio climático.	60.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €	
	5 Fomento del reciclaje de residuos orgánicos para favorecer la economía circular	15.000,00 €	50.000,00 €	10.000,00 €	75.000,00 €	
	6 Estudio de métodos sostenibles para reducción de contaminación de suelos por la ganadería intensiva e implementación de prueba piloto.	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	
	<b>Total Eje 1</b>	<b>180.000,00 €</b>	<b>195.000,00 €</b>	<b>65.000,00 €</b>	<b>440.000,00 €</b>	
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	1 Creación de sendero a través de la dehesa y mejora de los existentes.	0,00 €	10.000,00 €	110.000,00 €	120.000,00 €	
	2 Instalaciones de eficiencia energética en las edificaciones del Parque San Martín.	30.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	230.000,00 €	
	<b>Total Eje 2</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>210.000,00 €</b>	<b>110.000,00 €</b>	<b>350.000,00 €</b>	
Eje 3 Transición Digital	1 Digitalización del Centro de la Ganadería en el Parque San Martín.	120.000,00 €	0,00 €	0,00 €	120.000,00 €	
	2 Plan de comunicación digital para posicionar el destino gastronómico de Añora y su entorno.	20.000,00 €	20.000,00 €	15.000,00 €	55.000,00 €	
	3 APP interactiva para favorecer el consumo de productos Km 0 vinculados a la dehesa	15.000,00 €	1.000,00 €	1.800,00 €	17.000,00 €	
	4 Formación para la incorporación de las TIC a la población y a pymes	8.000,00 €	8.000,00 €	6.000,00 €	22.000,00 €	
	<b>Total Eje 3</b>	<b>163.000,00 €</b>	<b>29.000,00 €</b>	<b>22.000,00 €</b>	<b>214.000,00 €</b>	
Eje 4. Competitividad	1 Mejora del contenido y elementos expositivos en el Aula de la Naturaleza (Parque San Martín).	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	40.000,00 €	
	2 Instalaciones, dotación de equipamiento y mobiliario en el Centro ADEHESA, del Parque San Martín.	21.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	221.000,00 €	
	3 Mercado fresco de productos alimentarios "Km 0" en Añora.	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €	
	4 Diseño y dinamización de ruta gastronómica en torno a la dehesa	15.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	17.000,00 €	
	5 Construcción de un camping singular en el Parque San Martín	0,00 €	73.728,00 €	177.800,00 €	251.528,00 €	
	6 Estudio para la mejora de la gestión integral del parque San Martín	12.000,00 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €	
	7 Apoyo a la gestión y ejecución del PSTD de Añora	22.091,00 €	22.091,00 €	22.091,00 €	66.272,00 €	
	<b>Total Eje 4</b>	<b>125.091,00 €</b>	<b>311.819,00 €</b>	<b>215.891,00 €</b>	<b>652.800,00 €</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>515.091,00 €</b>	<b>740.819,00 €</b>	<b>400.891,00 €</b>	<b>1.656.800,00 €</b>	

### 3.3. Memoria técnica

#### 3.3.1. Objetivos generales

##### ➤ PSTD de la Diputación de Jaén

El Plan de Sostenibilidad Turística de Oleotour Jaén tiene como objetivo fundamental acelerar el proceso de transformación de la provincia hacia un destino oleoturístico de referencia a nivel nacional e internacional, mucho más sostenible, saludable, competitivo y responsable. Para ello, se pretende impulsar el papel del aceite y su cultura como hilo conductor del destino, contribuyendo a la cohesión territorial, la generación de oportunidades de empleo, la puesta en valor de los recursos naturales y culturales de la provincia de Jaén e impulsando la transformación digital del sector.





➤ **PSTD del Ayuntamiento de Añora**

Posicionar Añora y su entorno como destino saludable, icónico por su compromiso con el ecosistema de la dehesa y su producción alimentaria, irradiando sus efectos a la comarca de Los Pedroches y generando alianzas con todos los agentes de la cadena del proceso productivo, desde el sector primario hasta la restauración. Este proceso favorecerá la aparición de iniciativas de emprendimiento y empleo, en torno a la gastronomía vinculada a la dehesa, convirtiéndola en factor tractor de la demanda, diversificando la economía local y avanzando hacia la consecución de los ODS de la Agenda 2030.

**3.3.2 Objetivos específicos**

➤ **PSTD de la Diputación de Jaén**

- Lograr una mayor cohesión territorial e impulsar un modelo turístico más equilibrado y sostenible en la provincia de Jaén, consolidando el oleoturismo como producto turístico sostenible donde la cultura del aceite sea el hilo conductor.
- Poner en valor el ingente patrimonio cultural y natural de la provincia asociado al AOVE y reforzar la identidad del territorio, creando nuevos productos turísticos vinculados a los recursos provinciales endógenos (turismo gastronómico, cultural, naturaleza, etc.).
- Impulsar la movilidad sostenible y la creación de nuevos equipamientos y productos turísticos que conecten toda la provincia, contribuyendo a la distribución de flujos turísticos por todo su territorio.
- Impulsar un nuevo modelo de gobernanza en el destino basado en la colaboración público-privada y la cooperación interadministrativa (estatal, regional y local).
- Mejorar la competitividad y calidad de la oferta oleoturística a través de la sostenibilidad, la innovación y la digitalización.
- Incrementar la actividad económica de las zonas rurales a través del turismo y potenciar la internacionalización, creando nuevas oportunidades de empleo y emprendimiento (especialmente en el sector oleícola) que contribuyan a frenar la despoblación en el territorio.
- Incorporar de manera efectiva la sostenibilidad en todo el ecosistema turístico, implicando a todos los actores en la protección de los recursos, la conservación del medioambiente y la economía circular.

➤ **PSTD del Ayuntamiento de Añora**

- Contribuir al mantenimiento y sostenibilidad de la Dehesa como agrosistema único que sustenta la economía de Añora y de Los Pedroches.
- Mejorar la viabilidad económica de los sectores productivos vinculados a la dehesa y poner en valor la figura de productores/as.
- Preservar la cultural ligada a la dehesa.





- Potenciar la gastronomía identitaria, vinculada a la producción agroganadera y silvícola de la dehesa.
- Incrementar la concienciación de la población sobre el valor cultural y socioeconómico de la dehesa.
- Concienciar a la población y al tejido productivo sobre la importancia de implantar un modelo de economía circular e incrementar el consumo de productos KM0.
- Incrementar el compromiso de la hostelería de la zona con las producciones saludables y de calidad vinculadas a la dehesa.
- Consolidar y posicionar el proyecto ADEHESA y conseguir ampliar la red de actores comprometidos con el mismo.
- Generar, a través de la formación y promoción de la gastronomía identitaria, nuevas oportunidades de empleo y desarrollo profesional para jóvenes
- Posicionar Añora y su entorno como destino gastronómico y medioambiental comprometido con un ecosistema que corre serios riesgos para su preservación.
- Incorporar las TIC como instrumentos para mejorar la gestión turística del destino, consolidando un recorrido iniciado hace años, habiendo conseguido la declaración Smart Rural Lab.
- Contener el despoblamiento y el envejecimiento de la población, avanzando hacia la consecución de los ODS.

### 3.3.3. Resumen de la actuación

#### ➤ PSTD de la Diputación de Jaén

Este Plan de Sostenibilidad Turística está orientado a crear, dinamizar y organizar un destino de un enorme potencial, que cuenta con un denominador común como es el paisaje del olivar y el aceite de oliva en su sentido más amplio, un entorno natural único e irrepetible y un importantísimo patrimonio histórico y cultural, así como una gastronomía con nombre propio, exponente de la dieta mediterránea. Estos recursos tienen una capacidad extraordinaria de combinarse entre sí para conformar un destino turístico muy atractivo y sostenible, en el que la cultura y el paisaje del aceite se convertirá en el recurso estrella, pero donde se ofrecerán muchas más posibilidades que las visitas a almazaras: paisajes de olivos (miradores singulares), pueblos bonitos, un entorno cuidado y embellecido para el paseo y la práctica deportiva suave (senderos, vías verdes), eventos sostenibles, itinerarios entre los pueblos, gastronomía local, patrimonio reconocible, etc. al tiempo que se generan más oportunidades para todos los actores.

Con la presente intervención Jaén aspira a convertirse en un destino oleoturístico de referencia a nivel nacional e internacional, liderando el necesario impulso del oleoturismo español. La idea parte del potencial único que Jaén tiene como destino de oleoturismo, contando con el mayor bosque creado por el ser humano, el reconocimiento de sus AOVES bajo la denominación 'Aceite de Jaén' con Indicación Geográfica Protegida, las diversas denominaciones de origen y una cultura e historia estrechamente vinculada desde hace miles de años con el aceite; en un plan en el que se





quiere dotar de una nueva dimensión al destino para crear una atmósfera única para sus viajeros, donde la cultura del aceite lo impregne todo, poniendo en valor todos sus recursos endógenos y aplicando los principios de la sostenibilidad en su máxima expresión. Para ello, en primer lugar, el plan pondrá en valor los paisajes del olivo e impulsará un nuevo modelo de gobernanza turística orientado a mejorar la colaboración público - privada y la capacidad de las entidades locales para la gestión del destino. Este nuevo modelo de gestión del destino se apoyará en herramientas de inteligencia turística, que facilitarán la toma de decisiones y contribuirán a mejorar la competitividad del destino, que también se verá aumentada gracias a la mayor profesionalización del sector oleoturístico que se espera alcanzar con el presente proyecto.

Asimismo, el PSTD contempla diversas actuaciones enfocadas a mejorar infraestructuras y equipamientos de la provincia, fomentando el embellecimiento de los municipios y el paisaje, facilitando sus observación y disfrute, así como el desarrollo de la oferta complementaria del destino.

Otra faceta muy importante que se va a acometer es la creación de productos turísticos más sostenibles, que permitan poner en valor todo el patrimonio oleoturístico, cultural y espacios naturales de la provincia de Jaén. Entre estos últimos, cabe dar un mayor uso turístico a los senderos, vías verdes y áreas recreativas en la naturaleza, poniendo así en valor el identitario paisaje de olivar jiennense y, a la vez, fomentando la movilidad sostenible. Por último, se van a acometer diversas actuaciones enfocadas a impulsar un marketing mucho más colaborativo y digital, a través de la creación de nuevos soportes y acciones de promoción y apoyo a la comercialización. El proyecto supone, por tanto, un cambio de rumbo para el destino, que no sólo define un plan de inversiones para los próximos tres años, sino que persigue establecer un cambio de modelo turístico en el territorio que perdure en el tiempo, habida cuenta que el propio desarrollo del plan generará un importante efecto demostrativo sobre el sector.

#### ➤ **PSTD del Ayuntamiento de Añora**

Este PSTD representa el culmen de un largo proceso, impulsado por el Ayuntamiento, en colaboración con otros agentes sociales y económicos, públicos y privados, de generación de valor añadido en la producción alimentaria de la dehesa, así como de la promoción de la gastronomía identitaria; todo ello con el objetivo de hacer sostenible y viable la dehesa en Los Pedroches. Un ecosistema que condiciona la forma de vida de la población y donde se sustenta su principal actividad económica. Hacer sostenible este ecosistema y valorizar su producción es fundamental para frenar el despoblamiento de este destino y esta comarca. La gastronomía identitaria es el eslabón final del proceso que tendrá una incidencia enorme para conseguirlo.

Este PSTD está en consonancia con la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa, que recoge la importancia de este ecosistema sostenible para Andalucía y cuyo objeto es favorecer la conservación de las dehesas de esta CCAA, preservando, desarrollando y revalorizando su riqueza económica, biológica, ambiental, social y cultural, y promoviendo que se gestione de una manera integral y sostenible.

**EJE 1:** Este eje incluye las acciones relacionadas con la concienciación, difusión y educación para la preservación del agro-sistema de la dehesa y sus valores culturales, económicos y medioambientales. Incluye la valorización de los productos alimentarios del ecosistema de la dehesa en Los Pedroches, un programa educativo para la difusión y sensibilización sobre los





valores de la dehesa y para sensibilizar contra el cambio climático, la creación de un centro de educación medioambiental en las instalaciones del Parque San Martín y recuperación de especies ganaderas autóctonas, el fomento del reciclaje de residuos orgánicos para favorecer la economía circular y el estudio de métodos sostenibles para reducción de contaminación de suelos por la ganadería intensiva.

**EJE 2:** Dentro de este eje se han incluido acciones para la creación de senderos a través de la dehesa y la mejora de los existentes. También se incorporarán nuevos sistemas eficientes de suministro energético en las edificaciones del Parque San Martín, sustituyendo los anteriores, reduciendo el consumo de energías convencionales a favor de las renovables.

**EJE 3:** En este eje se han incluido acciones que conducirán a implantar las TIC como instrumento para la gestión del destino, digitalizando el Centro de la Ganadería en el Parque San Martín. Se realizará un plan de comunicación digital para posicionar el destino gastronómico de Añora y su entorno y se creará una APP interactiva para favorecer el consumo de productos Km 0 vinculados a la dehesa. Por último, se ejecutarán programas de formación para la promover la incorporación de las TIC a la población y a pymes en general.

**EJE 4:** Las actuaciones incluidas en este eje están dirigidas a la mejora y diversificación de la oferta turística. Se mejorará el contenido y elementos expositivos en el Aula de la Naturaleza (Parque San Martín), se dotará de equipamiento y mobiliario en el Centro ADEHESA, del Parque San Martín. Se organizará un mercado fresco con productos alimentarios "Km 0" en Añora. Para completar la oferta se diseñará y dinamizará una ruta gastronómica en torno a la dehesa y se construirá un pequeño camping singular en el Parque San Martín. Por último, se incluye la realización de un estudio para la mejora de la gestión integral del Parque San Martín y se establece un apoyo a la gestión y ejecución del PSTD de Añora.

#### 3.4. Compromisos Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

A estos planes les será de aplicación los compromisos recogidos en los apartados 2.8. al 2.11 de este Plan Territorial.





Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte

### ESCRITO DE COMPROMISO DE DERECHOS DE ACCESO

(ANEXO IV)

Entidad Local:

NIF:

En su calidad de representante legal:

DNI:

Domicilio en:

Código postal:

Ciudad:

País:

### DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que la entidad a la que represento se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

Y para que así conste, firma la presente declaración

En , a de de

Firma:

Nombre:

Cargo:





Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Consejería de Turismo,  
Cultura y Deporte

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (ANEXO V)

Don/Doña ....., con DNI ....., como titular del órgano/  
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad .....,  
con NIF ....., y domicilio fiscal en .....

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente << 14 >>, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

..... de ..... de 2023

Fdo. ....

Cargo: .....



### Modelo de declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.**

#### Información sobre la actuación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Identificación de la actuación	PSTD	
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 14: <<Plan de modernización y competitividad del sector turístico>>	
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	C14.II.2	
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, <a href="#">Reglamento 2021/241</a> )	Las actuaciones que persigan un reconocimiento de su contribución a objetivos climáticos deberán corresponderse necesariamente con alguno de los campos de intervención establecidos en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo.	

Guía DNSH

D./D<sup>a</sup> ,  
con NIF , por sí mismo/a o en representación de la entidad ,  
con CIF  en calidad de .

**DECLARA**

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado

y éste cumple lo siguiente:

- A.** Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
1. Mitigación del cambio climático.
  2. Adaptación al cambio climático.
  3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
  4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
  5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
  6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- B.** Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## Guía DNSH

- C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la [Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia \(2021/C 58/01\)](#)<sup>32</sup>, a la [Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España](#)<sup>33</sup> y a su correspondiente [Anexo](#)<sup>34</sup>.
1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
  2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
  3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
  4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
  5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

<sup>32</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2021-70014>.

<sup>33</sup> [https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com\\_322\\_1\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_es.pdf)

<sup>34</sup> [https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com\\_322\\_1\\_annex\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_annex_es.pdf)

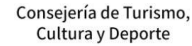
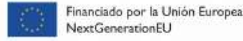
Guía DNSH

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
  7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.
- E.** Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

**Fecha:**

**Firmado:**



### DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (ANEXO VII)

Don/Doña ....., DNI ....., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en .....

..... beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente C14.I1.2, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de ..... de 2023

Fdo. ....

Cargo: .....

00284412

